

DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATLÁN DE JUÁREZ, JAL.



H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO

Diciembre de 2005

CONTENIDO

I. Antecedentes

1.1. Bases Jurídicas	4
1.2. Marco de Planeación	4
1.3. Objetivos Generales	5

II. Diagnóstico

II.1. Ubicación	6
II.3. Medio Económico Social	7
II.4. Medio Físico Natural	12
II.6. Medio Físico Transformado	14
II.7. Síntesis del estado actual	18

III. Bases y criterios de Ordenamiento

III.1 Perspectivas de Crecimiento Demográfico	20
III.2 Demanda de Suelo Urbano	20
III.3 Requerimientos de Equipamiento Urbano	22
III.4 Metas específicas del Plan	25
III.5 Opciones de Desarrollo Urbano	26

IV. Estrategia de Desarrollo Urbano

IV.1. Estrategia General	27
IV.2. Delimitación del Centro de Población	28
IV.3. Clasificación de Áreas	29
IV.4 Utilización General del Suelo	34
IV.5. Estructuración Urbana	40
IV.6. Estructura Vial	40
IV.7. Propuestas de Acción Urbana	44

ANEXO GRÁFICO

DIAGNOSTICO

D1. Ubicación.....	6
D2. Medio Físico Natural.....	D-2
D3. Estructura Urbana	D-3
D4. Uso actual del suelo	D-4
D5. Vialidad y Transporte.....	D-5
D6. Infraestructura	D-6
D7. Síntesis del Estado Actual.....	D-7

ESTRATEGIA

E1. Clasificación de Áreas	E-1
E2. Utilización general del suelo	E-2
E3. Estructura vial.....	E-3

CUADROS

C1. Población Regional servida	7
C2. Población Municipal.....	8
C3. Población de la localidad.....	8
C4. Distribución de la población por grupos de edad.....	9
C5. Empleo de la población económicamente activa.....	10
C6. Distribución del ingreso	11
C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas.....	11
C8. Perspectivas de crecimiento demográfico	20
C9. Demanda de suelo urbano	21
C10. Requerimientos de Equipamiento Urbano.....	22
C11. Requerimientos de Equipamiento Urbano.....	23
C12. Requerimientos de Equipamiento Urbano.....	24

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Acatlán de Juárez, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente la estructura estatal de asentamientos humanos se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual Acatlán de Juárez se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel BÁSICO, cuyos servicios y equipamiento son para las necesidades generales del nivel microregional así como para la población rural.

A la vez Acatlán de Juárez se encuentra localizado dentro de la región Centro, caracterizada por su potencial de desarrollo industrial, y que por su cercanía con el área Metropolitana de Guadalajara se prevé como apoyo a la desconcentración del crecimiento urbano metropolitano.

I.3. Objetivos Generales del Plan.

Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Acatlán de Juárez son los siguientes:

- A.** Estimular su desarrollo integral, detectando las potencialidades para la creación de fuentes de trabajo que eviten la migración de su población en busca de estos satisfactores;
- B.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- C.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- D.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- E.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- F.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- G.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

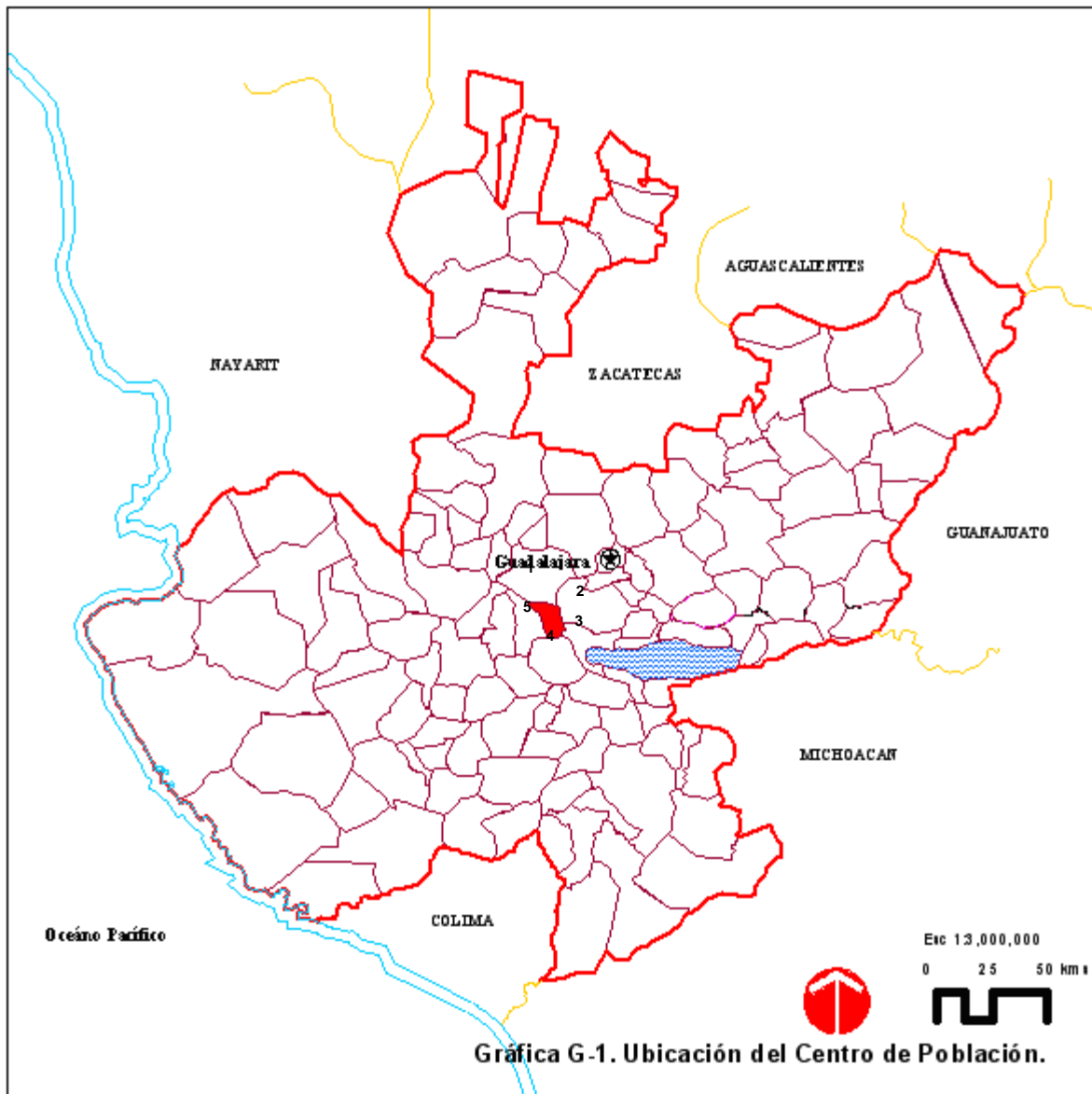
II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Acatlán de Juárez, se ubica en la micro región Centro, colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indiquen en la gráfica G-1: al norte con Tala (1), al este Tlajomulco de Zuñiga (2), al sureste con Jocotepec (3), al sur con Zacoalco de Torres y al oeste con Villa Corona (5).

El municipio tiene una superficie aproximada de 176.85 kilómetros cuadrados.

Acatlán de Juárez que constituye la cabecera del Municipio del mismo nombre, se ubica en la parte sur del Estado, a los 103° 35' 00" de longitud oeste y, a los 20° 26' 00" de latitud norte, a una altura de 1336 msnm.



Delimitación del Área de Aplicación.

(Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 3151 hectáreas cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al norte, en línea recta que corre por el paralelo 20° 27' de latitud norte, desde el vértice (1) (Intersección del meridiano 97° 37' de longitud oeste), hasta el vértice (2) (Intersección del meridiano 97° 37' de longitud oeste) con una distancia aproximada de 5050 mts.

Al este, en línea recta que corre por el meridiano 97° 37' de longitud oeste, desde el vértice (2) (Intersección del paralelo 20° 27' de latitud norte) hasta el vértice (3) (Intersección con el paralelo 20° 23' 40" de latitud norte) con una distancia aproximada de 6240 mts.

Al sur, en línea recta que corre por el paralelo 20° 23' 40" de latitud norte desde el vértice (3) (Intersección con el meridiano 97° 37' de longitud oeste) hasta el vértice(4) (Intersección con el meridiano 97° 34' de longitud oeste) con una distancia aproximada de 5050 mts.

Al oeste, en línea recta que corre por el meridiano 97° 34' de longitud oeste desde el vértice (4) (Intersección con el paralelo 20° 23' 40" de latitud norte hasta el vértice (1) Intersección con el paralelo 20° 27' de latitud norte) con una distancia aproximada de 6240 mts.

Los vértices de cada uno de los puntos en base al Sistema Universal de Coordenadas de Mercator son los siguientes:

punto 1, coordenadas	X=2'261,550.00, Y= 649,880.00;
punto 2, coordenadas	X=2'256,500.00, Y= 649,880.00;
punto 3, coordenadas	X=2'256,500.00 Y= 643,640.00
punto 4, coordenadas	X=2'261,550.00 Y= 643,640.00.

II.2. Medio Económico Social

II.2.1. Características Demográficas

II.2.1.1. Población Regional Servida.

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades se establece que Acatlán de Juárez se ubica en el nivel BÁSICO; perteneciendo a la región Guadalajara. En consecuencia, su área de influencia se reduce a los asentamientos rurales circunvecinos que son: Bellavista, y Los Pozos. Las funciones administrativas comprenden todo el municipio, teniendo Acatlán cierta influencia sobre el municipio de Villa Corona, por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro corresponde a la total municipal.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	8,783	-
1970	10,457	1.905

1980	13,981	1.216
1990	14,450	2.319
1995	18,335	2.32
2000	20,236	1.99

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

II.2.1.2. Población Municipal

La población del Municipio de Acatlán de Juárez, se ha incrementado en un 89.28 por ciento en los últimos treinta y cinco años, correspondiendo a un crecimiento lento producto de su crecimiento natural, el cual es poco significativo desde el punto de vista demográfico de acuerdo al siguiente cuadro.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	8,783	-
1970	10,457	1.905
1980	13,981	1.216
1990	14,450	2.319
1995	18,335	2.32
2000	20,236	2.34

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

II.2.1.3. Población de la localidad

La población de la cabecera municipal, representaba en 1990 un 47 por ciento de la población total municipal, presentando un desequilibrio con respecto a la población rural del municipio, en donde el 53 por ciento restante se encuentra en localidades menores a 2,000 habitantes.

Para ese mismo año, la cabecera municipal demostró un crecimiento mas acelerado que el resto del municipio, habiendo observado un crecimiento de casi el 147.56 por ciento en los últimos 35 años, al pasar de 3,229 habitantes en 1960 a 7,994 estimados en 1995.

La tasa de crecimiento medio anual observado entre 1960 y 1970 fue del 3.84 por ciento, y en la siguiente década la localidad presento un crecimiento menor del 1.67 por ciento, volviendo a recuperarse entre 1980 a 1990 con una tasa del 107.7 por ciento, como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	3,229	-
1970	3,353	0.384
1980	3,297	-0.167
1990	6,850	10.77

1995	7,994	3.34
2000	8,908	2.34

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990. (*) SEDEUR. Proyección tasa ajustada.*

II.2.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro, refleja que la gran mayoría se integra por población joven al observar que casi el 74 por ciento de la población tiene menos de 35 años de edad, y que la población infantil y adolescente compuesta por menores de 15 años representan el 26 por ciento de la población total de la localidad.

Grupos de Edad	Población	%
menos de 5 años	2,324	11.49
de 6 a 14 años	5,173	25.56
de 15 a 34 años	6,988	34.53
de 35 a 64 años	4,517	22.32
más de 64 años	1,018	5.03
No especificado	216	1.07
Total	20,236	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

II.2.2. Población Económicamente Activa

II.2.2.1. Población Económicamente Activa ocupada en el Municipio

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 6,796 habitantes, que representan un 33.58 por ciento de la población total, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda. 2000.

Desde un punto de vista sectorial, la Población Económicamente Activa ocupada en el municipio se concentra principalmente en el sector secundario de la economía, absorbiendo al 43.49 por ciento del total de la población productiva, destacándose entre sus actividades el ramo de manufacturas.

En lo que se refiere al sector primario, este representa el 13.21 por ciento de la P.E.A. ocupada, con actividades dedicadas a la agricultura y ganadería.

Dentro del sector terciario, que emplea al 41.23 por ciento de la P.E.A. ocupada, se destaca la prestación de servicios comunales, sociales y personales, así como las actividades dedicadas al comercio, restaurantes y hoteles.

Estos datos se sintetizan en el cuadro 5, presentado a continuación.

Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	890	19.23

	Sub-Total:	890	19.23
Secundario	Minería Manufacturas Electricidad, Gas y Agua Construcción		
	Sub-Total:	2,929	41.96
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles Transportes y Comunicaciones Servicios Financieros, Seguros y relacionados Servicios Comunales, Sociales y Personal		
	Sub-Total:	2,777	32.39
Actividades insuficientemente especificadas:			
TOTAL :		6,596	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

II.2.2.2. Población Económicamente Activa ocupada en la Localidad.

En la cabecera municipal la P.E.A. es de 3274 habitantes que representan el 36.75 por ciento de la población de la localidad y a su vez equivalen al 49.63 por ciento de la totalidad de la P.E.A. en el municipio.

Desde el punto de vista sectorial la población económicamente ocupada en la localidad asciende a 3,274 personas, se concentra principalmente en el sector terciario de la economía, absorbiendo al 48.04 por ciento del total de la población productiva, le sigue en importancia el sector secundario que representa el 38.85 por ciento y el sector primario con el 11.06 por ciento.

Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad		
Sector	Absoluto	%
Primario	362	11.06
Secundario	1,272	38.85
Terciario	1,573	48.04
Sub-total	3,207	97.95
Actividad insuficientemente especificada	67	2.05
TOTAL	3,274	100

Fuente: INEGI, Jalisco, Resultados definitivos Datos por Localidad (Integración territorial), *XI Censo General de Población y Vivienda, 2000*

II.2.2.3. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda, Acatlán de Juárez presentaba en 2000 que un 83.81 por ciento de la población percibe un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que casi el 16.19 por ciento restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	2,744	83.81
Menor al salario mínimo	236	7.21
No percibe ingreso	156	4.77
No especificado	138	4.21
TOTAL:	3,274	100

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 2000.

II.2.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas, como son Educación, Salud, Abasto de consumo de primera necesidad y Recreación y Deporte, la cabecera municipal de Acatlán de Juárez presenta un superávit en casi todos los rubros.

A continuación se presenta el cuadro 7 con un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano. La ubicación de los elementos existentes se indican en el Plano D-4.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	11	26	+15
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	38	70	+32
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas, 1 turno	8	0	-8
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas, 2 turno	8	14	+6
Secundaria Tec.	28,000 habs.	20 aulas, 1 turno	6	0	-6
Preparatoria Gral	112,000 habs	30 aulas, 1 turno	2	5	+3
Preparatoria Tec.	112,000 habs.	24 aulas, 1 turno	2	20	+18
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	3	3	0
Clínica	28,000 habs.	6 consult. 2 turnos	2	0	-2
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 2 t.	2	2	0
	100,000 habs.	14 consul. esp. 2 t.	1	0	-1
Mercado Público	100,000 habs.	70 camas	6	7	+1
	28,000 habs	120 puestos	38	40	+2
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	40,086	100,000	+59,914

II.2.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.2.4.1. Control del desarrollo urbano.

No existe dependencia que norme y controle el desarrollo urbano, dentro del organigrama municipal.

II.2.4.2. Realización de la obra pública.

El Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, se encarga de vigilar y controlar la edificación.

II.2.4.3. Manejo de los servicios urbanos.

La población carece de dependencias que presten servicios urbanos, tales como: pavimentación, alumbrado, aseo público, etc., ya que es el mismo Dirección de Obras Públicas quien las realiza.

II.2.4.4. Organizaciones civiles.

Los barrios están organizados como Juntas de Vecinos, que se unen y brindan apoyo en la toma de decisiones para realizar obras, cooperando , con trabajo personal, si es necesario.

II.3. Medio Físico Natural

(Plano D-2)

II.3.1. Análisis de Factores Naturales.

II.3.1.1. Topografía.

El área de aplicación presenta diferentes formaciones topográficas clasificándose de la siguiente manera:

Pendientes del 0 al 5%, se localizan al sur y al oeste de la población en las áreas correspondientes al cultivo.

Pendientes del 5 al 15%, se localizan al centro y al norte de la población.
Pendientes mayores del 15% se localizan en todo el norte, este y sureste de la población.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Jocotepec F-13-D-75*

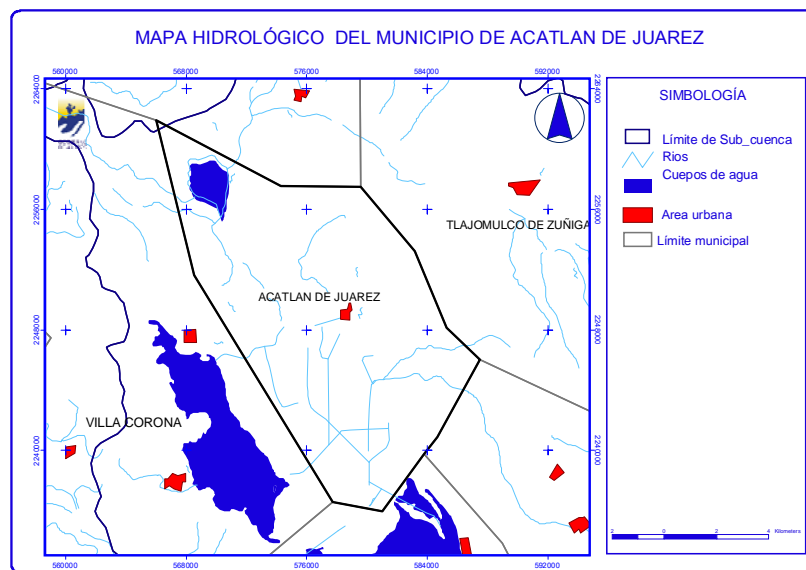
II.3.1.2.Hidrología.

El área de estudio se encuentra dentro de la cuenca hidrológica formada por la Laguna de Atotonilco, ubicada al este del área de estudio.

En el área de aplicación se localiza el río Acatlán, que corre de norte a sur, pasando por el centro de la población de Acatlán de Juárez, habiendo sido este río canalizado al sur de la misma.

Existen también diversos arroyos los cuales se derivan de los manantiales Cajón del Muerto, y Charco Verde.

Fuente:CETENAL,*Carta Topográfica Jocotepec F-13,D-75.*



II.3.1.3.Vegetación. y uso potencial del suelo.

La vegetación mas representativa del área de estudio, es la del tipo semipermanente y de chaparral al norte de la población.

La áreas de uso potencial agrícola son: al sur y oeste con potencial agrícola intensa, y al noroeste y noreste del área de estudio potencial agrícola moderado, destacando en estas áreas los cultivos de caña y azúcar.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Uso del Suelo Jocotepec F-13-D-75*

II.3.1.4.Edafología.

Dentro del área de aplicación se tiene que en su mayoría al área contigua a la población existe vertisol pelico de textura fina(Vp/3). Y en áreas mas especificas como al norte feozem haplico y litosol de textura media (Hh+I/2). Al este existe vertisol crómico de textura fina (Vc/3). Al sur feozem haplico de textura media (Hh/2), además de toda el área que comprende El Plan , al oeste del área de estudio.

Y al noroeste regosol eútrico con feozem haplico de textura gruesa.

Feozem haplico: Apto para la urbanización pero restrictivo por su potencial agrícola.

Regosol eútrico: Presenta restricción a la urbanización dadas las características particulares de los regosoles que se consideran colapsables.

Vertisol pelico: Presenta restricción a la urbanización ya que son de los considerados

expansivos y provocan hundimientos y cuarteduras en las construcciones.

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica Jocotepec F-13-D-75*

II.3.1.5. Geología.

En el área de estudio se localizan 2 fallas geológicas, que restringen el desarrollo urbano, una de ellas pasa de este a noreste por la colonia Miravalle, y la otra pasa al norte de la población, cerca del entronque carretero al este de la misma, la población se encuentra principalmente sobre suelo aluvial (al), toba (t), basalto (b), extrusiva básica (igeb).

Aluvial (al): Este se localiza al sur, oeste y al noroeste de la población. Es apto para la urbanización pero condicionado por su potencial agrícola.

Toba (t): Localizado al sur y noroeste de la población. Es apto para la urbanización siendo una roca ígnea formada de material volcánico suelto.

Basalto (b): Localizado al norte y al noreste de la población. Este presenta restricción en la introducción de los servicios.

Extrusiva básica (igeb): Localizado, al suroeste de la población. Este presenta restricción a la urbanización ya que es una roca ígnea extrusiva resultado de erupciones volcánicas con bloques angulosos semi compactados.

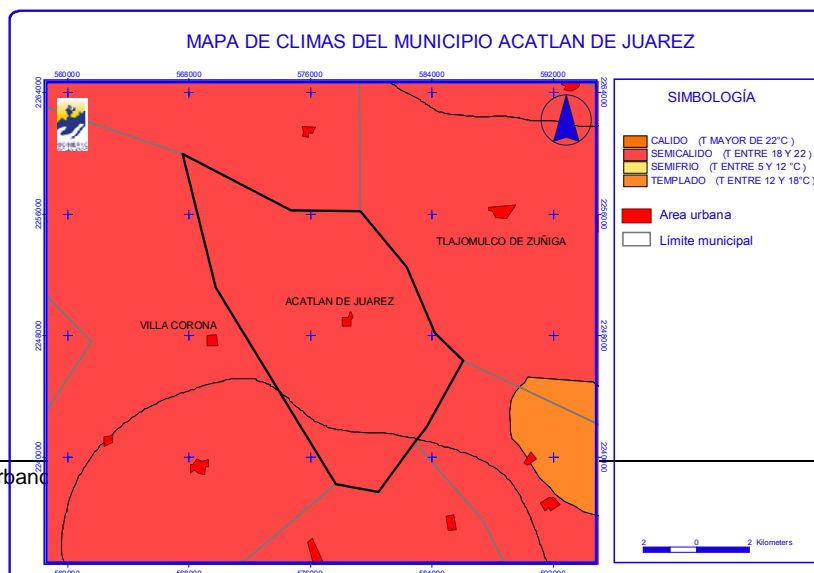
Fuente.: CETENAL, *Carta Geológica, Jocotepec F13-D-75*

II.3.1.6. Climatología.

De acuerdo a la clasificación de C.W.Thorntwaite, el clima de Acatlán de Juárez se considera semiseco, con otoño e inviernos secos, y semicálido, sin cambiotérmico invernal bien definido, la temperatura media anual es de 20.5°C con máxima de 29°C, y mínima de 12.1°C. El promedio anual de días con helada es de 7. El regimen de lluvias se registra entre los meses de Julio y Agosto contando con una precipitación pluvial: 750 mm., llegando en ocasiones hasta los 1100mm..

Vientos: De este a oeste con velocidad promedio de 8 km/h.

Fuente: *“Carta Climas”, en Síntesis Geográfica de Jalisco, op. cit.*



II.3.1.7.Paisaje natural.

En el área de aplicación se localizan 2 lugares con características paisajísticas al norte de la colonia Miravalle de donde se observa todo Acatlán de Juárez, además de toda el área de cultivos que se localizan al sur de la población y otro se localiza en El Plan, de donde se puede ver toda el área de cultivo hacia el sur y el oeste.



II.3.2. Síntesis de Factores Naturales

II.3.2.1.Factores Restrictivos a la Urbanización.

Analizando los factores naturales en el área de estudio, destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. En el caso de Acatlán de Juárez, se presentan las siguientes limitantes al desarrollo:

- A.** Al norte, este y sureste de la población, se presenta topografía abrupta con pendientes mayores al 15%.
- B.** Se localizan dos fallas geológicas al norte de la población, las cuales impiden el desarrollo urbano.

C. El aspecto hidrológico, presenta restricciones debido al río Acatlán, los escurrimientos y arroyos y cuerpos de agua que se encuentran en el área de estudio.

D. Otro aspecto restrictivo son las zonas de cultivo intenso localizadas de sur a oeste del área de estudio.

E. Se localizan suelos inestables como lo son el Basalto, y la Extrusiva básica, las cuales presentan restricción a la urbanización.

F. Los focos de contaminación se crean debido a la descarga de aguas residuales al río, al sur de la población contaminando este, así como el relleno sanitario que se localiza al noroeste de la población.

II.3.2.2.Aspectos ambientales

Acatlán de Juárez presenta escasa contaminación, localizada esta en las descargas de los canales de aguas negras al río Acatlán al sur de la población, así como el tiradero de basura que esta fuera del área de aplicación.



II.4. Medio Físico Transformado.

(Plano D-3)

II.4.1.Estructura urbana y Tenencia del Suelo.

II.4.1.1.Elementos componentes de la estructura urbana.

Prácticamente se pudiera decir que Acatlán de Juárez en su área urbana se encuentra concentrada como una unidad homogénea, ya que al oeste se encuentra El Plan, que esta separado de el área por 1 Km aproximadamente, así como la colonia Lomas del Panteón al sur de Acatlán de Juárez, siendo de las colonias más recientes del poblado.

El área urbana esta distribuida de las siguientes unidades con una superficie aproximada de 156.10 has. en:

Colonia Miravalle	32.00 Has.	Acatlán Centro	17.80 Has.
Colonia La Lomita	18.00 Has.	La Resolana	9.30 Has.
El Plan	32.00 Has.	Clavellinas	8.00 Has.
Fracc. Los Granados	13.00 Has	Fracc. Loma	26.00 Has.
Y El Vergel		de la Sta. Cruz	

De dichas unidades 3 tienen centros barriales, Colonia Miravalle, La Resolana, El Plan y por ultimo Acatlán Centro siendo esta el centro urbano de la población que complementa los servicios para las colonias restantes.

La morfología de la traza urbana está conformada por una red ortogonal, la cual se adapta a la topografía del terreno.

II.4.1.2.Tenencia del suelo

II.4.1.2.1.Propiedad Ejidal y Comunal.

Circunda la población en sus cuatro orientaciones siendo los ejidos Acatlán I, Acatlán II, La Resolana, Miravalle al norte, El Plan y Pozos al oeste, estando los cuatro últimos en proceso de regularización.

II.4.1.2.2.Propiedad pública.

Cuenta con escuelas, templos, plazas cívicas, auditorio, rastro, presidencia municipal, delegaciones municipales, canchas deportivas, lienzo, biblioteca y el panteón.

II.4.1.3.Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.

La mayor parte de estos asentamientos se encuentran en los alrededores del área urbana entre las localidades de La Resolana ubicada al noroeste de la población, y El Plan al oeste, son asentamientos desplantados de terrenos ejidales totalmente consolidados que se encuentran en proceso de regulación.

II.4.1.4.Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

Los edificios de valor patrimonial localizados en la población son la Parroquia de Santa Ana construida en el siglo XIX, los portales ubicados a un costado de la plaza cívica, fincas e instalaciones de antiguos trapiches, así como el museo de la escuela de artes y oficios.

Acatlán de Juárez esta considerada por el INAH, como de segunda prioridad para la protección de centros históricos.

II.4.2. Uso actual del suelo

(Plano D-4)

Con respecto al equipamiento urbano, la población de Acatlán de Juárez cuenta con lo siguiente:

II.4.2.1. Actividades agropecuarias

Se localizan alrededor de la población las actividades agrícolas con cultivo intenso de sur a oeste y de cultivo moderado al norte del área.

II.4.2.2. Granjas:

La población de Acatlán de Juárez cuenta con 4 granjas, localizadas 2 granjas avícolas al sur en la colonia Lomas del Panteón, 1 rumbo al agua zarca y otra al Platanarillo al sureste, 1 porcícola localizada por la calle Higueras al noroeste del fraccionamiento los Granados y 1 granja de avestruces al noreste del Municipio.

II.4.2.3. Comercial y de servicios:

Acatlán de Juárez cuenta con un mercado ubicado a un costado del auditorio Municipal, que cuenta con 40; tiene en el centro una zona de portales con una variedad de establecimientos instalados en ellos; cuenta con un centro de diversión al este (balneario Los Chorros) y otro más (balneario Las Alberquitas) al sureste; tiene un tianguis que se localiza en la calle Paseo de los Granados del fraccionamiento Los Granados, el cual solo se instala los viernes; así como también cinco establecimientos de electrodomésticos en el centro.

II.4.2.4.Oficinas administrativas:

Se cuenta con delegación de Tránsito, una Recaudadora de Hacienda, una Notaria, y una agencia del Ministerio Público localizadas en el centro de la población.

II.4.2.5.Abastos y almacenamiento:

Existen 2 bodegas para almacenar granos, localizadas al este de la población, frente a la estación del Ferrocarril Santa Ana.

II.4.2.6.Manufacturas y usos industriales:

Sobresalen 2 industrias de bajo impacto, una de quesos y la otra de vinos, las cuales no abastecen de sus productos a la población, dentro de las manufacturas sobresale una fabrica de dulces, todas estas localizadas en el sur oeste de la población y una de mayor impacto de ensamblados de artículos industriales de línea blanca al oeste de la localidad de El Plan,

II.4.2.7.Equipamiento Urbano.

II.4.2.7.1.Educación y Cultura.

Para la educación preescolar Acatlán de Juárez cuenta con 6 escuelas, con 20 aulas, tres en el centro de la población, y las demás en las colonias Miravalle, La Resolana y El Plan, en educación primaria cuenta con 7 escuelas con un total de 41 aulas, localizadas dos en Acatlán Centro, El Plan, Miravalle y La Resolana; en educación secundaria cuenta con una escuela con 12 aulas, localizada al oeste de la población; además de una escuela preparatoria en La Resolana que cuenta con 4 aulas, y un Conalep con 12 aulas, localizados al oeste de la población.

La población de Acatlán de Juárez tiene una biblioteca, una escuela de artes y oficios, y una escuela de Educación especial localizadas en el centro de la población.

II.4.2.7.2.Salud y Asistencia Pública.

En este rubro se cuenta con una clínica del IMSS, con 2 consultorios, y un centro de salud de la S.S., con 4 consultorios, localizados en el centro de Acatlán de Juárez.

En términos de asistencia social cuenta con un D.I.F. y un asilo de ancianos, todos estos ubicados en el centro de la población.

II.4.2.7.3.Recreación y Deporte.

La población de Acatlán de Juárez cuenta con 6 canchas deportivas, cuenta con 2 lienzos charros eventuales de propiedad privada localizadas en el sur y oeste de la población, y tres clubs privados, localizado en el este y sur de la población.

II.4.2.7.4.Espacios Abiertos y Áreas Verdes.

En este aspecto se cuenta con 4 plazas las cuales corresponden a La Resolana,

Miravalle, El Plan y Acatlán centro, y 6 jardines o parquecitos localizados 4 en Acatlán, 1 en Miravalle y 1 en el Plan. 1 parque Ecológico al Noreste de la cabecera Municipal .

II.4.2.7.5.Servicios Urbanos y Administración Publica.

En este renglón la población cuenta con un panteón ubicado en el fraccionamiento Lomas del Panteón al sur de la población; un auditorio, un rastro, la presidencia municipal, las oficinas de C.F.E. localizados todos estos en el centro de la población, un banco y una oficina de el agua en los portales del centro de la población; una gasolinera en el noreste de la población sobre la carretera a Guadalajara; 5 templos localizados, uno en El Plan, dos en Miravalle, uno en Resolana y uno mas en el centro de la población; se tiene una oficina de la S.A.H.R. en La Resolana; existen tres Delegaciones Municipales, una en El Plan, Resolana y la otra Miravalle.

II.4.2.7.6.Comunicación y Transporte.

En el rubro de comunicaciones y transportes se cuenta con una oficina de correos; una de telégrafos y otra de Telmex. Y una de telecable.

No se cuenta con una estación de camiones foráneos.

II.4.3.Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

II.4.3.1.Jerarquía vial existente

Se puede acceder a la población por la carretera federal No. 80 Guadalajara-Barra de Navidad ubicada al noreste de esta, así como por la carretera que viene de Cocula al oeste de la misma.

La estructura vial esta conformada por una traza ortogonal regular; excepto Miravalle que tiene una traza irregular debido a su topografía, la estructura de sus calles es de sección reducida y de banquetas angostas, todas las calles son de materiales pétreos excepto el libramiento carretero, y la calle Nuñez Morquecho que hacia el sur es la carretera a Sayula, siendo estas pavimentadas.

La vialidad principal la componen los ejes de norte a sur que son la Nuñez Morquecho e Independencia y de este a oeste el libramiento carretero y Yolanda Castellero.

II.4.3.2.Puntos de conflicto vial

Existen cinco puntos el primero se encuentra entre la intersección del libramiento y la calle Nuñez Morquecho, así como el entronque del libramiento carretero y la carretera a Villa Corona al oeste de la población. El libramiento sur salida hacia ciudad Guzmán y el libramiento de la carretera hacia Barra de Navidad y Ciudad Guzmán.

II.4.3.3. Transporte Público.

II.4.3.3.1. Transporte Urbano.

La población cuenta con 2 rutas de transporte urbano, una cubre la ruta entre Acatlán Centro y Miravalle y la otra ruta cubre Acatlán Centro, El Plan y La Resolana.

II.4.3.3.2. Transporte Foráneo.

La población no cuenta con parada de autobuses foráneos y hace sus paradas en el libramiento entre las calles Nuñez Morquecho, Justo Sierra y Cuauhtémoc .

II.4.3.3.3. Transporte de Carga

No existe una terminal de carga por lo que la recolección de insumos se realiza en camionetas las cuales distribuyen a la población.

II.4.4. Infraestructura

(Plano D-6)

II.4.4.1. Agua Potable.

El abastecimiento de agua potable para Acatlán de Juárez, es por medio de la explotación de tres pozos ubicados en las colonias Los Granados, El Plan y La Resolana, los cuales bombean el agua hasta seis tanques de almacenamiento ubicados uno en la Resolana, dos en Miravalle, uno en el Plan, uno en la Loma de la Santa Cruz y uno más en el Parque Ecológico, desde donde se distribuye a la población. La población esta totalmente cubierta en este servicio.

Se cuenta además con unos manantiales ubicado al noreste del fraccionamiento Clavellinas de los cuales se distribuye el agua a la mayor parte del área conurbada de manera rodada. Y también se cuenta con un área de bombeo dentro de la localidad de Miravalle.

II.4.4.2. Drenaje.

La población esta cubierta en este servicio, cuenta con dos colectores, uno que inicia en la calle Cuauhtemoc-Cuitlahuac-López Mateos-Núñez Morquecho y Justo

Sierra el cual desemboca en el río Acatlán, al sur con un diámetro de 36 pulgadas, y otro que desemboca en el canal “Dren Magdalena”, que corre desde La Resolana hacia el sur desembocando en el río con un diámetro de 18 pulgadas. Otro colector esta ubicado en la calle Pase de los Granados, dando servicio a los Fraccionamientos “Los Granados” y “el Vergel”, y desembocando en el Dren Magdalena con un diámetro de tubería de 14”.

II.4.4.3. Electricidad y Alumbrado.

La población esta totalmente cubierta en lo que se refiere a electricidad, pasa por el área de estudio una línea de alta tensión por la parte sur de oeste a este y por la parte este de noreste a sur y en lo que se refiere a alumbrado.

El tipo de alumbrado es mixto, cuentan con 1074 luminarias en todo el Municipio distribuidas en su mayor parte en la actualidad es de lámparas suburbanas de 100 w vapor de sodio. luz mixta de 500w. y de vapor de mercurio de 175 y 250w.

II.4.4.4. Teléfonos y Telégrafos.

Con respecto a este servicio, se tiene cubierto el 95% de la población, excepto al colonia Lomas del Panteón, por lo que la demanda esta casi cubierta.

II.4.4.5. Instalaciones especiales.

Se encuentran como instalaciones de C.F.E., torres de Telmex y telefonía Celular, en el área de estudio.

II.4.4.6. Pavimentos.

Los tipos de pavimentos que se distinguen en Acatlán de Juárez, son los siguientes:

A. Asfalto: en la calle Cuitlahuac-Cuauhtémoc-López Mateos, la cual une a la ciudad con la carretera Guadalajara-Barra de Navidad y la carretera que va a Cocula, así como la calle Núñez Morquecho que inicia en la calle Cuitlahuac-Cuauhtémoc-López Mateos hasta la carretera a Ciudad Guzmán. En la localidad de El Plan se encuentra pavimentado desde el camino de acceso a la localidad hasta la calle J. Jesús Romero, dando vuelta hacia el oriente a unirse al cuadro de la Plaza Principal el cual se encuentra pavimentado la cuadra de Demetrio Mora, hidalgo, Iturbide y J. Jesús Romero, también se encuentra pavimentado el camino de acceso de la carretera frente a la secundaria hasta la localidad de La Resolana

B. Empedrado: en toda la área urbana restante, faltando únicamente por cubrir las calles de Zacarías Navarro a un costado de la escuela Secundaria, y parte de las calles Abasolo, Fco.I.Madero y Herculano Reynoso al oeste de la localidad de Miravalle. Las calles Benjamín Flores, Cedro ubicadas al este de la localidad de Miravalle, la avenida Conalep y el barrio la Yerbabuena, al noroeste de la localidad de El Plan, la calle Constitución al sureste de la cabecera Municipal, un tramo en calle la Presa al sur de la cabecera Municipal, parte de la calle Niños Héroes al sur de la localidad de El Plan, calle J. Guadalupe Zuno y la Tolva al oeste de la localidad de La Resolana y callejón sin nombre ubicado frente a la Escuela preparatoria.



II.5. Síntesis del Estado actual

(Plano D-7)

II.5.1. Condicionantes Naturales.

Dentro de las condicionantes para el desarrollo urbano, destacan las topográficas, con pendientes mayores al 15%, en las zonas al norte del Área de estudio; las fallas geológicas, sobre todo la que pasa al norte de la población atravesando la colonia Miravalle; focos de contaminación ambiental, uno al sur donde se descargan las aguas negras al río Acatlán, y la otra al oeste de la población siendo esta un relleno sanitario de lo que fue el basurero municipal y el actual vertedero Municipal

Además de las zonas al sur con potencial agrícola intenso y las zonas con potencial agrícola moderado al norte.

II.5.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

Los edificios que destacan en la población con valor patrimonial son los siguientes: la parroquia de Santana construida en el siglo XIX, los portales en el centro de la población, antiguos trapiches, además del museo de la escuela de Artes y Oficios.

En cuanto a la tenencia del suelo destacan los ejidos que circunda la población en sus cuatro orientaciones siendo los ejidos Acatlán I, Acatlán II, La Resolana, Miravalle al norte, El Plan y Pozos al oeste, estando los cuatro últimos en proceso de regularización.

II.5.3. Problemática y Condicionantes de la vialidad y el transporte.

Los problemas de conflicto vial se dan al norte de la población, sobre el libramiento carretero, uno con el cruce con la calle Núñez Morquecho, y el otro en el entronque con la carretera a Villa Corona.

II.5.4. Problemática y condicionantes de la infraestructura.

En este rubro se presentan algunos problemas tales como:

- A.** Las descargas de drenaje sin previo tratamiento, son las que se dan al desembocar los dos colectores sobre el Río Acatlán al sur de la población.
- C.** El relleno sanitario ubicado al Noroeste de la población, presenta otro foco de contaminación.

II.5.5. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

Las zonas aptas para el desarrollo en la población de Acatlán de Juárez están ubicadas al suroeste de la población principalmente, así como al norte de la misma. Habiendo también zonas condicionadas para el desarrollo urbano en el sur del área urbana, debido al potencial agrícola intenso que existe.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Se han formulado dos hipótesis de crecimiento que definen dos escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Acatlán de Juárez. Los escenarios se refieren a 2 hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 2005, 2010 y 2015, respectivamente

La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística y la B a la tendencia ajustada. Las primeras hipótesis suponen un aumento de crecimiento a partir de 2000. En donde la tasa se mantiene en 3.14 por ciento, hasta el año 2015, alcanzando una población en ese año de 13,994 habitantes.

La hipótesis B, mantiene una tasa de crecimiento entre 1990 y el año 2010, en 3.14 por ciento, alcanzando una población en el año 2015 de 12,704 habitantes.

Por lo anterior, de las estimaciones de crecimiento urbano previstas en este plan, se adopta la hipótesis A de crecimiento demográfico que supone una población a corto plazo 2005, de 9,791 habitantes; a mediano plazo para el año 2010, de 10,147 habitantes; y a

largo plazo en el 2015, 13,994 habitantes, manteniéndose con una tasa sostenida del 3.64 por ciento.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTÓRICO			HIPÓTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	3,229	-						
1970	3,553	2.15						
1980	3,297	0.91						
1990	6,850	1.08						
1995	8,291	4.3						
2000	8,908	5						
2005			9,791	3.64	9,329	3.14		
2010			10,147	3.64	9,646	3.14		
2015			13,994	3.64	12,704	3.14		

III.2. Demanda de Suelo Urbano

Actualmente Acatlán de Juárez, tiene una población de 8,908 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total de 140.00 has., sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos sin urbanizar que suman 15.5 has., lo que representa el 11.07 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 124.5 has., con una densidad de población de 64 hab./ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.I, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa A que corresponde a la tendencia estadística, en donde se espera que Acatlán de Juárez, alcanzará para el año 2015 una población de 13,102 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 2005 de 9,329 habitantes; a mediano plazo, año 2010, 9,646 habitantes; y a largo plazo, año 2015, 12,704 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población actual de 64 habitantes por hectárea. Si bien, una mayor densidad optimizaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad baja que podemos clasificar como rural por lo cual se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que van en contra del patrón de vida de la población, optándose por mantener en promedio una densidad igual a la actual que es de 64 habitantes por hectárea.

Por otra parte aún cuando sería deseable que los grandes baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario, así mismo dado el carácter rural de la población se considera que la existencia de corrales y hortalizas dentro del área urbana

seguirán existiendo, por lo que se estima que su ocupación será gradual imponiendo que sólo un 5 por ciento de estas áreas se saturarán en la primera etapa, otro 5 por ciento en la segunda y un 40 por ciento a largo plazo. Con estas consideraciones las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para 2005 se requerirán 7.95 has; para el año 2010 se necesitarán 12.90 has más y para el año 2015 la demanda será del 65.67 hectáreas lo que representa un total de la demanda urbana del 89.2 hectáreas.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS	Población 124.5 hectáreas			Baldíos 15.50		Área urbana actual: 140.00		
PROYECCIONES DE POBLACIÓN				DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE ÁREA		
Periodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
2000-2005	8,908	9,329	421	64	7.95	0.77	7.18	147.18
2006-2010	9,329	9,646	317	64	12.90	0.77	12.13	159.31
2011-2015	9,646	12,704	3,058	64	68.35	6.21	62.14	221.45
Totales:			3,796	64.00	89.2	7.75	81.41	221.45

III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano

III.3.1. Equipamiento Urbano a Corto Plazo

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	+15	1	+14	6 1t	0
Escuela Primaria	Aula	+32	2	+30	6 1t	0
Telesecundaria	Aula	-8	0	-8		
Secundaria Gral.	Aula	+6	0	+6	12 1t	0
Secundaria Tec.	Aula	-6	1	-7	10 1t	0
Preparatoria Gral	Aula	3	0	3	15 1t	0
Preparatoria	Aula	18	0	18		

Tec.						
Unidad Médica	Consultorio	0	0	0	2 2t	0
Clínica	Consultorio	-2	0	-2	6 2t	0
Clínica Hospital	Consul gral	0	0	0		
“	Consul. esp.	-1	0	-1		
“	Camas	+1	1	0	70 camas	0
Mercado Público	Puestos	+2	2	0	120	0
Recrea. Deporte	M2	+59,914	1,894	58,020	-	-

En este cuadro a corto plazo, se prevé un crecimiento poblacional en la localidad de 421 habitantes, y de 675 en el municipio.

Para lo cual la población de Acatlán en cuanto a la dotación de equipamiento urbano, podrá satisfacer las necesidades de su población con el equipamiento que actualmente cuenta.

En cuanto a la dotación de áreas verdes, recreación y deporte para la población se necesitaran 1,894 m2, mas lo requerido en este rubro en la actualidad que es de 59,914 m2.

III.3.2.Equipamiento Urbano a Mediano Plazo

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	+14	0	+14	6 1t	0
Escuela Primaria	Aula	+30	1	29	6 1t	0
Telesecundaria	Aula	-8	0	-8		
Secundaria Gral.	Aula	+6	0	+6	12 1t	0
Secundaria Tec.	Aula	-7	0	-7	10 1t	0
Preparatoria Gral	Aula	3	1	2	15 1t	0
Preparatoria Tec.	Aula	18	0	18		
Unidad Médica	Consultorio	0	0	0	2 2t	0

Clínica	Consultorio	-2	0	-2	6 2t	0
Clínica Hospital	Consul gral	0	0	0		
“	Consul. esp.	-1	0	-1		
“	Camas	0	0	0	70	0
Mercado Público	Puestos	0	1	-1	120	0
Recrea. Deporte	M2	58,020	1,427	56,593	-	-

Para la etapa de mediano plazo Acatlán contara con un crecimiento demográfico de 738 habitantes en la localidad, y de 1,030 en el municipio.

En cuanto a la dotación de equipamiento para esta etapa, el poblado podrá satisfacer las necesidades de la población, con el equipamiento que actualmente cuenta, solamente teniendo carencia en cuanto a escuelas secundarias y telesecundarias con que no se cuenta en esta zona..

III.3.3. Equipamiento Urbano a Largo Plazo

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	+14	4	+10	6 1t	0
Escuela Primaria	Aula	29	13	+16	6 1t	3 1t
Telesecundaria	Aula	-8	3	-11		
Secundaria Gral.	Aula	6	3	+3	12 1t	0
Secundaria Tec.	Aula	-7	2	-9	10 1t	0
Preparatoria Gral	Aula	2	0	+2	15 1t	0
Preparatoria Tec.	Aula	18	1	+17		
Unidad Médica	Consultorio	0	1	-1	2 1t	0
Clínica	Consultorio	-2	1	-3	6 2t	0
Clínica Hospital	Consul	0	1	-1		

	gral					
“	Consul. esp.	-1	1	-1		
“	Camas	0	2	-2	70	0
Mercado Público	Puestos	-1	13	-14	120	0
Recrea. Deporte	M2	56,593	13,761	42,832		

Para la etapa de dotación de equipamiento urbano a largo plazo, para la población de Acatlán de Juárez se prevé un crecimiento demográfico de 3,796 habitantes en la población, y de 4094 en el municipio.

En esta etapa la población requerirá de mayor equipamiento en cuanto a servicios médicos se refiere para satisfacer las necesidades de la población.

III.4. Metas específicas del Plan.

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Acatlán de Juárez, agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

III.4.1.Planeación Urbana.

Establecer una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal y consolidar su centro urbano de manera que facilite y garantice el control del desarrollo urbano.

Reforzar la estructura urbana haciéndola mas compacta, para así aprovechar mejor el uso del suelo, y poder hacerles llegar con mas facilidad todos los servicios urbanos a la población.

Mantener el equilibrio de la densidad de población en las diversas partes de la localidad.

III.4.2.Suelo Urbano.

- A.** Determinar los limites del centro de población, definiendo las acciones de planeación seguir para la ordenación y regulación de los asentamiento urbanos.
- B.** Llevar a cabo la regularización de los nuevos asentamientos irregulares de propiedad ejidal ubicados dentro de los ejidos: El Plan y La Resolana, para que así, en el centro de población se evite el crecimiento de asentamientos irregulares.
- C.** Consolidar un crecimiento ordenado y que el centro de población forme una mancha urbana uniforme, todo esto a través de las áreas de reserva urbana para cada uno de los niveles de planeación.
- D.** Conservar las áreas agrícolas, de potencial intenso, así como las áreas con valor natural, evitando el crecimiento urbano en estas.

III.4.3.Equipamiento Urbano.

-
- A. Construcción de una unidad deportiva.
 - B. Construcción de un parque recreativo.
 - C. Dotar de áreas verdes a la población.
 - D. Terminación de la escuela preparatoria.
 - E. Construcción de un jardín de niños en el Fracc. Los Granados.
 - F. Construcción de un centro de abastos y comercio.
 - G. Construcción de una escuela primaria.

III.4.4.Vialidad y Transporte.

- A. Plantear la reestructuración de la red vial primaria, de acuerdo con las necesidades actuales y con las de un futuro crecimiento.
- B. Construcción de un libramiento al sur de la población comunicando las carreteras a Villa Corona y a Cd. Guzmán.
- C. Pavimentación o adoquinamiento del primer cuadro y avenida principal de la ciudad.

III.4.5.Infraestructura

- A. Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.
- B. Rehabilitación de la red de drenaje y ampliación del colector en la colonia La Resolana
- C. Dotar del servicio telefónico particular y publico
- D. Rehabilitación de la Red de agua potable y Construcción de nuevos tanques de almacenamiento en Acatlán, Miravalle y La Resolana.

III.4.6.Protección ambiental y riesgo urbano.

- A. Definir una zona de protección ecológica a ríos, arroyos y escurrimientos.
- B. Señalar las área de preservación agrícola y ecológica
- C. Proponer el saneamiento del río Acatlán, a través de la construcción de un colector.
- D. Proponer estrategias para el manejo de aguas residuales, evitando descargas a cielo abierto y contaminación de arroyos.

III.4.7.Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.

- A. Proteger los edificios de valor patrimonial como la parroquia de Santa Ana y los portales y cascos de haciendas antiguas.
- B. Conservar los elementos urbanos y arquitectónicos que componen la imagen de la fisonomía de la ciudad

III.5. Opciones de Desarrollo Urbano

En base al estudio de las diferentes expectativas de crecimiento demográfico en Acatlán de Juárez, durante los próximos 15 años, se prevé un crecimiento lento, y esto requerirá de 90 Has. de reservas urbanas, manteniendo la densidad que hasta ahora ha prevalecido en la población que es de 64 Hab./Ha.

Las reservas urbanas, así como las áreas urbanas actuales para el año 2010 serán de 221.45 has. aproximadamente y dentro de esta área se incluye la utilización de 7.75 has. de lotes baldíos , que actualmente de encuentran dentro de la población subutilizados.

Se deberán conservar las áreas de uso agropecuario que circundan la población, así como las áreas del río, los arroyos y escurrimientos, también se destinara como uso forestal la zona del cerro de la coronilla al noreste de la población, para que este pueda ser explotado por los habitantes de la población.

En cuento a la estructura vial se propone un libramiento carretero al sur de la población, además de la estructuración de la red vial para que sea funcional conforme se de el crecimiento de la población, el cual ira encaminado a crecer hacia el oeste, para donde se dará la mayor parte del crecimiento de Acatlán en el futuro.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General.

Como producto de la evaluación de la capacidad y potencialidad de los aspectos naturales y artificiales descritos con anterioridad, se establece que Acatlán de Juárez cuenta con un potencial agrícola alto. La tasa de crecimiento poblacional ha crecido poco debido a que el desarrollo de los tres sectores ha sido muy poco desarrollado. El desarrollo urbano también ha sido lento, y este se ha desarrollado al sur y al oeste de la población, existiendo actualmente áreas en proceso de regularización.

Al norte de la misma se restringirá el desarrollo de asentamientos de áreas urbanas debido a las fallas geológicas que ahí se encuentran. En el área central se concentran el comercio y los servicios municipales.

Por lo anterior se propone para Acatlán de Juárez una política de impulso, para el desarrollo global de la cabecera municipal y su región.

Para esto será necesario ordenar el crecimiento urbano de Acatlán de Juárez para lo cual se proponen los siguientes criterios:

- A. Promover la implantación de pequeñas industrias de procesamiento y enlatado de productos, así como implementaron de centros de acopio, y con esto generar sociedades comercializadoras de productos agrícolas.
- B. No permitir que el desarrollo urbano llegue hasta las áreas forestales ubicadas al norte y oeste de la población.
- C. No permitir que se urbanice sobre las fallas geológicas que pasan por la población.

-
- D. Distribuir en forma homogénea el equipamiento urbano, logrando un equilibrio local y su fortalecimiento a nivel regional.
 - E. Concluir la regularización de la tenencia de la tierra en proceso y continuar con el resto de las áreas con actividades urbanas.
 - F. La elaboración de un reglamento de construcción para la población, en el cual se reglamente además de otros aspectos la imagen urbana para la población.
 - G. La expropiación de predios ejidales para con estos crear áreas de reserva urbana , crearan que el crecimiento urbano no llegue a las áreas de cultivo.
 - H. Promover así como preservar las áreas que tengan valores tanto paisajísticos como ambientales, como por ejemplo el Río Acatlán, los miradores ubicados en el Plan y en Miravalle, así como los balnearios existentes.
 - I. La reforestación de las áreas forestales que se localizan al noroeste de la población.

IV.2. Delimitación del Centro de Población.

(Plano E-1)

Conforme a la definición de centro de población señalada en la Ley de Desarrollo Urbano (Art. 6 inciso II), se establecen los límites de la cabecera municipal de Acatlán de Juárez , cuyo polígono contiene una superficie aproximada de 655.55 Has. y esta delimitado en base a la Cuadrícula Transversa de Mercator (UTM-INEGI) de la siguiente forma.

CUADRO DE CONSTRUCCION								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	73°17'32.13"	510.58	646,018.75	2,260,950.00	-0°29'20.201651"	0.99986351	20°26'29.011600" N	97°36'0.935382" W
2-3	111°54'7.14"	579.77	646,507.77	2,261,096.79	-0°29'26.219112"	0.99986528	20°26'33.649231" N	97°35'44.019760" W
3-4	117°49'54.57"	1,453.71	647,045.70	2,260,880.52	-0°29'32.516927"	0.99986723	20°26'26.466021" N	97°35'25.524208" W
4-5	168°19'5.41"	236.13	648,331.25	2,260,201.81	-0°29'47.422633"	0.99987193	20°26'4.033415" N	97°34'41.373743" W
5-6	214°22'50.51"	457.26	648,379.06	2,259,970.58	-0°29'47.799417"	0.99987210	20°25'56.500048" N	97°34'39.793437" W
6-7	173°22'44.81"	762.38	648,120.85	2,259,593.20	-0°29'44.365216"	0.99987115	20°25'44.300350" N	97°34'48.814148" W
7-8	162°13'31.40"	430.54	648,208.75	2,258,835.91	-0°29'44.772461"	0.99987148	20°25'19.648074" N	97°34'46.007742" W
8-9	188°6'53.40"	461.80	648,340.19	2,258,425.92	-0°29'46.001690"	0.99987196	20°25'6.278140" N	97°34'41.596174" W
9-10	230°48'30.86"	578.60	648,275.00	2,257,968.75	-0°29'44.823896"	0.99987172	20°24'51.429043" N	97°34'43.981346" W
10-11	186°59'40.83"	891.72	647,826.56	2,257,603.13	-0°29'39.114568"	0.99987008	20°24'39.664719" N	97°34'59.559284" W
11-12	269°11'17.71"	1,056.44	647,717.97	2,256,718.05	-0°29'37.049754"	0.99986968	20°24'10.911864" N	97°35'3.568201" W
12-13	351°15'18.05"	473.38	646,661.64	2,256,703.08	-0°29'24.334446"	0.99986584	20°24'10.720045" N	97°35'40.008879" W
13-14	12°32'13.18"	243.10	646,589.67	2,257,170.96	-0°29'23.866840"	0.99986558	20°24'25.955788" N	97°35'42.353410" W
14-15	02°39'3.78"	273.65	646,642.44	2,257,408.26	-0°29'24.703428"	0.99986577	20°24'33.658464" N	97°35'40.463110" W
15-16	273°46'18.51"	950.72	646,655.10	2,257,681.62	-0°29'25.088254"	0.99986581	20°24'42.544722" N	97°35'39.945816" W
16-17	181°54'42.93"	77.87	645,706.44	2,257,744.16	-0°29'13.727920"	0.99986239	20°24'44.841766" N	97°36'12.651792" W
17-18	253°14'51.47"	554.72	645,703.84	2,257,666.33	-0°29'13.630871"	0.99986238	20°24'42.311353" N	97°36'12.764243" W
18-19	299°31'49.81"	201.81	645,172.66	2,257,506.44	-0°29'7.105645"	0.99986047	20°24'37.258145" N	97°36'31.134280" W
19-20	01°42'7.79"	920.34	644,997.07	2,257,605.91	-0°29'5.076953"	0.99985984	20°24'40.541291" N	97°36'37.162316" W
20-21	37°1'47.53"	1,703.14	645,024.41	2,258,525.84	-0°29'6.179859"	0.99985994	20°25'10.450774" N	97°36'35.950692" W
21-1	358°18'48.60"	1,064.97	646,050.09	2,259,885.49	-0°29'19.677088"	0.99986363	20°25'54.384397" N	97°36'0.167401" W
AREA = 9,485,349.36 m² PERIMETRO = 13,882.61 m								

IV.3. Clasificación de Áreas

(Plano E-1)

IV.3.1. Áreas Urbanizadas

Áreas urbanizadas: son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Se identificarán con la clave **AU**, el número que las especifica y con el nombre como se les conoce.

IV.3.1.1. Áreas Incorporadas

Áreas incorporadas: las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210 y 211 de la Ley; siendo identificadas con la clave de las áreas urbanizadas;

AU-1

Superficie aproximada: 35-00-00 has. Límites:

Al Norte. Con área de transición 1 (AT-1) y reserva urbana a corto plazo 1 (RU-CP1) carretera de por medio.

Al Sur: Con área incorporada 2 (AU-2)

Al Este: Con área de Protección Ecológica (AC-4) y Reserva Urbana a Corto Plazo 12 (RU-CP2)

Al Oeste: con reserva urbana a corto plazo 2 y 3. (RU_CP2 y RU-CP3), y Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)

AU-2

Superficie aproximada: 22-70-00 has. Límites:

Al Norte: con área incorporada 1 (AU-1) y reserva urbana a corto Plazo 3 (RU-CP3) calle de por medio.

Al Sur: con área incorporada 3 (AU-3) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 6 (RU-MP6) río de por medio

Al Este: con área incorporada 3 (AU-3) y Protección de Áreas de Conservación Ecológica 2 (AC-2), río de por medio

Al Oeste: y reserva urbana a mediano Plazo 6 (RU-MP6)

AU-3

Superficie aproximada: 37-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con área incorporada 2 (AU-2) Protección de Áreas de Conservación Ecológica 2 (AC-2) y Áreas Naturales Protegidas 1 (AN-1)

Al Sur: Con reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8) y reserva Urbana a Mediano Plazo 6 (RU-MP6).

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 7 (RU-CP7)

Al Oeste: con área incorporada 2 (AU-2), río de por medio.

AU-4

Superficie aproximada: 26-70-00 has. Límites:

Al Norte: con Reserva Urbana a Largo Plazo 3 (RU-LP3) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 6 (RU-MP6), carretera de por medio

Al Sur: con Reserva Urbana a corto Plazo 9 (RU-CP9) y Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7

Al Este: con Reserva Urbana a Largo Plazo 4 (RU-LP4) y Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7

Al Oeste: con Reserva Urbana a mediano Plazo 7 (RU-MP7).

AU-5

Superficie aproximada: 24-80-00 has. Límites:

Al Norte: con reserva urbana a corto Plazo 6 y 5 (RU-CP6 y RU-CP5).

Al Sur: Con Área de rustica agrícola 8 AR-AGR8

Al Este: Con área incorporada 2 (AU-2) vialidad principal de por medio

Al Oeste: Con reserva urbana a Largo Plazo1 (RU-LP1)

AU-6

Superficie aproximada: 13-50-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 1 (RU-MP1) y Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)

Al Sur: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 4 y 5 (RU-CP4 y RU-CP5) carretera de por medio y Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-MP2).

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 3 (RU-CP3)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a mediano Plazo 6 (RU-MP6), carretera de por medio.

AU-7

Superficie aproximada: 49-00-00 has. Límites:

Al Norte: con área de Urbanización Progresiva 1 (AU-UP1) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-MP2) Carretera de por medio.

Al Sur: Con Área de rustica agrícola 8 AR-AGR8

Al Este. con Reserva Urbana a Mediano Plazo 3 (RU-MP3) y Reserva Urbana a Largo Plazo 2 (RU-LP2)

Al Oeste: Con Área de rustica agrícola 9 (AR-AGR9)

IV.3.1.2. Áreas de Urbanización Progresiva

Áreas de urbanización progresiva: las áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social, a que hace referencia el capítulo XI del título sexto de la Ley, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 de la mencionada ley; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de Ayuntamiento, según los trámites que señalan las leyes en la materia, y para complementar sus obras de urbanización se sujetan a los estipulado para la acción urbanística por objetivo social; siendo ambos casos identificados con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (UP);

AU-UP1

Superficie aproximada 3-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área de rustica agrícola 11 (AR-AGR11)

Al Sur: con la carretera a Villa Corona de por medio y área incorporada 7 (AU-7)

Al Este: con Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-MP3)

Al Oeste: Con Área de rustica agrícola 11 y 9 (AR-AGR11 y AR-AGR9) Carretera de por medio.

IV.3.1.3 Áreas de Renovación Urbana.

Áreas de renovación urbana: son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 6 de la Ley, es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (RN).

IV.3.2. Áreas de Protección Patrimonial

Áreas de protección patrimonial: son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave (PP), el número que las especifica y con el nombre como se les conoce.

IV.3.2.1 Áreas de Protección al patrimonio Histórico.

Áreas de protección al patrimonio histórico: aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección histórico patrimonial más la sub-clave (PH);

IV.3.2.1. Áreas de Protección a la Fisonomía

Áreas de protección a la fisonomía urbana: aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este Reglamento, los programas y los reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial más la sub-clave (PF).

PP1-PF CENTRO

Superficie aproximada: 6-72-72

Límites: al Norte las calles Degollado y Delicias; al Este la calle Libertad-Independencia; al Sur las calles Cuevitas, López Cotilla y La Paz, y al Oeste la calle Nuñez Morquecho.

IV.3.3. 1 Áreas de Protección al patrimonio Cultural.

Áreas de protección del patrimonio cultural: aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por el inciso g) de la fracción VII del artículo 66 y la fracción VI del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de protección histórico patrimonial más la sub-clave (PC);

IV.3.4.Áreas de Reserva Urbana

Áreas de reserva urbana: las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) y el número que las especifica.

IV.3.4.1.Áreas de Reserva Urbana a corto plazo

Áreas de reserva urbana a corto plazo: las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en los títulos quinto y sexto, respectivamente, de la Ley. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (CP);

RU-CP1

Superficie aproximada 70-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Rustica Agrícola 10 AR-AGR10

Al Sur: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 2 (RU-CP2), carretera a Villa Corona de por medio

Al Este: Con Área Rustica Agrícola 10 AR-AGR10

Al Oeste: Con Área Rustica Agrícola 10 AR-AGR10

RU-CP2

Superficie aproximada 37-00-00 has. Límites:

Al Norte: con Reserva Urbana a corto Plazo 1 (RU-CP1) carretera de por medio. Y Área Rustica Agrícola 10 AR-AGR10

Al Sur: Con Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)

Al Este: Con Área Incorporada 1 (AU-1)

Al Oeste: Con Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)

RU-CP3

Superficie aproximada 16-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)
Al Sur: con Área Incorporada 1 (AU-1)
Al Este: Con Área Incorporada 1 (AU-1)
Al Oeste: Con Área Incorporada 6 (AU-6) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 1

RU-CP4

Superficie aproximada 2-48-00 has. Límites:
Al Norte: Con área Incorporada 6 (AU-6)
Al Sur: con Reserva urbana a Corto Plazo 5 (RU-CP5) carretera de por medio.
Al Este: Con área Incorporada 6 (AU-6)
Al Oeste: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-MP2) camino de por medio

RU-CP5

Superficie aproximada 18-00-00 has. Límites:
Al Norte: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 4 (RU-MP4) y Área Incorporada 6 (AU-6) vialidad principal o carretera de por medio
Al Sur: : Con Reserva Urbana a Largo Plazo 1 (RU-LP1) y Área Incorporada 5 (AU-5)
Al Este Con Reserva Urbana a Corto Plazo 6, (RU-CP6) calle y “Dren Magdalena” de por medio.
Al Oeste: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 3

RU-CP6

Superficie aproximada 28-00-00 has. Límites:
Al Norte: Con Área Incorporada 5 (AU-5)
Al Sur: Con Área incorporada 5 (AU-5)
Al Este: Con Área incorporada 5 (AU-5)
Al Oeste: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 5 (RU-CP5)

RU-CP7

Superficie aproximada 2-00-00 has. Límites:
Al Norte: Con Áreas Naturales Protegidas 1 (AN-1)
Al Sur: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 5 (RU-MP4) calle de por medio
Al Este: Con área de Transición 1 (AT-1)
Al Oeste: Con Área Incorporada 3 (AU-3) calle de por medio

RU-CP8

Superficie aproximada 29-00-00 has. Límites:
Al Norte: con área Incorporada 3 (AU-3).
Al Sur: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 3 (RU-LP-3), carretera de por medio
Al Este: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 4 (RU-MP4) calle de por medio.
Al Oeste: Con Área Incorporada 3 (AU-3) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 5 (RU-MP5) calle de por medio.

RU-CP9

Superficie aproximada 4-50-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 4 (AU-4) y Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 7 (RU-MP-7)

Al Sur: Con Área Rustica Agrícola 7 (AR-AGR7)

Al Este: Con Área Incorporada 4 (AU-4) y Área Rustica Agrícola 7 (AR-AGR7)

Al Oeste: con Área Rustica Agrícola 8 (AR-AGR-8)carretera de por medio.

RU-CP10

Superficie aproximada 7-40-00 has. Límites:

Al Norte: con AC-5

Al Sur: Con Área Rustica Agrícola 7 (AR-AGR7)

Al Este: Con Área Rustica Agrícola 7 (AR-AGR7) y

Al Oeste: Con Reserva urbana a Corto Plazo 11 (RU-CP11) carretera de por medio

RU-CP11

Superficie aproximada 8-90-00 has. Límites:

Al Norte: Con Protección de Áreas de Conservación Ecológica 5 (AC-5)

Al Sur: con Área de Transición 1 (AT-1) carretera de por medio.

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 10 (RU-CP10) carretera de por medio.

Al Oeste: Con Área Rustica Agrícola 10 (AR-AGR10)

RU-CP12

Superficie aproximada 2-82-91 has. Límites:

Al Norte: Con Área Rustica Agrícola 10 (AR-AGR10)carretera de por medio.

Al Sur: con Área incorporada 1 (AU-1.)

Al Este: Con Área de Conservación Ecológica 6 (AC- 6)

Al Oeste: Con Área Incorporada 1 (AU-1).

IV.3.4.2.Áreas de Reserva Urbana a mediano plazo

Áreas de reserva urbana a mediano plazo: aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (MP);

RU-MP1

Superficie aproximada 2-20-00 has. Límites:

Al Norte: Con AC-1

Al Sur: Con Área Incorporada 6 (AU-6)

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 3 (RU-CP3) y AC-1 camino de por medio.
Al Oeste: Con Área Incorporada 6 (AU-6)

RU-MP2

Superficie aproximada 20-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 6 (AU-6)

Al Sur: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 3 (RU-MP3)

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 4 (RU-CP4) camino de por medio.

Al Oeste: Con Área de reserva agrícola 11 (AR-AGR-11).

RU-MP3

Superficie aproximada 28-60-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-MP2) carretera de por medio

Al Sur: Con Área Incorporada 7 (AU-7) camino de por medio

Al Este: Con Reserva Urbana a corto Plazo 5 (RU-CP5) camino y "Dren Magdalena" de por medio.

Al Oeste: Con Área incorporada 7 (AU-7).

RU-MP4

Superficie aproximada 17-16-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 3 (AU-3) y Reserva Urbana a Corto Plazo 7 (RU-CP7)

Al Sur: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8)

Al Este: Con Área de Transición 2 (AT-2)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8)

RU-MP5

Superficie aproximada 6-50-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 3 y 2 (AU-3 y AU2) y río Acatlán.

Al Sur: Con Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 7 (RU-MP7) y Área Incorporada 4 (AU-4) carretera de por medio.

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8) calle de por medio

Al Oeste: Con Área Incorporada 2 (AU-2)

RU-MP6

Superficie Aproximada 3-54-13 has. Límites;

Al Norte: con Área Rustica Agrícola 11 (AR-AGR-11)

Al sur con Área Rustica Agrícola 11 (AR-AGR-11),

Al este con Área Urbana 6 y vialidad Principal 4 (VP-4) y

Al oeste: con Área Rustica Agrícola 11 (AR-AGR-11)

RU-MP7

Superficie Aproximada 7-80-00 has. Límites;

Al Norte: con Reserva Urbana a Mediano Plazo 5 (RU-MP5) Y Área Incorporada 5 (AU-5), carretera de por medio.

Al Sur: con Reserva Urbana a Corto Plazo 9 (RU-CP9) calle de por medio

Este: con Área Incorporada 4 (AU-4).

Al Oriente: Área de rustica agrícola 8 (AR-AGR8) carretera de por medio

IV.3.4.3.Áreas de Reserva Urbana a largo plazo

Áreas de reserva urbana a largo plazo: las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (LP);

RU-LP1

Superficie aproximada 5-50-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 5 (RU-CP5)

Al Sur: Con Área de Reserva Agrícola 8 (AR-AGR-8)

Al Este: Con Área Incorporada 5 (AU-5)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 2 (RU-LP2)

RU-LP2

Superficie aproximada 6-80-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 7 (AU-7)

Al Sur: Con Área de Reserva Agrícola 8 (AR-AGR-8)

Al Este: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 1 (RU-LP1)

Al Oeste: Con Área Incorporada 7 (AU-7)

RU-LP3

Superficie aproximada 13-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8) carretera de por medio.

Al Sur: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 4 (RU-LP4) y Con Área Incorporada 4 (AU-4) camino de por medio.

Al Este: Con Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7 (camino de por medio.)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 5 (RU-MP5)

RU-LP4

Superficie aproximada 31-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 3 (RU-LP3) camino de por medio.

Al Sur: Con Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7

Al Este: Con Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7

Al Oeste: Con Área Incorporada 4 (AU-4)

IV.3.5. Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales.

Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales: son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (IE) y el número que las especifica.

IV.3.5.1. Áreas de Restricción por el paso de Instalaciones Ferroviarias

Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias: las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. En tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma, debiendo estar libre de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (FR).

IE-FR1 Área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias, que pasa el oeste del área de aplicación.

IV.3.6. Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo.

Áreas de restricción de instalaciones de riesgo: las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG).

RI-RG1 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa el Departamento de Seguridad Pública Municipal Preventiva.

RI-RG2 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprenden el predio que ocupa el Panteón Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Loma de la Santa Cruz, al Sur de la población.

RI-RG3 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa el panteón de la Localidad de El Plan.

RI-RG4 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa la Gasolinera al Oeste del Plan de aplicación. Sobre la carretera a Villa Corona.

RI-RG5 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa el Vertedero Municipal ubicado al Noroeste del área de aplicación.

RI-RG6 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa la Gasolinera ubicada al noreste del Plan de aplicación.

RI-RG7 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa el Rastro municipal ubicado a un costado de la Estación Santa Ana.

IV.3.7.Áreas de Restricción por el Paso de Instalaciones de Agua Potable

Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de agua potable: corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (AB).

RI-AB1 Área de restricción del tanque de almacenamiento de agua potable, al norte de la colonia La Resolana

RI-AB2 Área de restricción del pozo de abastecimiento de agua potable, al norte de la colonia La Resolana

RI-AB3 Área de restricción del tanque de almacenamiento de agua potable, al oeste de la colonia Miravalle

RI-AB4 Área de restricción de la bomba de abastecimiento de agua potable, al este de la colonia Miravalle

RI-AB5 Área de restricción del tanque de almacenamiento de agua potable, al este de la colonia Miravalle

RI-AB6- Área de restricción de los manantiales los chorros ubicado al este de la localidad de Miravalle

RI-AB7- Área de restricción del Pozo de abastecimiento de agua potable ubicado en el Fraccionamiento Los Granados.

RI-AB8- Área de restricción del tanque de almacenamiento de agua potable ubicado en la Colonia Loma de la Santa Cruz al sur de este Plan de Desarrollo Municipal.

RI-AB9- Área de restricción del Tanque de abastecimiento al sur de la localidad de El Plan.

RI-AB10 Área de restricción del Pozo el Plan al norte de la localidad del mismo nombre.

RI-AB11 Área de restricción del Tanque de almacenamiento de agua potable en el Parque Ecológico.

IV.3.8.Áreas de restricción por el Paso de Instalaciones de Drenaje

Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de drenaje: corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (DR).

RI-DR1 Servidumbre de línea de drenaje sanitario de diámetro de 36", que corre por todo lo largo de la calle Nuñez Morquecho-Justo Sierra de norte a sur desembocando en el Río Acatlán, al sur del centro de población

RI-DR2 Servidumbre de línea de drenaje sanitario de 12", que va del sur de la Colonia La Resolana, hacia el sur de la misma, hasta desembocar en el canal a cielo abierto.

RI-DR3 Servidumbre del canal a cielo abierto, que corre a partir de la desembocadura del drenaje sanitario (RI-DR2), hacia el sur, hasta desembocar en el Río Acatlán fuera del área de estudio.

IV.3.8.1.Áreas de restricción por el paso de Instalaciones de Electricidad

Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad: corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (EL).

RI-EL1 Servidumbre de línea de alta tensión al sureste de la población.

RI-EL2 Servidumbre de línea de alta tensión al este de la población.

RI-EL3 Servidumbre de línea de alta tensión al sureste de la población

RI-EL4 Servidumbre de línea de alta tensión al noreste de la población

IV.3.8.2.Áreas de restricción por el paso de instalaciones de telecomunicaciones

Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación: corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (TL).

RI-TL1 Servidumbre de línea de teléfono y telégrafo al oeste de la población.

RI-TL2 Servidumbre de línea de teléfono al noreste de la población.

RI-TL-3 Servidumbre de línea de teléfono al este de la población.

RI-TL4 Servidumbre de línea de teléfono y telégrafo al este de la población.

IV.3.8.3.Áreas de restricción por el paso de Vialidades.

Áreas de restricción para la vialidad: son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (VL).

RI-VL1 Área de restricción que comprende el paso de la vialidad regional de la carretera a Villa Corona, que une al este con la carretera N°89 a Guadalajara, y hacia el oeste con Villa Corona, pasando al norte de la población.

RI-VL2 Área de restricción que comprende el paso de la vialidad regional del libramiento carretero a Villa Corona, que une a la población al este con la carretera a Villa Corona (RI-VL1), y hacia el oeste, atravesando la población con la carretera a Villa Corona.

RI-VL3 Área de restricción que comprende el paso de la vialidad regional de la carretera 89 a Guadalajara, que se une al este con la carretera a Villa Corona (RI-VL1) y la comunica con la ciudad de Guadalajara.

RI-VL4 Área de restricción que comprende el paso de la vialidad regional de la carretera a Sayula, que se une al este con la carretera N°89 a Guadalajara (RI-VR3), y la comunica con el poblado de Cd. Guzman, pasando al este del centro de población.

IV.3.8.4.Áreas de restricción por Nodo Vial.

Áreas de restricción por nodo vial: es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (NV).

NV1.- Nodo vía ubicado entre el cruce de las carreteras Regionales 89 y 54

NV2.- Nudo vial ubicado al sur del plan de aplicación donde se une la carretera de Cd. Guzmán con la calle Prolongación Justo Sierra al sur de la población de acatlán

NV3.- Área de Restricción del Nudo vía ubicado en el cruce de la carretera a Villa Corona con el acceso principal a la cabecera Municipal al Norte de la población.

NV4.- Nudo vial ubicado al poniente de la población en el cruce de la carretera a Villa Corona con acceso principal a la cabecera Municipal.

IV.3.9.Áreas de Transición

Áreas de transición: las que funcionan como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave (AT) y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiarán la índole de dichas áreas.

AT-1

Superficie Aproximada 17-30-00 has. Límites;

Al Norte: con Reserva Urbana a Corto Plazo 4 (RU-CP4) carretera de por medio

Al Sur: con Área de Transición 2 (AT-2), y Reserva Urbana a Mediano Plazo 4 (RU-CP4) camino de por medio

Al Este: con Área de rústica agrícola 7 AR-AGR7 (carretera de por medio.)

Al Oriente: con Reserva Urbana a corto Plazo 7 y 12 (RU-CP7 y RU-CP12) y Área Natural Protegida 1 (AN-1)

AT-2

Superficie Aproximada 4-80-00 has. Límites;

Al Norte: con Área de Transición 1 (AT-1). Camino de por medio.

Al Sur: con Área de rústica agrícola 7 AR-AGR7 (carretera de por medio.),

Al Este: con Área de rústica agrícola 7 AR-AGR7 (carretera de por medio.)

Al Oeste: con Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 4 (RU-MP4) camino de por medio.

IV.3.10.Áreas Rústicas

Áreas turísticas: son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (TUR) y el número que las especifica.

IV.3.10.1. Áreas agropecuarias

Áreas agropecuarias: los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la subclave (AGR), y el número que las especifica;

AR-AGR1

Superficie aproximada: 1,182-54-12 has.

Límites: al Norte la línea que en base al sistema de coordenadas de Mercator une los vértices ($X=2'261,687.5$ $Y= 643,600$) y ($X= 2'261,687.5$ $Y= 650,050$); al Este el límite del Área Rústica Forestal (AR-FOR1) que es la cota 1,500 msnm; al Sur la servidumbre de la carretera a Villa Corona (RI-VL1), y al Oeste la servidumbre de la vía del ferrocarril (IE-FR1).

AR-AGR2

Se ubica en la parte nor-poniente entre las coordenadas $X=2,258,000$, $Y=643,640$. y entre la $X=2, 260,000$ y $Y=646,000$ con una superficie aproximada de 300 has. colinda al Norte AR-AGR1, al Sur con la vialidad VP-5 al oriente con el límite del centro de población y al poniente con el límite del área de aplicación

AR-AGR3

Ubicada al sur-poniente del centro de población de Acatlán de Juárez, quedando comprendida entre las coordinas $X=2256,500$ $Y= 643,640$ y $X=2258,000$, $Y=644,500$ Límites: al Norte con la Vialidad VP-5, al Sur con el Límite del área de Aplicación, al Oriente con el IE-FR1 y al poniente con el límite del área de aplicación.

AR-AGR4

Ubicada al sur –poniente del centro de población con una superficie aproximada de 500 has. colindando al norte con el límite del Centro de Población, al Sur con el límite del área de aplicación, al Oriente con la vialidad VR-14 y al Poniente con la Zona AR-AG3 y de por medio la RI-FR1

AR-AGR5

Ubicada al Sur oriente del Centro de Población con una superficie aproximada de 400 has. limitando al norte con el Centro de Población y la vialidad VR-4, al Sur con el límite del área de Aplicación, al Oriente con la AR-FOR1 y al poniente. con AR-AGR6

AR-AGR6

Superficie aproximada: 108-84-95 has.

Límites: al Norte la servidumbre de la carretera 89 a Guadalajara (RI-VL3), al Este y al Sur con el límite del Área Rústica Forestal (AR-FOR1) que es la cota 1,500 msnm, y al Oeste la servidumbre de la carretera a Ciudad Guzmán (RI-VL4).

AR-AGR7

Superficie Aproximada 54-50-00 has. Límites;

Al Norte: con Reserva Urbana a Corto Plazo 10 (RU-CP10); Al Sur: con Área fuera del Plan de Aplicación; Este: con Área fuera del Plan de Aplicación y Al Oeste: con Área

Incorporada 4 (AU-4), Reserva Urbana a Corto Plazo 10 (RU-CP10), Reserva Urbana a Largo Plazo 4 y 3 (RU-LP4 y RU-LP3), Área de Transición 1 y 2,(AT-1 y AT-2), carretera de por medio y área de actividad extractiva 1 (AE-1).

AR-AGR8

Superficie Aproximada 22-80-00 has. Límites;

Al Norte: con Reserva Urbana a Largo Plazo 2 y 1 (RU-LP2 y RU-LP1) Y Área Incorporada 5 (AU-5); Al Sur: con Área fuera del Plan de Aplicación

Al Este: Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 7 (RU-MP7) carretera de por medio y Al Oeste: con Área Incorporada 7 (AU-7)

AR-AGR9

Superficie Aproximada 13-00-00 has.

Límites; Al Norte: con Área de Transición 2 (AT-2), Al Sur: con Área fuera del Plan de Aplicación; Al Este: Área Incorporada 7 (AU-7) y Al Oriente: con Área fuera del Plan de Aplicación

AR-AGR10

Superficie Aproximada 145-00-00 has. Límites;

Límites: Al Norte: con Área fuera del Plan de Aplicación. Al Sur: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo 1,2 y 12 (RU-CP1, RU-CP12 y RU-CP2), Área de Protección de Conservación Ecológica 1 (AC-1)- Al Este: con Área de Reserva Urbana a Corto Plazo 11 (RU-CP11), Área de Protección de Conservación Ecológica 5 (AC-5) y Al Oriente: con Área fuera del Plan de Aplicación

AR-AGR11

Superficie Aproximada 41-75-75 has. Límites;

Límites: Al Norte: con Área de Protección de Conservación Ecológica 1 (AC-1); al Sur: Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-PM2) VP-5 de por medio y AU-UP1 Al Este: con Área Urbana 6 (AU-6) y al oeste con los límites del área de Aplicación.

IV.3.6.2.Áreas Piscícolas.

Áreas piscícolas: los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (PSC) y el número que las especifica;

IV.3.6.3.Áreas Silvestres

Áreas silvestres: aquellas que por sus características específicas no son susceptibles de aprovechamiento, debiendo mantenerse en su estado original. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (SIL) y el número que las especifica;

IV.3.11.Áreas Forestales

Áreas forestales: los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (FOR) y el número que las especifica;

AR-FOR1

Superficie aproximada: 610-36-46 has.

Límites: al Norte la línea que en base al sistema de coordenadas de Mercator une los vértices (X= 2'261,550, Y= 647,000) y (X= 2'261,550 Y= 649,880); al Este con la línea que une los vértices (X= 2'261,087 Y= 650,050) y (X= 2'256,100 Y= 650,050); al Sur con el límite del Área de Conservación Ecológica 2 (AC2), y al Oeste con la servidumbre de la carretera a Cd. Guzmán (RI-VL4) y el Área de Rústica Agropecuaria 2 (AR-AGR2).

IV.3.11.1.Áreas Actividades Extractivas

Áreas de actividades extractivas: los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AE) y el número que las especifica;

AE-1: comprende el banco de material de balastre ubicado al este de la cabecera Municipal colindando con la carretera a Cd. Guzmán (VR-2)

IV.3.11.2.Áreas Turísticas

Áreas turísticas: son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (TUR) y el número que las especifica.

IV.3.7.Áreas Naturales Protegidas

Áreas naturales protegidas: las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental. Por lo tanto podrán ser materia de protección como reservas ecológicas, mediante las modalidades y limitaciones que determinen las autoridades competentes, para realizar en ellas sólo los usos y aprovechamiento socialmente necesarios, de acuerdo a lo estipulado en las *Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. Se identifican con la clave (AN) y la número que las especifica. Se consideran áreas naturales protegidas:

- a) Reservas de la biosfera;
- b) Parques nacionales;
- c) Monumentos naturales;
- d) Áreas de protección de recursos naturales;
- e) Áreas de protección de flora y fauna;
- f) Santuarios;
- g) Parques y reservas Estatales; y
- h) Zonas de preservación ecológica de los centros de población.

Las áreas naturales protegidas enunciadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) son de interés de la Federación y están bajo su jurisdicción; las áreas naturales protegidas enunciadas en los incisos g) y h) son de interés local y están bajo la jurisdicción estatal y municipal. Para la descripción de las mismas se estará a lo que señalan las leyes mencionadas.

Las áreas naturales protegidas se establecerán mediante declaratoria que expida el Ejecutivo Federal, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés de la Federación; y, mediante decreto del Congreso o decreto expedido por el Ejecutivo de la Entidad, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés estatal o local. Así mismo, éstas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Las áreas naturales protegidas pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 132 de la *Ley*, en los términos de este Reglamento. Se identifican con la clave de las áreas naturales protegidas, a la que se añade la sub-clave (GTD).

AN-1

Superficie Aproximada 9-40-00 has. Límites;

Al Norte: con Área de Transición 5 (AT-5) y Reserva Urbana a Corto Plazo 12 (RU-CP12)

.

Al Sur: con Reserva Urbana a Corto Plazo 7 (RU-CP7)

Al Este: con Área de Transición 5 (AT-5)

Al Oeste: con Área Incorporada 3 y 2 (AU-3 y AU2) Y Protección de Áreas de Conservación Ecológica AC.

IV.3.8. Áreas Prevención Ecológica.

Áreas de prevención ecológica: las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá para que sean decretadas como áreas naturales protegidas. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Se señalarán en los planos delimitándose el perímetro con una línea gruesa a base de rayas perpendiculares, siendo identificadas con la clave (AP) y el número que las especifica.

Las áreas de prevención ecológica pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, en los términos de este Reglamento, siendo identificadas con la clave de las áreas de prevención ecológica, a la que se añade la sub-clave (GTD).

IV.3.11.3. Áreas de Conservación Ecológica

Áreas de conservación ecológica: las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea gruesa a base de punto y raya, siendo identificadas con la clave (AC), y el número que las especifica.

Las áreas de conservación ecológica pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, siendo identificadas con la clave de las áreas de conservación ecológica, a la que se añade la sub-clave (GTD).

AC-1 Superficie aproximada 10-00-00 has. falla geológica que cruza de Noroeste a Sureste la población, Límites:

Al Norte con Reserva Urbana a Corto Plazo 2 (RU-CP2) Y Área de Transición 1 (AT-1)

Al Sur: con Reserva Urbana a corto Plazo 3 (RU-CP3), Reserva Urbana a Mediano Plazo 1 (RU-MP1), Área de Transición 2 (AT-2) y Área Incorporada 6 (AU-6).

Al Este: con Área Incorporada 1 (AU-1).

Al Oriente: Área fuera de aplicación.

AC-2 Superficie aproximada 00-41-00 has. Límites:

Al Norte: con Área Incorporada 2 (AU-2).

Al Sur: con Área Incorporada 3 (AU-3).

Al Este: con Área Incorporada 3 (AU-3).

Al Oriente: con Área Incorporada 2 (AU-2).

AC-3 Superficie aproximada 01-20-00 has. Límites:

Al Norte: con Área Incorporada 1 (AU-1).

Al Sur: con Área Incorporada 2 (AU-2).

Al Este: con Parque Ecológico (AN-1)

Al Oriente: con Área de Protección de conservación Ecológica 4 (AC-4)

AC-4 Superficie aproximada 01-50-00 has. Límites:

Al Norte: con Área Incorporada 1 (AU-1).

Al Sur: con Área Incorporada 2 (AU-2).

Al Este: con Área de Protección de conservación Ecológica 3 (AC-3)

Al Oriente: Área Incorporada 1 (AU-1)

AC-5 Superficie aproximada 05-50-00 has. Límites:

Al Norte: con Área fuera del Plan de Aplicación

Al Sur: Reserva Urbana a Corto Plazo 10 Y 11 (RU-CP10 y RU-CP11)

Al Este: con Área fuera del Plan de Aplicación

Al Oriente: con Área de Transición 1 (AT-1)

AC-5 Superficie aproximada 05-50-00 has. Límites:

Al Norte: con Área fuera del Plan de Aplicación

Al Sur: Reserva Urbana a Corto Plazo 10 Y 11 (RU-CP10 y RU-CP11)

Al Este: con Área fuera del Plan de Aplicación

Al Oriente: con Área de Transición 1 (AT-1)

AC-6 Superficie aproximada 04-68-00 has. Límites:

Al Norte: con Área de Reserva Agrícola 10 (AR-AGR-10)

Al Sur: Área incorporada 1 (AU-1)
Al Este: con Área de transición AT-1
Al Oriente: con Área de incorporada 1 (AU-1)

IV.3.12.Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua

CA1

El cuerpo de agua 1 se localiza al Oeste de la población, en el Área Rústica Agropecuaria 1 (AR-AGR1).

CA2

Este se localiza al oeste del plan de aplicación a un costado de la vías ferroviarias cruzando, hasta cruzar la carretera a Villa Corona

CA3

El cuerpo de agua dentro del área de Reserva Urbana a corto Plazo 12 (RU-CP12), cercas del área incorporada 1 (AU-1)

CA4

se localiza al este del área de aplicación a un costado de la carretera regional.

CA5

Se localiza al este iniciando fuera del Plan de aplicación cruzando el área de transición 6 (AT-6)

IV.3.13.Acciones de Conservación

Las acciones de conservación para la población de Acatlán de Juárez son para las áreas; Área PP1-PF Protección a la fisonomía urbana del centro urbano, Áreas RI-DR1, RI-DR2 y RI-DR3 protección al paso de instalaciones de drenaje, Áreas RI-AB1, RI-AB2, RI-AB3, RI-AB4 y RI-AB5,RI-AB6, RI-AB7, RI-AB8, RI-AB9, RI-AB10 Y RI-AB11 protección al paso de instalaciones de agua potable, Áreas RI-VL1, RI-VL2, RI-VL3 y RI-VL4 protección al paso de instalaciones viales, CA1, CA2 CA3, CA4 y CA5 protección a causas y cuerpos de agua que circundan a la población, AC1, AC2, AC3, AC4 y AC5 protección a áreas de conservación ecológica que cruzan y circundan a la población y AR-FOR1 protección a áreas forestales, además de las áreas rústicas agropecuarias AR-AGR1, AR-AGR2, AR-AG3, AR-AG4, AR-AG5, AR-AGR6 AR-AG7, AR-AGR8, AR-AGR9, AR-AGR10 Y AR-AGR11.

IV.3.14.Acciones de Mejoramiento

Las acciones de mejoramiento para la población de Acatlán de Juárez serán en las áreas;

AU-UP1 regularización de la tenencia del suelo.

IV.3.15.Acciones de Crecimiento

A corto plazo RU-CP1, RU-CP2, RUCP3, RU-CP4, RU-CP5 Y RU-CP6 al norte y Oeste, a mediano plazo RU-MP1 Noroeste y a largo plazo RU-LP1 y RU-LP2 al suroeste.

IV.4. Utilización General del Suelo

(plano E-2)

IV.4.1.Zonas de Aprovechamiento de recursos naturales

IV.4.1.1.Zonas Agropecuarias

Por su uso agrícola, este tipo de zonas denominadas (AG), a las ya mencionadas en el inciso (Áreas Rústicas), y son:

AG1

Esta zona incluye el área rústica 1 (AR-AGR1) en el plano E-1

AG2

Esta zona incluye el área rústica 2 (AR-AGR2) en el plano E-1

AG3

Esta zona incluye el área rústica 3 (AR-AGR3) en el plano E-1

AG4

Esta zona incluye el área rústica 4 (AR-AGR4) en el plano E-1

AG5

Esta zona incluye el área rústica 5 (AR-AGR5) en el plano E-1

AG6

Esta zona incluye el área rústica 6 (AR-AGR6) en el plano E-1

AG7

Esta zona incluye el área rústica 7 (AR-AGR7) en el plano E-1

AG8

Esta zona incluye el área rústica 8 (AR-AGR8) en el plano E-1

AG9

Esta zona incluye el área rústica 9 (AR-AGR9) en el plano E-1

AG10

Esta zona incluye el área rústica 10 (AR-AGR10) en el plano E-1

AG11

Esta zona incluye el área rústica 11 (AR-AGR11) en el plano E-1

IV.4.1.2.Zonas Forestales

Por su vocación hacia las actividades forestales, ya sea para una explotación racional o para la recreación, previo a un programa de reforestación entre tipo de zonas de refieren a las ya mencionas (Áreas Rústicas), a saber:

F-1

Esta zona abarca el área comprendida de (AR-FOR1) en el plano E-1

IV.4.2.Zonas Habitacionales densidad mínima

Los predios o lotes contenidas en este tipo de zonas habitacionales unifamiliares, pueden tener una densidad máxima de 40 Habs./ Has los que representa 8 viviendas por has., debiendo sujetarse al cumplimiento de las demás disposiciones señaladas en el Artículo 47 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco. En Acatlán de Juárez no se tienen de estas zonas, pretendiéndose poder ubicar en nuevos fraccionamientos fuera de esta área de aplicación.

IV.4.2.1.zonas habitacionales de densidad baja

Los predios o lotes y las edificaciones contenidas en este tipo de zonas habitacionales unifamiliares, pueden tener una densidad de 95 habs./ has lo que representa 19 viviendas por Has. debiendo sujetarse al cumplimiento de las demás disposiciones señaladas en el Artículo 48 del Reglamento de Zonificación de Estado de Jalisco.

En Acatlán de Juárez se tienen las siguientes zonas tampoco se cuenta con estas zonas.

IV.4.3.Zonas de uso mixto

La reglamentación de zonas de usos mixtos para Acatlán de Juárez se fundamenta en lo señalado en reglamento de zonificación del Estado de Jalisco, Capítulo VII zonas de uso mixto barrial, en estas zonas, el uso habitacional es predominante (no menor de 75%), pero es compatible con usos comerciales y de servicios estrictamente barriales.

MB-1*

Formado por un corredor iniciando de noreste a oeste en el nodo vial de la carretera a Villa Corona el acceso principal a la cabecera Municipal hasta el final de la calle Cuauhtémoc, iniciando la comunidad de La resolana.

MB-2*

Formado por un corredor en el nodo vía de la calle Cuauhtemoc y Nuñez Morquecho con dirección al sur, hasta el entronque con la carretera a Cd. Guzmán.

IV.4.3.1.Zonas de uso mixto distrital

En estas zonas en uso habitacional (no menor del 50%) coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios

MD-1*

Formado por un corredor sobre la Vialidad principal a Villa Coronas iniciando en el cruce de la calle Cuauhtémoc con el Callejón la Resolana, hasta la entrada principal a la localidad de El Plan.

IV.4.3.2.Zonas de uso Mixto Central

las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los

centros o subcentros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto

MC-1*

Formado por un corredor sobre la Vialidad principal a Villa Coronas iniciando en el cruce de la entrada principal a la localidad de El Plan hasta el nodo vía del Conalep en su cruce con la carretera Regional a Villa Corona (VP-2).

IV.4.3.3. Zonas de uso Mixto Regional

las zonas donde la habitación queda excluida, dado que las actividades que se ubican tienen un alcance e impacto que rebasa el propio centro de población, generalmente se constituyen en corredores del sistema vial primario.

MR-1*

Formado por un corredor sobre la Carretera Regional iniciando aproximadamente a 200 metros del norte de la Gasolinera estación 5500 siguiendo la carretera rumbo a Villa Corona hasta aproximadamente 300 metros de su cruce con la vía ferroviaria

IV.4.4. Zonas comerciales y de Servicios

IV.4.4.1. Zonas comerciales y de servicio regional

IV.4.5. Zonas de equipamiento urbano

IV.4.5.1. Zonas de equipamiento Institucional

IV.4.5.2. Zonas de equipamiento regional

IV.4.5.3. Zona de Servicios a industria y a Comercio

IV.4.5.4. Zonas de equipamiento institucional, espacios verdes y abiertos, recreativo regional, y agropecuario

IV.4.6. Zonas de equipamiento institucional, espacios verdes y abiertos, recreativo regional

IV.4.6.1. Zona de Equipamiento Recreativo Regional

Recreativo regional 1 (RR-1)

Se ubica al Este de la localidad de Miravalle y la colonia La Lomita, colindando con dichas zonas habitacionales y con la carretera Regional a Cd. Guzmán (VR-1)

IV.4.6.2. Zona de Equipamiento de Espacios Verdes y Abiertos

EV-1

Superficie Aproximada 43-12-05 ha.

Límites; al norte con zona agrícola y línea ferroviaria, al sur con área agrícola al este con área agrícola y de equipamiento regional y al oeste con área agrícola.

EV-2

Superficie Aproximada 05-01-73 ha.

Límites; al norte con área habitacional (H4-12), al sur con área habitacional (H4-13), al este con zona habitacional (H4-6), y al oeste con (VR-2.)

EV-3

Superficie Aproximada 08-53-03 Ha,

Límites; al norte con área de equipamiento regional, al sur con área Recreativo Regional (RR-1) al este con carretera a Cd. Guzmán (VR-2) y al oeste con zona habitacional (H4-6).

IV.4.6.3.Equipamiento especial.

EE-1.- Área que corresponde a la ubicación de la antena de recepción de TELMEX

EE-2.- Área donde se ubica la antena de recepción de señal de telecable.

EE-3.- Área donde se ubica antena receptora de Telefonía celular.

IV.4.6.4.Infraestructura.

Estas áreas se señalaron dentro de las áreas de restricción en el Plano E-1

IV.5. Estructuración Urbana

(plano E-3)

IV.5.1.Estructura territorial y dosificación del Equipamiento urbano

Las unidades vecinales corresponden, en denominación a las áreas urbanizadas que son las colonias y fraccionamientos existentes en Acatlán de Juárez, además de las áreas de reserva urbana, ambas zonas ya mencionadas en el presente documento.

- a) **Unidad Vecinal.** Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes o 10 hectáreas;
- b) **Unidad Barrial.** Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial;

IV.5.1.1.centros vecinal

CV-1 El Plan

Localizado entre las calles: Matamoros y Niños Heroes de oriente a Poniente y Allende y Josefa Ortiz de Domínguez de Norte a sur, estas cuatro calles limitan a este centro barrial.

CV-2 La Resolana

Localizado entre las calles, Avila Camacho y Aldama, Madero, Callejón La Resolana de norte a sur y las calles Juárez y Javier Mina de Oriente a Poniente dichas calles delimitan este centro barrial.

CV-3 Miravalle

Localizado entre las calles Benjamín Flores y Abasolo de Oriente a Poniente y las calles Estela Vargas y Alvaro Obregón de norte a sur, delimitan este centro barrial

CV-4 La Lomita,

delimitado por la calle el Retiro hasta la calle Independencia de este a oeste y las calles Priv. Ogazón hasta Zaragoza, de Norte a Sur. Delimitan este centro barrial.

CV-5 Clavellinas

Delimitado por las calles Privada Ogazón, Paseo de las Higueras, andador Mango y Paseo de los Duraznos.

CV-6. Los Granados y El Vergel

Delimitado por la calle Justo Sierra, Paseo de las Palmas, Paseo de los Ciruelos y Paseo de los Arrayanes.

CV-7. Loma de la Santa Cruz

Delimitado por el Panteón Municipal, hasta la calle Bugambilias y de la calle Girasol hasta la carretera Regional a Zacoalco de Torres.(VR-1).

IV.5.1.2.Centros barriales

IV.5.1.3.Centro Urbano

CU Centro Urbano

sus límites corresponden a las siguientes calles Cuauhtémoc y Yolanda Castillero de Romero de Norte a sur y de este a oeste las calles Independencia y Justo Sierra delimitan el centro urbano .

IV.6. Estructura Vial

IV.6.1.1.Vialidad regional

En los límites de la zona conurbada pasan la Carretera a Cd. Guzmán y la Carretera a Barra de Navidad

IV.6.1.2.Vialidad Primaria, o Principal

VP-1 (Propuesto) Libramiento Sur- Poniente

De la vialidad Principal 4 a la Vialidad a la vialidad principal 5 pasando por la estación y el Rastro Municipal.

Longitud aproximada 4,000 mts.

VP-2

Inicia en el libramiento norte hacia el poniente, esta vialidad tiene las siguientes nomenclaturas López Mateos- Cuitlahuac-Cuauhtémoc-Carr. a Barra de Navidad, y termina en el nodo vía Conalep, es parte del corredor Urbano.

Longitud aproximada: 3,300 mts.

VP-3 (carretera Libre)

Inicia al noreste del centro de población hasta entroncarse con el primer nodo vial ubicado al noreste del centro de población

VP-4 (carretera Libre a Ciudad Guzmán)

Inicia en el primer el nodo vial ubicado al noreste de la zona conurbada, recorriendo los límites de la cabecera municipal de este a sur.

VP-5 (Carretera a Villa Corona)

Inicia en primer nodo vial ubicado al noreste de la población al igual que VP-4 recorriendo la parte norte de la localidad de Miravalle y la Resolana, finalizando al sureste en los límites de plan de desarrollo.

IV.6.1.3.Vialidad Secundaria, arterias colectoras

VC-1 (Proyecto)

Esta uniría la vialidad libramiento Sur Poniente con la población, aprovechando que esta vialidad se ubicaría en Federal que general el “Dren Magdalena” Longitud: 1.8 km. y se uniría a la misma VC-7, continua por el derecho de vía del dren antes mencionada, la cual se encuentra a nivel de terracería y concluiría a la VP-2.

Longitud aprox. 720.00 mts.

VC-2 (Proyecto)

Continuación de la calle Paseo de los Olivos del Fraccionamiento “El Vergel”, está orientada de Sur-Norte y esta se uniría con la VP-2

Longitud aprox. 750.00 mts.

VC-3 (Proyecto)

Continuación de la calle Paseo de los Manzanos del fraccionamiento “Los Granados”, está orientada de sur-norte y esta se uniría con la VP-2.

Longitud aprox. 800.00 mts.

VC-4 Callejón La Resolana-Madero

Se ubica en la “Resolana y va de Oriente a Poniente, ya en uso, inicia en la VP2 y termina en la VR-2

Longitud 600.00 ml

VC-5 Nuñez Morquecho-Justo Sierra

Va de sur a Norte Inicia en el nodo formado con la calle Cuahutemoc (VC-2) y termina en el nodo con la carretera VR-1

Longitud aprox. 766.40 mts

VC-6 Libertad- Independencia

Esta orientada de norte a sur, inicia con la VP2 y termina en el Panteón Municipal.

longitud aprox. 1,250 mts

VC-7 (Proyecto)

Esta vialidad orientada de norte a sur, uniría la VP-2 y entronca con la VC-4 (Calle Aldama) con la VC-1 (Proyecto), se ubica en el derecho de vía del “Dren Magdalena”

longitud aprox. 750 mts.

IV.6.1.4.Vialidad Subcolectora

VSC-1 Loma de la Santa Cruz

Esta vialidad orientada de norte a sur, une la VR-1 con la VC6 (calle Independencia) , cruza por el centro barrial de la Loma de la santa Cruz siendo las calles Bugambilias-Tulipanes-Av. de la Rosas-Girasol).

Longitud aprox. 1.10.km

VSC-2 (Proyecto)

Vialidad Proyectada de norte a sur, sería la prolongación de la calle Ogazón (cruce con Cuevitas) y terminaría en la VR-1 Inicia a partir de la calle Constitución, el este de la población, hasta la calle Nuñez Morquecho

Longitud aprox. 640 mts

VSC-3 (Proyecto)

Vialidad Proyectada de Oriente a Poniente, esta vialidad uniría la VSC-5 (Constitución) con la VC-6 (Independencia), y cruzaría con la VSC-2 (Proyectada)

Longitud aprox. 500 mts

VSC-4 (Proyecto)

Vialidad proyectada de Oriente a Poniente que sería la continuación de la calle Cuevitas (iniciando en la esq. Con Ogazón) entroncándose con la VSC-5 (Constitución)

Longitud aprox. 300 mts

VSC-5 (Constitución)

Está Orientada de Norte a sur, entronca con la VR-j y con y con la calle Privada Ogazón en el Fraccionamiento Clavellinas

Longitud Aprox. 800 mts

VSC-6 (Zaragoza)

Orientada de Oriente a Poniente Inicia en el Puente del río y entronca con la VR-1

Longitud aprox. 1,400 ml.

VSC-7 (Priv. Ogazón)

Va de Oriente a Poniente, entronca con la calle Ogazón y con la VSC-5

Longitud Aprox. 300 ml.

VSC-8 (Fuentes)

Corre de Oriente a Poniente entronca con la calle Ogazón y con la VC-6 (Independencia)

Longitud Aprox. 200 ml.

VSC-9 (Delicias)

Corre de Oriente a Poniente entronca con la calle Ogazón y con la VC-5 (Nuñez Morquecho)

Longitud Aprox. 470 ml.

VSC-10 (Higueras)

Esta calle une el centro barrial El Plan con el Centro de Población de Acatlán de Juárez Corre de Oriente, cruza la VC-5 y entronca con la VSC-14.

Longitud Aprox. 1,400 ml.

VSC-11 (La Coneja)

Orientada de Oriente, une la VC-5 con la VC-10 corre paralela a la VSC10 y cruzaría la VSC-13

Longitud Aprox. 1,200 ml.

VSC-12 y13 (Proyecto)

La apertura de estas vialidades en su totalidad ubicadas al sur y poniente de los Fraccionamientos Los Granados y El Vergel, uniría las VSC-10 con la VC-5

Longitud Aprox. 1,000 ml.

VSC-14 Entrada al Plan

Esta vialidad va de norte a sur y une la VP-2 con la VSC-10

Longitud Aprox. 400 ml.

VSC-15 (Proyecto)

Esta vialidad proyectada como continuación de la calle Degollado, quedaría orientada de Oriente a Poniente y entroncaría con la VC1, cruzaría la VC-2 y VC-3

Longitud Aprox. 700 ml.

VSC-16 (Juárez-Miguel Aleman)

Ubicada en el Centro Barrial Miravalle, , orientada de Oriente a Norponiente une la VP-2 con la VSC-16, entronca con la Primaria en López Mateos.

Longitud Aprox. 600 ml.

VSC-17 (Av. Miravalle)

Esta vialidad orientada de norte a sur, conecta la VR-2, con la VSC-16 en el centro barrial Miravalle.

Longitud Aprox. 400 ml.

VSC-18 (V. Carranza)

Esta vialidad que corre de norte a sur, conecta al VP-2 con la VSC-16.

Longitud Aprox. 200 ml.

IV.6.2. Corredores Urbanos

Como corredor urbano estaría ubicado sobre la calle Nuñez Morquecho - Justo Sierra, de sur a norte hasta la calle López Mateos-Cuitlahuac-Cuauhtémoc donde se continua hacia el oeste por la misma calle hasta la intersección con la carretera a Villa Corona.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana.

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Acatlán de Juárez, agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

IV.7.1.Planeación del Desarrollo Urbano y Administración urbana..

Establecer una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal y consolidar su centro urbano de manera que facilite y garantice el control del desarrollo urbano.

Reforzar la estructura urbana haciéndola mas compacta, para así aprovechar mejor el uso del suelo, y poder hacerles llegar con mas facilidad todos los servicios urbanos a la población.

Mantener el equilibrio de la densidad de población en las diversas partes de la localidad.

IV.7.2.Suelo Urbano y Reservas Territoriales.

- A.** Expropiar predios ejidales para la creación de reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a la industria y el comercio.
- B.** Promover los predios ejidales ocupados con actividades urbanas
- C.** Promover programas de densificación del área actual.
- D.** Determinar los limites del centro de población, definiendo las acciones de planeación seguir para la ordenación y regulación de los asentamientos urbanos.
- E.** Llevar a cabo la regularización de las colonias de propiedad ejidal como lo son El Plan, La Resolana y Miravalle, para que así, en el centro de población se evite el crecimiento de asentamientos irregulares.
- F.** Consolidar un crecimiento ordenado y que el centro de población forme una mancha urbana uniforme, todo esto a través de las áreas de reserva urbana para cada uno de los niveles de planeación.
- G.** Conservar las áreas agrícolas, de potencial intenso, así como las áreas con valor natural, evitando el crecimiento urbano en estas.

IV.7.3.Equipamiento Urbano.

- A.** Construcción de una DIF Municipal
- B.** Construcción de un edificio de Seguridad Pública
- C.** Construcción del parque Ecológico La Lomita.
- D.** Rehabilitación del Auditorio Municipal
- E.** Terminación de la escuela preparatoria.
- F.** Construcción de un centro de abastos y comercio.
- G.** Construcción de de un albergue para eventualidades o siniestros.

IV.7.4.Vialidad y Transporte.

- A.** Plantear la reestructuración de la red vial primaria, de acuerdo con las necesidades actuales y con las de un futuro crecimiento.
- B.** Construcción de un libramiento al sur de la población comunicando las carreteras a Villa Corona y a Cd. Guzmán.
- C.** Pavimentación del primer cuadro de la ciudad.
- D.** Colocación Empedrado en las áreas donde no exista

IV.7.5. Infraestructura

- A. Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.
- B. Construcción de la red de drenaje y colector en la colonia La Resolana
- C. Construcción de tanques de almacenamiento en Acatlán, Miravalle y La Resolana.
- D. Perforación de pozo profundo y rehabilitación de la red de agua potable en Bellavista
- E. Rehabilitación del alcantarillado en Bellavista
- F. Modificación y Adecuación de las Redes del agua potable.
- G. Perforación de 5 pozos profundos en el Municipio Acatlán.
- H. Construcción de Colectores en Acatlán de Juárez

IV.7.6. Protección ambiental y riesgo urbano.

- A. Promover el saneamiento del río Acatlán, arroyos y escurrimientos
- B. Promover la Reforestación de la población así como de los cerros ubicados al norte de la población.
- C. Definir zonas de protección ecológica a ríos, arroyos y escurrimientos
- D. Señalar las áreas de preservación agrícola y ecológica..

IV.7.7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana.

- A. .Elaborar reglamento de construcción
- B. Elaborar proyecto de conservación de los elementos urbanos y arquitectónicos que componen la imagen de la fisonomía de la ciudad mejoramiento urbano en zona centro
- C. Proteger los Edificios de valor patrimonial como la parroquia de Santa Ana, los portales y algunos trapiches.

ACCIONES	RESPONSABLES	CORTO	MED	LARGO
1, Planeacion de desarrollo urbano.				
1,1,Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centros de Población.	Ayto.	x		
2,Suelo urbano y reservas territoriales				
2,1,Expropiar predios ejidales para la creación de Ayto., Corett o reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a Procede la industria y el comercio.		x	x	
2,2, Promover los predios ejidales ocupados con Ayto Corett actividades urbanas		x		
2,3,Promover programas de densificación del área actual. Ayuntamiento		x		

2.4.Determinar los limites del centro de población, Ayuntamiento definiendo las acciones de planeación seguir para la ordenación y regulación de los asentamientos urbanos.		x	x	
2.5.Llevar a cabo la regularización de las colonias de Ayto y Corett propiedad ejidal como lo son El Plan, La Resolana y Miravalle, para que así, en el centro de población se evite el crecimiento de asentamientos irregulares.		x	x	
2,6,Crear un crecimiento ordenado y que el centro forme Dir. obras pub. una mancha urbana uniforme		x	x	x
2,7,Conservación de áreas agrícolas de potencial intenso Dir. Obras pub. y con valor natural evitando el crecimiento urbano a estas.		x	x	x
3,Infraestructura.				
3,1,Construcción de una planta de tratamiento de aguas CEAS residuales en Acatlán.		x	x	
3,2,Construcción de la red de drenaje y colector en la CEAS Ayto. colonia La Resolana		x		
3,3, Construcción de tanques de almacenamiento en CEAS Ayto. Acatlán, Miravalle y La Resolana		x	x	
3,4,Perforación de pozo profundo y rehabilitación de la CEAS, Ayto. red de agua potable en Bellavista			x	
3,5,Rehabilitación del alcantarillado en Bellavista. CEAS. Ayto.			x	
3.6. Modificación y Adecuación de la redes de agua potable.			x	
3,6,Perforación de 5 pozos profundos en Acatlán. CEAS, Ayto.			x	
3,7,Construcción de colectores en Acatlán de Juárez. CEAS			x	x
4,Vialidad y transporte				
4,1,Planear la reestructuración de la red primaria vial	Ayto. SEDEUR Sria transito del Estado		x	
4,2,Construcción de libramiento carretero al sur de la población	Dirección gral. infraestructura carretera		x	
4,3,Pavimentación del primer cuadro de la ciudad.	Dir. Obras pub.	x		
4.4. Colocación de empedrado en áreas donde no exista.		x		
5,Equipamiento urbano				
5,1,Construcción de un DIF Municipal o rehabilitación del ya existente en un 75%	Dir. obras pub. Ayto.	x		
5,2,Construcción de un edificio de Seguridad Pública	Dir. obras pub. Ayto.	x		
5,3,Construcción del Parque Ecológico La Lomita	Dir. obras pub. Ayto.	x	x	
5.4. Rehabilitación del Auditorio Municipal	Dir. obras pub. Ayto.	x		

5.5. Terminación de la Escuela Preparatoria	Dir. obras pub. Ayto.	x		
5,6, Construcción de un centro de abasto y comercio.	Dir. obras pub. Ayto.Sria. de Promoción Económica.		x	
5.7.Construcción de un albergue para eventualidades o siniestros.	Dir. obras pub. Ayto.	x		
7, Protección ambiental				
7,1,Promover el saneamiento del río Acatlán, arroyos y escurrimientos.	Ayuntamiento COESE	x	x	
7,2,Promover la Reforestación de la población así como de los cerros ubicados al norte de la población	Ayuntamiento COESE	x	x	
7.3. Definir zonas de protección ecológica a ríos, arroyos y escurrimientos.		x	x	
7.4. Señalar las áreas de preservación agrícola y ecológica.	Ayuntamiento COESE	x	x	
8,Patrimonio historico e imagen urbana.				
8,1,Elaborar reglamento de construcción	Dir. obras pub. Ayto.	x		
8,2,Elaborar proyecto de conservación de los elementos urbanos y arquitectónicos que componen la imagen de la fisonomía de la ciudad mejoramiento urbano en zona centro.	Ayuntamiento SEDEUR		x	
8,3,Proteger los Edificios de valor patrimonial como la parroquia de Santa Ana, los portales y algunos trapiches.	Ayuntamiento INAH	x		

INDICE

I.	ANTECEDENTES	4
I.1.	Bases Jurídicas.....	4
I.2.	Marco de Planeación	4
I.2.1.	Programa Estatal de Desarrollo Urbano	4
I.3.	Objetivos Generales del Plan.	4
II.	DIAGNOSTICO	5
II.1.	Ubicación del Centro de Población.....	5
	Delimitación del Área de Aplicación. (Plano D-1).	6
II.2.	Medio Económico Social.....	7
II.2.1.	Características Demográficas.....	7
II.2.2.	Población Económicamente Activa.....	9
II.2.3.	Nivel de satisfacción de necesidades básicas.....	11
II.2.4.	Administración del Desarrollo Urbano.....	12
II.3.	Medio Físico Natural (Plano D-2).....	12
II.3.1.	Análisis de Factores Naturales.	12

II.3.2.	Síntesis de Factores Naturales.....	15
II.4.	Medio Físico Transformado. (Plano D-3).....	16
II.4.1.	Estructura urbana y Tenencia del Suelo.....	16
II.4.2.	Uso actual del suelo (Plano D-4).....	18
II.4.3.	Vialidad y Transporte. (Plano D-5).....	20
II.4.4.	Infraestructura (Plano D-6).....	21
II.5.	Síntesis del Estado actual (Plano D-7).....	23
II.5.1.	Condicionantes Naturales.....	23
II.5.2.	Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.....	23
II.5.3.	Problemática y Condicionantes de la vialidad y el transporte.....	24
II.5.4.	Problemática y condicionantes de la infraestructura.....	24
II.5.5.	Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.....	24
III.	BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO.....	24
III.1.	Perspectivas de Crecimiento Demográfico.....	24
III.2.	Demanda de Suelo Urbano.....	25
III.3.	Requerimientos de Equipamiento Urbano.....	26
III.3.1.	Equipamiento Urbano a Corto Plazo.....	26
III.3.2.	Equipamiento Urbano a Mediano Plazo.....	27
III.3.3.	Equipamiento Urbano a Largo Plazo.....	28
III.4.	Metas específicas del Plan.....	29
III.4.1.	Planeación Urbana.....	29
III.4.2.	Suelo Urbano.....	29
III.4.3.	Equipamiento Urbano.....	29
III.4.4.	Vialidad y Transporte.....	30
III.4.5.	Infraestructura.....	30
III.4.6.	Protección ambiental y riesgo urbano.....	30
III.4.7.	Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.....	30
III.5.	Opciones de Desarrollo Urbano.....	30
IV.	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.....	31
IV.1.	Estrategia General.....	31
IV.2.	Delimitación del Centro de Población. (Plano E-1).....	32
IV.3.	Clasificación de Áreas (Plano E-1).....	33
IV.3.1.	Áreas Urbanizadas.....	33
IV.3.2.	Áreas de Protección Patrimonial.....	36
IV.3.3.	1 Áreas de Protección al patrimonio Cultural.....	37
IV.3.4.	Áreas de Reserva Urbana.....	37
IV.3.5.	Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales.....	42
IV.3.6.	Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo.....	42
IV.3.7.	Áreas de Restricción por el Paso de Instalaciones de Agua Potable.....	43
IV.3.8.	Áreas de restricción por el Paso de Instalaciones de Drenaje.....	44
IV.3.9.	Áreas de Transición.....	46
IV.3.10.	Áreas Rústicas.....	46
IV.3.11.	Áreas Forestales.....	48
IV.3.12.	Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.....	52
IV.3.13.	Acciones de Conservación.....	52
IV.3.14.	Acciones de Mejoramiento.....	52
IV.3.15.	Acciones de Crecimiento.....	52
IV.4.	Utilización General del Suelo (plano E-2).....	53
IV.4.1.	Zonas de Aprovechamiento de recursos naturales.....	53
IV.4.2.	Zonas Habitacionales densidad mínima.....	54
IV.4.3.	Zonas de uso mixto.....	54

IV.4.4.	Zonas comerciales y de Servicios.....	55
IV.4.5.	Zonas de equipamiento urbano	55
IV.4.6.	Zonas de equipamiento institucional, espacios verdes y abiertos, recreativo regional	55
IV.5.	Estructuración Urbana (<i>plano E-3</i>)	56
IV.5.1.	Estructura territorial y dosificación del Equipamiento urbano	56
IV.6.	Estructura Vial.....	58
IV.6.2.	Corredores Urbanos.....	61
IV.7.	Propuestas de Acción Urbana.	61
IV.7.1.	Planeación del Desarrollo Urbano y Administración urbana.....	62
IV.7.2.	Suelo Urbano y Reservas Territoriales.	62
IV.7.3.	Equipamiento Urbano.	62
IV.7.4.	Vialidad y Transporte.	62
IV.7.5.	Infraestructura	63
IV.7.6.	Protección ambiental y riesgo urbano.....	63
IV.7.7.	Patrimonio Histórico e Imagen Urbana.	63

DOCUMENTO BÁSICO

A scenic landscape featuring a lush green field in the foreground, a small town with colorful buildings in the middle ground, and a range of mountains in the background under a clear sky. The text is overlaid on the center of the image.

DOCUMENTO BÁSICO

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de
Población de ACATLÁN DE JUÁREZ,
Estado de Jalisco

DOCUMENTO BÁSICO

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de ACATLÁN DE JUÁREZ, Estado de Jalisco

El Pleno del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia *Constitución Federal de la República*; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Acatlán de Juárez, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Acatlán de Juárez, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se elaboró en forma conjunta y coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Acatlán de Juárez, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio.

Octavo: Que los límites del centro de población de Acatlán de Juárez, fueron aprobados por el H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, mediante acta de sesión de fecha 16 de Diciembre del año 2005 , bajo el punto de acuerdo número 10 (DIEZ), conforme a las facultades conferidas en el Artículo 115 Constitucional y con fundamento en los artículo 12, fracción VIII y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Que para los efectos que haya lugar, el Presidente Municipal a través de la dependencia técnica siendo Obras Públicas Municipales quien coordinará la revisión del programa de Desarrollo Urbano vigente, con fundamento en el artículo 74 fracción I, subsecuentes aplicables y fracción VIII para su aprobación; de igual forma se sustenta la propuesta de los artículos 116 y 117 inciso 1, de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco* que al calce dice:

Artículo 116. Los programas y planes municipales de desarrollo urbano y los que ordenen y regulen zonas conurbadas, deberán ser revisados por las autoridades responsables de formularlos y aprobarlos, por lo menos cada tres años, durante el segundo año del ejercicio constitucional de los ayuntamientos, para decidir si procede o no su modificación o cancelación, según sea el caso.

Artículo 117. Los programas y planes previstos en el artículo 43 que antecede podrán ser modificados o cancelados en cualquier tiempo, cuando se acrediten uno o más de los siguientes motivos o causas:

- I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones, ya sea en la integración de sus elementos, o en relación con las características materiales o jurídicas de las áreas, zonas o predios;

Por lo anterior expuesto conforme al crecimiento y tendencia del Uso de suelo sobre la base de un estudio y análisis del periodo Administrativo 2004-2006, se somete al pleno a MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ACATLÁN DE JUÁREZ JALISCO, como lo marca la fracción II del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado* y conforme a la fracción VIII del mismo artículo y fueron APROBADAS LAS MODIFICACIONES CON SU RESPECTIVA CONSULTA PUBLICA EN SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO BAJO PUNTO DE ACUERDO N° 11 (ONCE) EN LA SESIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006.

Por lo que las consideraciones del sexto, séptimo y octavo que anteceden en donde fue aprobado el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se modifica conforme a la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco* en los artículos 74 fracción I; II, y VIII y 116 y 117 fracción I

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma *Constitución General de la República*, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública*

Municipal; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha 24 de Agosto de 2006, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatlán de Juárez y su zonificación.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Acatlán de Juárez, y su zonificación, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Acatlán de Juárez, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: *la Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: *la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: *la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;

IV. Reglamento: *el Reglamento Estatal de Zonificación*.

V Reglamento Municipal: *Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez*.

VI. Municipio: el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.

VII. Centro de Población: el centro de población de Acatlán de Juárez;

VIII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatlán de Juárez, del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco;

IX. Documento técnico: el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas los elementos físicos natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

X. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

XI. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XII. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano; y

XIII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

I. El Plan Nacional de Desarrollo;

II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;

-
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
 - IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica al sur del Estado de Jalisco, en la región 12 Centro tiene una superficie aproximada de 3151 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

- I. Vértice 1: $X=2'261,550.00$, $Y=649,880.00$;
- II. Vértice 2: $X=2'256,500.00$, $Y=649,880.00$;
- III. Vértice 3: $X=2'256.500.00$ $Y=643,640.00$
- IV. Vértice 4: $X=2'261,550.00$, $Y=643,640.00$

El área de aplicación se determina y precisa en los Planos D-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado es el polígono que a continuación se describe:

CUADRO DE CONSTRUCCION								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	73°17'32.13"	510.58	646,018.75	2,260,950.00	-0°29'20.201651"	0.99986351	20°26'29.011600" N	97°36'0.935382" W
2-3	111°54'7.14"	579.77	646,507.77	2,261,096.79	-0°29'26.219112"	0.99986528	20°26'33.649231" N	97°35'44.019760" W
3-4	117°49'54.57"	1,453.71	647,045.70	2,260,880.52	-0°29'32.516927"	0.99986723	20°26'26.466021" N	97°35'25.524208" W
4-5	168°19'5.41"	236.13	648,331.25	2,260,201.81	-0°29'47.422633"	0.99987193	20°26'4.033415" N	97°34'41.373743" W
5-6	214°22'50.51"	457.26	648,379.06	2,259,970.58	-0°29'47.799417"	0.99987210	20°25'56.500048" N	97°34'39.793437" W
6-7	173°22'44.81"	762.38	648,120.85	2,259,593.20	-0°29'44.365216"	0.99987115	20°25'44.300350" N	97°34'48.814148" W
7-8	162°13'31.40"	430.54	648,208.75	2,258,835.91	-0°29'44.772461"	0.99987148	20°25'19.648074" N	97°34'46.007742" W
8-9	188°6'53.40"	461.80	648,340.19	2,258,425.92	-0°29'46.001690"	0.99987196	20°25'6.278140" N	97°34'41.596174" W
9-10	230°48'30.86"	578.60	648,275.00	2,257,968.75	-0°29'44.823896"	0.99987172	20°24'51.429043" N	97°34'43.981346" W
10-11	186°59'40.83"	891.72	647,826.56	2,257,603.13	-0°29'39.114568"	0.99987008	20°24'39.664719" N	97°34'59.559284" W
11-12	269°11'17.71"	1,056.44	647,717.97	2,256,718.05	-0°29'37.049754"	0.99986968	20°24'10.911864" N	97°35'3.568201" W
12-13	351°15'18.05"	473.38	646,661.64	2,256,703.08	-0°29'24.334446"	0.99986584	20°24'10.720045" N	97°35'40.008879" W
13-14	12°32'13.18"	243.10	646,589.67	2,257,170.96	-0°29'23.866840"	0.99986558	20°24'25.955788" N	97°35'42.353410" W
14-15	02°39'3.78"	273.65	646,642.44	2,257,408.26	-0°29'24.703428"	0.99986577	20°24'33.658464" N	97°35'40.463110" W
15-16	273°46'18.51"	950.72	646,655.10	2,257,681.62	-0°29'25.088254"	0.99986581	20°24'42.544722" N	97°35'39.945816" W
16-17	181°54'42.93"	77.87	645,706.44	2,257,744.16	-0°29'13.727920"	0.99986239	20°24'44.841766" N	97°36'12.651792" W
17-18	253°14'51.47"	554.72	645,703.84	2,257,666.33	-0°29'13.630871"	0.99986238	20°24'42.311353" N	97°36'12.764243" W
18-19	299°31'49.81"	201.81	645,172.66	2,257,506.44	-0°29'7.105645"	0.99986047	20°24'37.258145" N	97°36'31.134280" W
19-20	01°42'7.79"	920.34	644,997.07	2,257,605.91	-0°29'5.076953"	0.99985984	20°24'40.541291" N	97°36'37.162316" W
20-21	37°1'47.53"	1,703.14	645,024.41	2,258,525.84	-0°29'6.179859"	0.99985994	20°25'10.450774" N	97°36'35.950692" W
21-1	358°18'48.60"	1,064.97	646,050.09	2,259,885.49	-0°29'19.677088"	0.99986363	20°25'54.384397" N	97°36'0.167401" W
AREA = 9,485,349.36 m²			PERIMETRO = 13,882.61 m					

El límite del centro de población se determina y precisa en el plano E-1 del anexo gráfico.

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite antes descrito, tiene una superficie aproximada de 948.53 Has.

CAPITULO II

De los objetivos Generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

Estimular su desarrollo integral, detectando las potencialidades para la creación de fuentes de trabajo que eviten la migración de su población en busca de estos satisfactores;

Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento Estatal de Zonificación.*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y/o municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4o, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La clasificación de áreas contenida en el Plano E-1 del Anexo Gráfico;

II. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establecida en el Plano E-2 del Anexo Gráfico; y

III. La estructura urbana que se define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la Ley.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y subclaves indicadas en el Artículo 17 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. Áreas Urbanizadas (AU):

a) Áreas incorporadas (AU)

Las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210 y 211 de la Ley; siendo identificadas con la clave de las áreas urbanizadas;

AU-1

Superficie aproximada: 35-00-00 has. Límites:

Al Norte. Con área de transición 1 (AT-1) y reserva urbana a corto plazo 1 (RU-CP1) carretera de por medio.

Al Sur: Con área incorporada 2 (AU-2)

Al Este: Con área de Protección Ecológica (AC-4) y Reserva Urbana a Corto Plazo 12 (RU-CP2)

Al Oeste: con reserva urbana a corto plazo 2 y 3. (RU_CP2 y RU-CP3), y Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)

AU-2

Superficie aproximada: 22-70-00 has. Límites:

Al Norte: con área incorporada 1 (AU-1) y reserva urbana a corto Plazo 3 (RU-CP3) calle de por medio.

Al Sur: con área incorporada 3 (AU-3) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 6 (RU-MP6) río de por medio

Al Este: con área incorporada 3 (AU-3) y Protección de Áreas de Conservación Ecológica 2 (AC-2), río de por medio

Al Oeste: y reserva urbana a mediano Plazo 6 (RU-MP6)

AU-3

Superficie aproximada: 37-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con área incorporada 2 (AU-2) Protección de Áreas de Conservación Ecológica 2 (AC-2) y Áreas Naturales Protegidas 1 (AN-1)

Al Sur: Con reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8) y reserva Urbana a Mediano Plazo 6 (RU-MP6).

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 7 (RU-CP7)

Al Oeste: con área incorporada 2 (AU-2), río de por medio.

AU-4

Superficie aproximada: 26-70-00 has. Límites:

Al Norte: con Reserva Urbana a Largo Plazo 3 (RU-LP3) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 6 (RU-MP6), carretera de por medio

Al Sur: con Reserva Urbana a corto Plazo 9 (RU-CP9) y Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7

Al Este: con Reserva Urbana a Largo Plazo 4 (RU-LP4) y Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7

Al Oeste: con Reserva Urbana a mediano Plazo 7 (RU-MP7).

AU-5

Superficie aproximada: 24-80-00 has. Límites:

Al Norte: con reserva urbana a corto Plazo 6 y 5 (RU-CP6 y RU-CP5).

Al Sur: Con Área de rustica agrícola 8 AR-AGR8

Al Este: Con área incorporada 2 (AU-2) vialidad principal de por medio

Al Oeste: Con reserva urbana a Largo Plazo1 (RU-LP1)

AU-6

Superficie aproximada: 13-50-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 1 (RU-MP1) y Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)

Al Sur: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 4 y 5 (RU-CP4 y RU-CP5) carretera de por medio y Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-MP2).

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 3 (RU-CP3)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a mediano Plazo 6 (RU-MP6), carretera de por medio.

AU-7

Superficie aproximada: 49-00-00 has. Límites:

Al Norte: con área de Urbanización Progresiva 1 (AU-UP1) y Reserva Urbana a Mediano Plano 2 (RU-MP2) Carretera de por medio.

Al Sur: Con Área de rustica agrícola 8 AR-AGR8

Al Este. con Reserva Urbana a Mediano Plazo 3 (RU-MP3) y Reserva Urbana a Largo Plazo 2 (RU-LP2)

Al Oeste: Con Área de rustica agrícola 9 (AR-AGR9)

b)Áreas de urbanización progresiva (UP):

las áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social, a que hace referencia el capítulo XI del título sexto de la Ley, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 de la mencionada ley; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de Ayuntamiento, según los trámites que señalan las leyes en la materia, y para complementar sus obras de urbanización se sujetan a los estipulado para la acción urbanística por objetivo social; siendo ambos casos identificados con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (UP);

AU-UP1

Superficie aproximada 3-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área de rustica agrícola 11 (AR-AGR11)

Al Sur: con la carretera a Villa Corona de por medio y área incorporada 7 (AU-7)

Al Este: con Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-MP3)

Al Oeste: Con Área de rustica agrícola 11 y 9 (AR-AGR11 y AR-AGR9) Carretera de por medio.

c)Áreas de renovación Urbana (RN):

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 6 de la Ley, es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (RN):

II. Áreas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Áreas de protección a la fisonomía urbana (PF):

aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este Reglamento, los programas y los reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial más la sub-clave (PF).

PP1-PF CENTRO

Superficie aproximada: 6-72-72

Límites: al Norte las calles Degollado y Delicias; al Este la calle Libertad-Independencia; al Sur las calles Cuevitas, López Cotilla y La Paz, y al Oeste la calle Nuñez Morquecho.

III. Áreas de reserva urbana (RU):

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) y el número que las especifica.

a) Áreas de reserva urbana a corto plazo (CP):

las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en los títulos quinto y sexto, respectivamente, de la Ley. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (CP);

RU-CP1

Superficie aproximada 70-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Rustica Agrícola 10 AR-AGR10

Al Sur: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 2 (RU-CP2), carretera a Villa Corona de por medio

Al Este: Con Área Rustica Agrícola 10 AR-AGR10

Al Oeste: Con Área Rustica Agrícola 10 AR-AGR10

RU-CP2

Superficie aproximada 37-00-00 has. Límites:

Al Norte: con Reserva Urbana a corto Plazo 1 (RU-CP1) carretera de por medio. Y Área Rustica Agrícola 10 AR-AGR10

Al Sur: Con Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)

Al Este: Con Área Incorporada 1 (AU-1)

Al Oeste: Con Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)

RU-CP3

Superficie aproximada 16-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Protección de Áreas de Conservación Ecológica 1 (AC-1)

Al Sur: con Área Incorporada 1 (AU-1)

Al Este: Con Área Incorporada 1 (AU-1)

Al Oeste: Con Área Incorporada 6 (AU-6) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 1

RU-CP4

Superficie aproximada 2-48-00 has. Límites:

Al Norte: Con área Incorporada 6 (AU-6)

Al Sur: con Reserva urbana a Corto Plazo 5 (RU-CP5) carretera de por medio.

Al Este: Con área Incorporada 6 (AU-6)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-MP2) camino de por medio

RU-CP5

Superficie aproximada 18-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 4 (RU-MP4) y Área Incorporada 6 (AU-6) vialidad principal o carretera de por medio

Al Sur: : Con Reserva Urbana a Largo Plazo 1 (RU-LP1) y Área Incorporada 5 (AU-5)

Al Este Con Reserva Urbana a Corto Plazo 6, (RU-CP6) calle y "Dren Magdalena" de por medio.

Al Oeste: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 3

RU-CP6

Superficie aproximada 28-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 5 (AU-5)

Al Sur: Con Área incorporada 5 (AU-5)

Al Este: Con Área incorporada 5 (AU-5)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 5 (RU-CP5)

RU-CP7

Superficie aproximada 2-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Áreas Naturales Protegidas 1 (AN-1)

Al Sur: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 5 (RU-MP4) calle de por medio

Al Este: Con área de Transición 1 (AT-1)

Al Oeste: Con Área Incorporada 3 (AU-3) calle de por medio

RU-CP8

Superficie aproximada 29-00-00 has. Límites:

Al Norte: con área Incorporada 3 (AU-3).

Al Sur: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 3 (RU-LP-3), carretera de por medio

Al Este: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 4 (RU-MP4) calle de por medio.

Al Oeste: Con Área Incorporada 3 (AU-3) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 5 (RU-MP5) calle de por medio.

RU-CP9

Superficie aproximada 4-50-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 4 (AU-4) y Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 7 (RU-MP-7)

Al Sur: Con Área Rustica Agrícola 7 (AR-AGR7)

Al Este: Con Área Incorporada 4 (AU-4) y Área Rustica Agrícola 7 (AR-AGR7)

Al Oeste: con Área Rustica Agrícola 8 (AR-AGR-8)carretera de por medio.

RU-CP10

Superficie aproximada 7-40-00 has. Límites:

Al Norte: con AC-5

Al Sur: Con Área Rustica Agrícola 7 (AR-AGR7)

Al Este: Con Área Rustica Agrícola 7 (AR-AGR7) y

Al Oeste: Con Reserva urbana a Corto Plazo 11 (RU-CP11) carretera de por medio

RU-CP11

Superficie aproximada 8-90-00 has. Límites:

Al Norte: Con Protección de Áreas de Conservación Ecológica 5 (AC-5)

Al Sur: con Área de Transición 1 (AT-1) carretera de por medio.

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 10 (RU-CP10) carretera de por medio.

Al Oeste: Con Área Rustica Agrícola 10 (AR-AGR10)

RU-CP12

Superficie aproximada 2-82-91 has. Límites:

Al Norte: Con Área Rustica Agrícola 10 (AR-AGR10)carretera de por medio.

Al Sur: con Área incorporada 1 (AU-1.)

Al Este: Con Área de Conservación Ecológica 6 (AC- 6)

Al Oeste: Con Área Incorporada 1 (AU-1).

b) Áreas de reserva urbana a mediano plazo

Son aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (MP);

RU-MP1

Superficie aproximada 2-20-00 has. Límites:

Al Norte: Con AC-1

Al Sur: Con Área Incorporada 6 (AU-6)

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 3 (RU-CP3) y AC-1 camino de por medio.

Al Oeste: Con Área Incorporada 6 (AU-6)

RU-MP2

Superficie aproximada 20-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 6 (AU-6)

Al Sur: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 3 (RU-MP3)

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 4 (RU-CP4) camino de por medio.

Al Oeste: Con Área de reserva agrícola 11 (AR-AGR-11).

RU-MP3

Superficie aproximada 28-60-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-MP2) carretera de por medio

Al Sur: Con Área Incorporada 7 (AU-7) camino de por medio
Al Este: Con Reserva Urbana a corto Plazo 5 (RU-CP5) camino y “Dren Magdalena” de por medio.
Al Oeste: Con Área incorporada 7 (AU-7).

RU-MP4

Superficie aproximada 17-16-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 3 (AU-3) y Reserva Urbana a Corto Plazo 7 (RU-CP7)

Al Sur: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8)

Al Este: Con Área de Transición 2 (AT-2)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8)

RU-MP5

Superficie aproximada 6-50-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 3 y 2 (AU-3 y AU2) y río Acatlán.

Al Sur: Con Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 7 (RU-MP7) y Área Incorporada 4 (AU-4) carretera de por medio.

Al Este: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8) calle de por medio

Al Oeste: Con Área Incorporada 2 (AU-2)

RU-MP6

Superficie Aproximada 3-54-13 has. Limites;

Al Norte: con Área Rustica Agrícola 11 (AR-AGR-11)

Al sur con Área Rustica Agrícola 11 (AR-AGR-11),

Al este con Área Urbana 6 y vialidad Principal 4 (VP-4) y

Al oeste: con Área Rustica Agrícola 11 (AR-AGR-11)

RU-MP7

Superficie Aproximada 7-80-00 has. Limites;

Al Norte: con Reserva Urbana a Mediano Plazo 5 (RU-MP5) Y Área Incorporada 5 (AU-5), carretera de por medio.

Al Sur: con Reserva Urbana a Corto Plazo 9 (RU-CP9) calle de por medio

Este: con Área Incorporada 4 (AU-4).

Al Oriente: Área de rustica agrícola 8 (AR-AGR8) carretera de por medio

c) Áreas de reserva urbana a largo plazo:

Son las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas

inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (LP);

RU-LP1

Superficie aproximada 5-50-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 5 (RU-CP5)

Al Sur: Con Área de Reserva Agrícola 8 (AR-AGR-8)

Al Este: Con Área Incorporada 5 (AU-5)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 2 (RU-LP2)

RU-LP2

Superficie aproximada 6-80-00 has. Límites:

Al Norte: Con Área Incorporada 7 (AU-7)

Al Sur: Con Área de Reserva Agrícola 8 (AR-AGR-8)

Al Este: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 1 (RU-LP1)

Al Oeste: Con Área Incorporada 7 (AU-7)

RU-LP3

Superficie aproximada 13-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8) carretera de por medio.

Al Sur: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 4 (RU-LP4) y Con Área Incorporada 4 (AU-4) camino de por medio.

Al Este: Con Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7 (camino de por medio.)

Al Oeste: Con Reserva Urbana a Corto Plazo 8 (RU-CP8) y Reserva Urbana a Mediano Plazo 5 (RU-MP5)

RU-LP4

Superficie aproximada 31-00-00 has. Límites:

Al Norte: Con Reserva Urbana a Largo Plazo 3 (RU-LP3) camino de por medio.

Al Sur: Con Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7

Al Este: Con Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7

Al Oeste: Con Área Incorporada 4 (AU-4)

IV. Áreas de restricción por el paso de instalaciones especiales: (RI)

Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales:

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica.

Áreas de Restricción por el paso de Instalaciones Ferroviarias

Las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. Tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma, debiendo estar libre de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (FR).

RI-FR1 Área de restricción por el paso de instalaciones ferroviarias, que pasa el oeste del área de aplicación.

a) Áreas de restricción por instalaciones de riesgo (RG):

las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la *Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la *Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG).

RI-RG1 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa el Departamento de Seguridad Pública Municipal Preventiva.

RI-RG2 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprenden el predio que ocupa el Panteón Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Loma de la Santa Cruz, al Sur de la población.

RI-RG3 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa el panteón de la Localidad de El Plan.

RI-RG4 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa la Gasolinera al Oeste del Plan de aplicación. Sobre la carretera a Villa Corona.

RI-RG5 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa el Vertedero Municipal ubicado al Noroeste del área de aplicación.

RI-RG6 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa la Gasolinera ubicada al noreste del Plan de aplicación.

RI-RG7 Área de restricción de instalaciones de riesgo que comprende las instalaciones que ocupa el Rastro municipal ubicado a un costado de la Estación Santa Ana.

V. Áreas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable (AB):

Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de agua potable:

corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (AB).

RI-AB1 Área de restricción del tanque de almacenamiento de agua potable, al norte de la colonia La Resolana

RI-AB2 Área de restricción del pozo de abastecimiento de agua potable, al norte de la colonia La Resolana

RI-AB3 Área de restricción del tanque de almacenamiento de agua potable, al oeste de la colonia Miravalle

RI-AB4 Área de restricción de la bomba de abastecimiento de agua potable, al este de la colonia Miravalle

RI-AB5 Área de restricción del tanque de almacenamiento de agua potable, al este de la colonia Miravalle

RI-AB6- Área de restricción de los manantiales los chorros ubicado al este de la localidad de Miravalle

RI-AB7- Área de restricción del Pozo de abastecimiento de agua potable ubicado en el Fraccionamiento Los Granados.

RI-AB8- Área de restricción del tanque de almacenamiento de agua potable ubicado en la Colonia Loma de la Santa Cruz al sur de este Plan de Desarrollo Municipal.

RI-AB9- Área de restricción del Tanque de abastecimiento al sur de la localidad de El Plan.

RI-AB10 Área de restricción del Pozo el Plan al norte de la localidad del mismo nombre.

RI-AB11 Área de restricción del Tanque de almacenamiento de agua potable en el Parque Ecológico.

b) Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje (DR):

corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (DR).

RI-DR1 Servidumbre de línea de drenaje sanitario de diámetro de 36", que corre por todo lo largo de la calle Nuñez Morquecho-Justo Sierra de norte a sur desembocando en el Río Acatlán, al sur del centro de población

RI-DR2 Servidumbre de línea de drenaje sanitario de 12", que va del sur de la Colonia La Resolana, hacia el sur de la misma, hasta desembocar en el canal a cielo abierto.

RI-DR3 Servidumbre del canal a cielo abierto, que corre a partir de la desembocadura del drenaje sanitario (RI-DR2), hacia el sur, hasta desembocar en el Río Acatlán fuera del área de estudio.

c) Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):

corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (EL).

RI-EL1 Servidumbre de línea de alta tensión al sureste de la población.

RI-EL2	Servidumbre de línea de alta tensión al este de la población.
RI-EL3	Servidumbre de línea de alta tensión al sureste de la población
RI-EL4	Servidumbre de línea de alta tensión al noreste de la población

d) Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación (TL):

corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (TL).

RI-TL1	Servidumbre de línea de teléfono y telégrafo al oeste de la población.
RI-TL2	Servidumbre de línea de teléfono al noreste de la población.
RI-TL-3	Servidumbre de línea de teléfono al este de la población.
RI-TL4	Servidumbre de línea de teléfono y telégrafo al este de la población.

e) Áreas de restricción por el paso de infraestructura vial o Vialidades Regionales (VL)

son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (VL).

RI-VL1 Área de restricción que comprende el paso de la vialidad regional de la carretera a Villa Corona, que une al este con la carretera N° 89 a Guadalajara, y hacia el oeste con Villa Corona, pasando al norte de la población.

RI-VL2 Área de restricción que comprende el paso de la vialidad regional del libramiento carretero a Villa Corona, que une a la población al este con la carretera a Villa Corona (RI-VL1), y hacia el oeste, atravesando la población con la carretera a Villa Corona.

RI-VL3 Área de restricción que comprende el paso de la vialidad regional de la carretera 89 a Guadalajara, que se une al este con la carretera a Villa Corona (RI-VL1) y la comunica con la ciudad de Guadalajara.

RI-VL4 Área de restricción que comprende el paso de la vialidad regional de la carretera a Sayula, que se une al este con la carretera N° 89 a Guadalajara (RI-VR3), y la comunica con el poblado de Cd. Guzman, pasando al este del centro de población.

d) Áreas de restricción por nodo vial:

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (NV).

NV1.- Nodo vía ubicado entre el cruce de las carreteras Regionales 89 y 54

NV2.- Nodo vial ubicado al sur del plan de aplicación donde se une la carretera de Cd. Guzmán con la calle Prolongación Justo Sierra al sur de la población de Acatlán

NV3.- Área de Restricción del Nodo vía ubicado en el cruce de la carretera a Villa Corona con el acceso principal a la cabecera Municipal al Norte de la población.

NV4.- Nodo vial ubicado al poniente de la población en el cruce de la carretera a Villa Corona con acceso principal a la cabecera Municipal.

VI. Áreas de transición (AT):

En las áreas de transición, para los efectos de la fracción VI del artículo 9 del Reglamento, para garantizar una baja intensidad de uso del suelo en usos que puedan generar su propia infraestructura, la superficie mínima de un lote será de cinco mil metros cuadrados.

las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave (AT) y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiarán la índole de dichas áreas.

AT-1

Superficie Aproximada 17-30-00 has. Limites;

Al Norte: con Reserva Urbana a Corto Plazo 4 (RU-CP4) carretera de por medio

Al Sur: con Área de Transición 2 (AT-2), y Reserva Urbana a Mediano Plazo 4 (RU-CP4) camino de por medio

Al Este: con Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7 (carretera de por medio.)
Al Oriente: con Reserva Urbana a corto Plazo 7 y 12 (RU-CP7 y RU-CP12) y Área Natural Protegida 1 (AN-1)

AT-2

Superficie Aproximada 4-80-00 has. Limites;

Al Norte: con Área de Transición 1 (AT-1). Camino de por medio.

Al Sur: con Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7 (carretera de por medio.),

Al Este: con Área de rustica agrícola 7 AR-AGR7 (carretera de por medio.)

Al Oeste: con Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 4 (RU-MP4) camino de por medio.

VII. Áreas rústicas (AR):

a) Áreas agropecuarias (AGR):

AR-AGR: Comprende todas aquellas áreas dentro del área de aplicación del plan que no hayan sido consideradas con otro tipo de clasificación.

los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR), y el número que las especifica;

AR-AGR1

Superficie aproximada: 1,182-54-12 has.

Límites: al Norte la línea que en base al sistema de coordenadas de Mercator une los vértices ($X=2'261,687.5$ $Y= 643,600$) y ($X= 2'261,687.5$ $Y= 650,050$); al Este el límite del Área Rústica Forestal (AR-FOR1) que es la cota 1,500 msnm; al Sur la servidumbre de la carretera a Villa Corona (RI-VL1), y al Oeste la servidumbre de la vía del ferrocarril (IE-FR1).

AR-AGR2

Se ubica en la parte nor-poniente entre las coordenadas $X=2,258,000$, $Y=643,640$. y entre la $X=2, 260,000$ y $Y=646,000$ con una superficie aproximada de 300 has. colinda al Norte AR-AGR1, al Sur con la vialidad VP-5 al oriente con el limite del centro de población y al poniente con el limite del área de aplicación

AR-AGR3

Ubicada al sur-poniente del centro de población de Acatlán de Juárez, quedando comprendida entre las coordenadas $X=2256,500$ $Y= 643,640$ y $X=2258,000$, $Y=644,500$ Límites: al Norte con la Vialidad VP-5, al Sur con el

Límite del área de Aplicación, al Oriente con el IE-FR1 y al poniente con el límite del área de aplicación.

AR-AGR4

Ubicada al sur –poniente del centro de población con una superficie aproximada de 500 has. colindando al norte con el límite del Centro de Población, al Sur con el límite del área de aplicación, al Oriente con la vialidad VR-14y al Poniente con la Zona AR-AG3 y de por medio la RI-FR1

AR-AGR5

Ubicada al Sur oriente del Centro de Población con una superficie aproximada de 400 has. limitando al norte con el Centro de Población y la vialidad VR-4, al Sur con el límite del área de Aplicación, al Oriente con la AR-FOR1 y al poniente. con AR-AGR6

AR-AGR6

Superficie aproximada: 108-84-95 has.

Límites: al Norte la servidumbre de la carretera 89 a Guadalajara (RI-VL3), al Este y al Sur con el límite del Área Rústica Forestal (AR-FOR1) que es la cota 1,500 msnm, y al Oeste la servidumbre de la carretera a Ciudad Guzmán (RI-VL4).

AR-AGR7

Superficie Aproximada 54-50-00 has. Límites;

Al Norte: con Reserva Urbana a Corto Plazo 10 (RU-CP10); Al Sur: con Área fuera del Plan de Aplicación; Este: con Área fuera del Plan de Aplicación y Al Oeste: con Área Incorporada 4 (AU-4), Reserva Urbana a Corto Plazo 10 (RU-CP10), Reserva Urbana a Largo Plazo 4 y 3 (RU-LP4 y RU-LP3), Área de Transición 1 y 2,(AT-1 y AT-2), carretera de por medio y área de actividad extractiva 1 (AE-1).

AR-AGR8

Superficie Aproximada 22-80-00 has. Límites;

Al Norte: con Reserva Urbana a Largo Plazo 2 y 1 (RU-LP2 y RU-LP1) Y Área Incorporada 5 (AU-5); Al Sur: con Área fuera del Plan de Aplicación Al Este: Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 7 (RU-MP7) carretera de por medio y Al Oeste: con Área Incorporada 7 (AU-7)

AR-AGR9

Superficie Aproximada 13-00-00 has.

Limites; Al Norte: con Área de Transición 2 (AT-2), Al Sur: con Área fuera del Plan de Aplicación; Al Este: Área Incorporada 7 (AU-7) y Al Oriente: con Área fuera del Plan de Aplicación

AR-AGR10

Superficie Aproximada 145-00-00 has. Limites;

Limites: Al Norte: con Área fuera del Plan de Aplicación. Al Sur: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo 1,2 y 12 (RU-CP1, RU-CP12 y RU-CP2), Área de Protección de Conservación Ecológica 1 (AC-1)- Al Este: con Área de Reserva Urbana a Corto Plazo 11 (RU-CP11), Área de Protección de Conservación Ecológica 5 (AC-5) y Al Oriente: con Área fuera del Plan de Aplicación

AR-AGR11

Superficie Aproximada 41-75-75 has. Limites;

Limites: Al Norte: con Área de Protección de Conservación Ecológica 1 (AC-1); al Sur: Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo 2 (RU-PM2) VP-5 de por medio y AU-UP1 Al Este: con Área Urbana 6 (AU-6) y al oeste con los límites del área de Aplicación.

b) Áreas forestales (FOR):

Áreas forestales: los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícola. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (FOR) y el número que las especifica;

AR-FOR1

Superficie aproximada: 610-36-46 has.

Límites: al Norte la línea que en base al sistema de coordenadas de Mercator une los vértices ($X= 2'261,550$, $Y= 647,000$) y ($X= 2'261,550$ $Y= 649,880$); al Este con la línea que une los vértices ($X= 2'261,087$ $Y= 650,050$) y ($X= 2'256,100$ $Y= 650,050$); al Sur con el límite del Área de Conservación Ecológica 2 (AC2), y al Oeste con la servidumbre de la carretera a Cd. Guzmán (RI-VL4) y el Área de Rústica Agropecuaria 2 (AR-AGR2).

VIII.- Áreas de actividades extractivas (AE)

los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AE) y el número que las especifica;

AE-1: comprende el banco de material de balastre ubicado al este de la cabecera Municipal colindando con la carretera a Cd. Guzmán (VR-2)

VIII. Áreas de conservación ecológica (AC):

las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea gruesa a base de punto y raya, siendo identificadas con la clave (AC), y el número que las especifica.

Las áreas de conservación ecológica pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, siendo identificadas con la clave de las áreas de conservación ecológica, a la que se añade la sub-clave (GTD).

AC-1 Superficie aproximada 10-00-00 has. falla geológica que cruza de Noroeste a Sureste la población, Limites:

Al Norte con Reserva Urbana a Corto Plazo 2 (RU-CP2) Y Área de Transición 1 (AT-1)

Al Sur: con Reserva Urbana a corto Plazo 3 (RU-CP3), Reserva Urbana a Mediano Plazo 1 (RU-MP1), Área de Transición 2 (AT-2) y Área Incorporada 6 (AU-6).

Al Este: con Área Incorporada 1 (AU-1).

Al Oriente: Área fuera de aplicación.

AC-2 Superficie aproximada 00-41-00 has. Limites:

Al Norte: con Área Incorporada 2 (AU-2).

Al Sur: con Área Incorporada 3 (AU-3).

Al Este: con Área Incorporada 3 (AU-3).

Al Oriente: con Área Incorporada 2 (AU-2).

AC-3 Superficie aproximada 01-20-00 has. Limites:

Al Norte: con Área Incorporada 1 (AU-1).

Al Sur: con Área Incorporada 2 (AU-2).

Al Este: con Parque Ecológico (AN-1)

Al Oriente: con Área de Protección de conservación Ecológica 4 (AC-4)

AC-4 Superficie aproximada 01-50-00 has. Limites:

Al Norte: con Área Incorporada 1 (AU-1).

Al Sur: con Área Incorporada 2 (AU-2).
Al Este: con Área de Protección de conservación Ecológica 3 (AC-3)
Al Oriente: Área Incorporada 1 (AU-1)

AC-5 Superficie aproximada 05-50-00 has. Límites:
Al Norte: con Área fuera del Plan de Aplicación
Al Sur: Reserva Urbana a Corto Plazo 10 Y 11 (RU-CP10 y RU-CP11)
Al Este: con Área fuera del Plan de Aplicación
Al Oriente: con Área de Transición 1 (AT-1)

AC-5 Superficie aproximada 05-50-00 has. Límites:
Al Norte: con Área fuera del Plan de Aplicación
Al Sur: Reserva Urbana a Corto Plazo 10 Y 11 (RU-CP10 y RU-CP11)
Al Este: con Área fuera del Plan de Aplicación
Al Oriente: con Área de Transición 1 (AT-1)

AC-6 Superficie aproximada 04-68-00 has. Límites:
Al Norte: con Área de Reserva Agrícola 10 (AR-AGR-10)
Al Sur: Área incorporada 1 (AU-1)
Al Este: con Área de transición AT-1
Al Oriente: con Área de incorporada 1 (AU-1)

XII. Áreas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

a) Áreas de protección a cuerpos de agua:

CA1

El cuerpo de agua 1 se localiza al Oeste de la población, en el Área Rústica Agropecuaria 1 (AR-AGR1).

CA2

Este se localiza al oeste del plan de aplicación a un costado de la vías ferroviarias cruzando, hasta cruzar la carretera a Villa Corona

CA3

El cuerpo de agua dentro del área de Reserva Urbana a corto Plazo 12 (RU-CP12), cercas del área incorporada 1 (AU-1)

CA4

se localiza al este del área de aplicación a un costado de la carretera regional.

CA5

Se localiza al este iniciando fuera del Plan de aplicación cruzando el área de transición 6 (AT-6)

Artículo 16. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establece y regula los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Forestal (F):

F-1

Esta zona abarca el área comprendida de (AR-FOR1)

II. Zona de Actividades Extractivas (AE):

AE-1

Se encuentra al oriente de la cabecera Municipal colindando al norte con RI-VL4, al Sur con RI-EL2, al Oriente con CA-5 y al poniente con área AT-4 carretera de por medio.

III. Agropecuario (AG):

Por su uso agrícola, este tipo de zonas denominadas (AG), a las ya mencionadas en el inciso (Áreas Rústicas), y son:

AG1

Esta zona incluye el área rústica 1 (AR-AGR1) en el plano E-1

AG2

Esta zona incluye el área rústica 2 (AR-AGR2) en el plano E-1

AG3

Esta zona incluye el área rústica 3 (AR-AGR3) en el plano E-1

AG4

Esta zona incluye el área rústica 4 (AR-AGR4) en el plano E-1

AG5

Esta zona incluye el área rústica 5 (AR-AGR5) en el plano E-1

AG6

Esta zona incluye el área rústica 6 (AR-AGR6) en el plano E-1

IV. Habitacional (H):

a) Habitacional densidad mínima (H1):

b). Habitacional densidad baja (H2):

c). Habitacional densidad media (H3):

H3-1

Superficie Aproximada 33-18-42 ha.

Límites; al norte con camino, al sur con zona agrícola, al este: con camino y al oeste con zona habitacional (H4-11).

H3-2

Superficie Aproximada 12-97-26 ha.

Límites; al norte con carretera a Cd. Guzmán (VR-2), al sur; con camino, al este con camino, al oeste con Prol. de la calle Independencia.

H3-3

Superficie Aproximada 21-53-80 ha.

Límites; al norte con área habitacional (H4-5), al sur con carretera a Cd. Guzmán (VR-2), al este con la calle Constitución y/o Agua Zarca, al oeste con calle Independencia y zona habitacional

H3-4

Superficie Aproximada 06-82-95 ha.

Límites; al norte con zona habitacional (H4-10) al sur con zona agrícola límite del centro de población, al este con zona habitacional (H4-4), y al oeste con zona habitacional (H4-10).

H3-5

Superficie Aproximada 30-20-03 ha.

Límites; al norte con corredor (MC-1), al sur con zona habitacional (H4-10), al este con zona (H4-9). Y al oeste con zona habitacional (H4-10).

H3-6

Superficie Aproximada 5-44-78 ha.

Límites; al norte con zona habitacional de la Resolana (H4-7), al sur con zona habitacional (H3-7) dren de por medio, al este con zona habitacional (H4-7) y al oeste con corredor (MR-1).

H3-7

Superficie aproximada 7-51-08 ha.

Límites; al norte con la zona habitacional (H3-6), al sur con corredor (MC-1) al este con corredor (MC-1) y al oeste con corredor (MR-1)

H3-8

Superficie Aproximada 48-61-76 ha.

Límites; al norte con límite del dentro de población área agrícola, al sur con el corredor (MR-1), al este con espacio verde (EV-1) y al oeste con área agrícola límite del área de aplicación.

H3-9

Superficie Aproximada 20-93-99 ha.

Límites; al norte con vialidad sub-colectora, al sur con carretera a Cd. Guzmán (VR-2), al este con carretera a Cd. Guzmán (VR-2) y al oeste con área habitacional (H4-5).

d) Habitacional densidad alta (H4):

H4-1

Superficie Aproximada 28-26-37 ha.

Límites: al norte con espacio Recreativo Regional (RR-1), al sur con zona habitacional (H4-5) y (H3-9), al este con límite del área de aplicación y al oeste con área habitacional (H4-2).

H4-2

Superficie Aproximada 20-93-99 ha.

Límites; al norte con corredor (MD-1), al sur con zona habitacional (H4-3), al este con zona habitacional (H4-1) y al oeste con corredor (MB-2).

H4-3

Superficie Aproximada 17-47-20 ha.

Límites; al norte con zona habitacional (H4-2) al sur con carretera a Cd. Guzmán (VR-2), al este con la zona Habitacional (H4-5) y (H3-2) y al oeste con corredor (MB-2).

H4-4

Superficie Aproximada 36-90-15 ha.

Límites; al norte con zona habitacional (H4-9) y (H4-8), al sur con zona agrícola límite del área de aplicación, al este con corredor (MB-2) y al oeste con zona habitacional (H3-4).

H4-5

Superficie Aproximada 13-63-15 ha.

Límites; al norte con zona habitacional (H4-1), al sur con zona habitacional (H3-3), al este con zona habitacional (H3-9) y al oeste con zona habitacional (H4-3).

H4-6

Superficie Aproximada 37-14-76 ha.

Límites; al norte con corredor (MR-1) y carretera a Barra de Navidad (VR-1), al sur con corredor (MB-1), este con corredor (MB-1) y al oeste con zona habitacional (H4-12), (H4-14) y con espacio Verde (EV-2).

H4-7

Superficie Aproximada 15-60-42 ha.

Límites; al norte con espacio verde (EV-2), al sur con zona habitacional (H3-6) y corredor (MD-1), al este con zona habitacional (H4-13) y al oeste con corredor (MR-1),

H4-8

Superficie Aproximada 18-85-42 ha.

Límites; al norte con corredor (MR-1), al sur con zona habitacional (H4-4), al este con corredor (MB-2) y al oeste con zona habitacional (H4-9).

H4-9

Superficie Aproximada 15-60-16 ha.

Límites; al norte con corredor (MD-1), al sur con zona habitacional (H4-4), al este con zona habitacional (H4-8) y al oeste con área habitacional (H3-5).

H4-10

Superficie Aproximada 49-59-76 ha.

Límites; al norte con corredor (MC-1), al sur limite del área de aplicación, al este con zona habitacional (H3-5) y (H3-4) y al oeste con limite del área de aplicación.

H4-11

Superficie Aproximada 38-80-32 ha.

Límites; al norte con área habitacional (H3-3), al sur con limite del área de población, al este con zona habitacional (H3-1) y al oeste con (VR-2).

H4-12

Superficie Aproximada 38-75-52 ha.

Límites; al norte con corredor (MR-1), al sur con (EV-2), al este con zona habitacional (H4-6) y al oeste con (EV-2) y (MR-1)

H4-13

Superficie Aproximada 14-02-63 ha.

Límites; al norte con (EV-2), al sur con corredor (MB-1), al este con zona habitacional (H4-6) y al oeste con zona habitacional (H4-7).

V. Mixto barrial (MB*):

en estas zonas, el uso habitacional es predominante (no menor de 75%), pero es compatible con usos comerciales y de servicios estrictamente barriales.

MB-1*

Formado por un corredor iniciando de noreste a oeste en el nodo vial de la carretera a Villa Corona el acceso principal a la cabecera Municipal hasta el final de la calle Cuauhtémoc, iniciando la comunidad de La resolana.

MB-2*

Formado por un corredor en el nodo vía de la calle Cuauhtémoc y Núñez Morquecho con dirección al sur, hasta el entronque con la carretera a Cd. Guzmán.

VI. Mixto distrital (MD*):

En estas zonas en uso habitacional (no menor del 50%) coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios

MD-1*

Formado por un corredor sobre la Vialidad principal a Villa Corona iniciando en el cruce de la calle Cuauhtémoc con el Callejón la Resolana, hasta la entrada principal a la localidad de El Plan.

VII. Mixto Central (MC*):

las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto

MC-1*

Formado por un corredor sobre la Vialidad principal a Villa Corona iniciando en el cruce de la entrada principal a la localidad de El Plan hasta el nodo vía del Conalep en su cruce con la carretera a Villa Corona (VR-2).

VIII. Mixto Regional (MR*):

las zonas donde la habitación queda excluida, dado que las actividades que se ubican tienen un alcance e impacto que rebasa el propio centro de población, generalmente se constituyen en corredores del sistema vial primario.

MR-1*

Formado por un corredor sobre la Carretera Regional iniciando aproximadamente a 200 metros del norte de la Gasolinera estación 5500 siguiendo la carretera rumbo a Villa Corona hasta aproximadamente 300 metros de su cruce con la vía ferroviaria

IX. Equipamiento institucional (EI):

El equipamiento institucional se ubica por los corredores MD y MB

X. Equipamiento regional (ER):

El área destinada para equipamiento regional se ubica al norte de la cabecera Municipal.

XI. Espacios verdes y abiertos (EV):

EV-1

Superficie Aproximada 43-12-05 ha.

Límites; al norte con zona agrícola y línea ferroviaria, al sur con área agrícola al este con área agrícola y de equipamiento regional y al oeste con área agrícola.

EV-2

Superficie Aproximada 05-01-73 ha.

Límites; al norte con área habitacional (H4-12), al sur con área habitacional (H4-13), al este con zona habitacional (H4-6), y al oeste con (VR-2.)

EV-3

Superficie Aproximada 08-53-03 Ha,

Límites; al norte con área de equipamiento regional, al sur con área Recreativo Regional (RR-1) al este con carretera a Cd. Guzmán (VR-2) y al oeste con zona habitacional (H4-6).

XII. Equipamiento especial (EE);

EE-1.- Área que corresponde a la ubicación de la antena de recepción de TELMEX

EE-2.- Área donde se ubica la antena de recepción de señal de telecable.

EE-3.- Área donde se ubica antena receptora de Telefonía celular.

XIII. Infraestructura (IN):

XIV. Servicios a la industria.

Artículo 18. La estructura urbana define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y

define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel básico. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a partir de unidades barriales.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

CU Centro Urbano

sus límites corresponden a las siguientes calles Cuauhtémoc y Yolanda Castellero de Romero de Norte a sur y de este a oeste las calles Independencia y Justo Sierra delimitan el centro urbano .

CV-1 El Plan

Localizado entre las calles: Matamoros y Niños Heroes de oriente a Poniente y Allende y Josefa Ortiz de Domínguez de Norte a sur, estas cuatro calles limitan a este centro vecinal.

CV-2 La Resolana

Localizado entre las calles, Avila Camacho y Aldama, Madero, Callejón La Resolana de norte a sur y las calles Juárez y Javier Mina de Oriente a Poniente dichas calles delimitan este centro vecinal.

CV-3 Miravalle

Localizado entre las calles Benjamín Flores y Abasolo de Oriente a Poniente y las calles Estela Vargas y Alvaro Obregón de norte a sur, delimitan este centro vecinal

CV-4 La Lomita,

delimitado por la calle el Retiro hasta la calle Independencia de este a oeste y las calles Priv. Ogazón hasta Zaragoza, de Norte a Sur. Delimitan este centro vecinal.

CV-5 Clavellinas

Delimitado por las calles Privada Ogazón, Paseo de las Higueras, andador Mango y Paseo de los Duraznos.

CV-6. Los Granados y El Vergel

Delimitado por la calle Justo Sierra, Paseo de las Palmas, Paseo de los Ciruelos y Paseo de los Arrayanes.

CV-7. Loma de la Santa Cruz

Delimitado por el Panteón Municipal, hasta la calle Bugambilias y de la calle Girasol hasta la carretera a Zacoalco de Torres.(VR-1).

II. La estructura vial:

a) Vialidad Regional:

En los límites de la zona conurbada pasan la Carretera a Cd. Guzmán y la Carretera a Barra de Navidad

b) Vialidad Primaria o Principal:

VP-1 (Propuesto) Libramiento Sur- Poniente

De la vialidad Principal 4 a la Vialidad a la vialidad principal 5 pasando por la estación y el Rastro Municipal.

Longitud aproximada 4,000 mts.

VP-2

Inicia en el libramiento norte hacia el poniente, esta vialidad tiene las siguientes nomenclaturas López Mateos- Cuitlahuac-Cuauhtémoc-Carr. a Barra de Navidad, y termina en el nodo vía Conalep, es parte del corredor Urbano.

Longitud aproximada: 3,300 mts.

VP-3 (carretera Libre)

Inicia al noreste del centro de población hasta entroncarse con el primer nodo vial ubicado al noreste del centro de población

VP-4 (carretera Libre a Ciudad Guzmán)

Inicia en el primer el nodo vial ubicado al noreste de la zona conurbada, recorriendo los límites de la cabecera municipal de este a sur.

VP-5 (Carretera a Villa Corona)

Inicia en primer nodo vial ubicado al noreste de la población al igual que VP-4 recorriendo la parte norte de la localidad de Miravalle y la Resolana, finalizando al sureste en los límites de plan de desarrollo.

c) Vialidad Secundaria, arterias colectoras

VC-1 (Proyecto)

Esta uniría la vialidad libramiento Sur Poniente con la población, aprovechando que esta vialidad se ubicaría en el área Federal que genera el "Dren Magdalena" Longitud: 1.8 km. y se uniría a la misma VC-7, continua por el derecho de vía del dren antes mencionada, la cual se encuentra a nivel de terracería y concluiría a la VP-2.

Longitud aprox. 720.00 mts.

VC-2 (Proyecto)

Continuación de la calle Paseo de los Olivos del Fraccionamiento "El Vergel", está orientada de Sur-Norte y esta se uniría con la VP-2

Longitud aprox. 750.00 mts.

VC-3 (Proyecto)

Continuación de la calle Paseo de los Manzanos del fraccionamiento "Los Granados", está orientada de sur-norte y esta se uniría con la VP-2.

Longitud aprox. 800.00 mts.

VC-4 Callejón La Resolana-Madero

Se ubica en la "Resolana y va de Oriente a Poniente, ya en uso, inicia en la VP2 y termina en la VR-2

Longitud 600.00 ml

VC-5 Nuñez Morquecho-Justo Sierra

Va de sur a Norte Inicia en el nodo formado con la calle Cuauhtémoc (VC-2) y termina en el nodo con la carretera VR-1

Longitud aprox. 766.40 mts

VC-6 Libertad- Independencia

Esta orientada de norte a sur, inicia con la VP2 y termina en el Panteón Municipal.

longitud aprox. 1,250 mts

VC-7 (Proyecto)

Esta vialidad orientada de norte a sur, uniría la VP-2 y entronca con la VC-4 (Calle Aldama) con la VC-1 (Proyecto), se ubica en el derecho de vía del "Dren Magdalena"

longitud aprox. 750 mts.

d)Vialidad Subcolectora

VSC-1 Loma de la Santa Cruz

Esta vialidad orientada de norte a sur, une la VR-1 con la VC6 (calle Independencia) , cruza por el centro barrial de la Loma de la santa Cruz siendo las calles Bugambilias-Tulipanes-Av. de la Rosas-Girasol).

Longitud aprox. 1.10.km

VSC-2 (Proyecto)

Vialidad Proyectada de norte a sur, sería la prolongación de la calle Ogazón (cruce con Cuevitas) y terminaría en la VR-1 Inicia a partir de la calle Constitución, el este de la población, hasta la calle Nuñez Morquecho
Longitud aprox. 640 mts

VSC-3 (Proyecto)

Vialidad Proyectada de Oriente a Poniente, esta vialidad uniría la VSC-5 (Constitución) con la VC-6 (Independencia), y cruzaría con la VSC-2 (Proyectada)
Longitud aprox. 500 mts

VSC-4 (Proyecto)

Vialidad proyectada de Oriente a Poniente que sería la continuación de la calle Cuevitas (iniciando en la esq. Con Ogazón) entroncándose con la VSC-5 (Constitución)
Longitud aprox. 300 mts

VSC-5 (Constitución)

Está Orientada de Norte a sur, entronca con la VR-2 y con y con la calle Privada Ogazón en el Fraccionamiento Clavellinas
Longitud Aprox. 800 mts

VSC-6 (Zaragoza)

Orientada de Oriente a Poniente Inicia en el Puente del río y entronca con la VR-1
Longitud aprox. 1,400 ml.

VSC-7 (Priv. Ogazón)

Va de Oriente a Poniente, entronca con la calle Ogazón y con la VSC-5
Longitud Aprox. 300 ml.

VSC-8 (Fuentes)

Corre de Oriente a Poniente entronca con la calle Ogazón y con la VC-6 (Independencia)
Longitud Aprox. 200 ml.

VSC-9 (Delicias)

Corre de Oriente a Poniente entronca con la calle Ogazón y con la VC-5 (Nuñez Morquecho)
Longitud Aprox. 470 ml.

VSC-10 (Higueras)

Esta calle une el centro barrial El Plan con el Centro de Población de Acatlán de Juárez Corre de Oriente, cruza la VC-5 y entronca con la VSC-14.

Longitud Aprox. 1,400 ml.

VSC-11 (La Coneja)

Orientada de Oriente, une la VC-5 con la VC-10 corre paralela a la VSC10 y cruzaría la VSC-13

Longitud Aprox. 1,200 ml.

VSC-12 y13 (Proyecto)

La apertura de estas vialidades en su totalidad ubicadas al sur y poniente de los Fraccionamientos Los Granados y El Vergel, uniría las VSC-10 con la VC-5

Longitud Aprox. 1,000 ml.

VSC-14 Entrada al Plan

Esta vialidad va de norte a sur y une la VP-2 con la VSC-10

Longitud Aprox. 400 ml.

VSC-15 (Proyecto)

Esta vialidad proyectada como continuación de la calle Degollado, quedaría orientada de Oriente a Poniente y entroncaría con la VC1, cruzaría la VC-2 y VC-3

Longitud Aprox. 700 ml.

VSC-16 (Juárez-Miguel Aleman)

Ubicada en el Centro Barrial Miravalle, orientada de Oriente a Norponiente une la VP-2 con la VSC-16, entronca con la Primaria en López Mateos.

Longitud Aprox. 600 ml.

VSC-17 (Av. Miravalle)

Esta vialidad orientada de norte a sur, conecta la VR-2, con la VSC-16 en el centro barrial Miravalle.

Longitud Aprox. 400 ml.

VSC-18 (V. Carranza)

Esta vialidad que corre de norte a sur, conecta al VP-2 con la VSC-16.

Longitud Aprox. 200 ml.

III. Los nodos de equipamiento y servicios:

CU Centro Urbano

sus limites corresponden a las siguientes calles Cuauhtémoc y Yolanda Castillero de Romero de Norte a sur y de este a oeste las calles Independencia y Justo Sierra delimitan el centro urbano .

CV-1 El Plan

Localizado entre las calles: Matamoros y Niños Heroes de oriente a Poniente y Allende y Josefa Ortiz de Domínguez de Norte a sur, estas cuatro calles limitan a este centro barrial.

CV-2 La Resolana

Localizado entre las calles, Avila Camacho y Aldama, Madero, Callejón La Resolana de norte a sur y las calles Juárez y Javier Mina de Oriente a Poniente dichas calles delimitan este centro barrial.

CV-3 Miravalle

Localizado entre las calles Benjamín Flores y Abasolo de Oriente a Poniente y las calles Estela Vargas y Alvaro Obregón de norte a sur, delimitan este centro barrial

CV-4 La Lomita,

delimitado por la calle el Retiro hasta la calle Independencia de este a oeste y las calles Priv. Ogazón hasta Zaragoza, de Norte a Sur. Delimitan este centro barrial.

CV-5 Clavellinas

Delimitado por las calles Privada Ogazón, Paseo de las Higueras, andador Mango y Paseo de los Duraznos.

CV-6. Los Granados y El Vergel

Delimitado por la calle Justo Sierra, Paseo de las Palmas, Paseo de los Ciruelos y Paseo de los Arrayanes.

CV-7. Loma de la Santa Cruz

Delimitado por el Panteón Municipal, hasta la calle Bugambilias y de la calle Girasol hasta la carretera a Zacoalco de Torres.(VR-1).

IV. Los corredores de usos mixtos:

La reglamentación de zonas de usos mixtos para Acatlán de Juárez se fundamenta en lo señalado en Reglamento Estatal de Zonificación, Capitulo VII zonas de uso mixto barrial, en estas zonas, el uso habitacional es predominante (no menor de 75%), pero es compatible con usos comerciales y de servicios estrictamente barriales.

a) Zonas de uso mixto barrial

MB-1*

Formado por un corredor iniciando de noreste a oeste en el nodo vial de la carretera a Villa Corona el acceso principal a la cabecera Municipal hasta el final de la calle Cuauhtémoc, iniciando la comunidad de La resolana.

MB-2*

Formado por un corredor en el nodo vía de la calle Cuauhtémoc y Núñez Morquecho con dirección al sur, hasta el entronque con la carretera a Cd. Guzmán.

b) Zonas de uso mixto distrital

En estas zonas en uso habitacional (no menor del 50%) coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios

MD-1*

Formado por un corredor sobre la Vialidad principal a Villa Corona iniciando en el cruce de la calle Cuauhtémoc con el Callejón la Resolana, hasta la entrada principal a la localidad de El Plan.

c) Zonas de uso Mixto Central

las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto

MC-1*

Formado por un corredor sobre la Vialidad principal a Villa Corona iniciando en el cruce de la entrada principal a la localidad de El Plan hasta el nodo vía del Conalep en su cruce con la carretera a Villa Corona (VR-2).

d) Zonas de uso Regional

Son las zonas donde la habitación queda excluida, dado que las actividades que se ubican tienen un alcance e impacto que rebasa el propio centro de población, generalmente se constituyen en corredores del sistema vial primario.

MR-1*

Formado por un corredor sobre la Carretera Regional iniciando aproximadamente a 200 metros del norte de la Gasolinera estación 5500 siguiendo la carretera rumbo a Villa Corona hasta aproximadamente 300 metros de su cruce con la vía ferroviaria

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, sub-zonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, sub-claves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO IV

De las propuestas de acción urbana.

Artículo 21.- Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano las siguientes:

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO		
		CORTO	MED	LARGO
1, Planeacion de desarrollo urbano. 1,1,Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centros de Población.	Ayto.	x		
2,Suelo urbano y reservas territoriales 2,1,Expropiar predios ejidales para la creación de reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a la industria y el comercio.	Ayto., Corett o Procede	x	x	
2,2, Promover los predios ejidales ocupados con actividades urbanas	Ayto Corett	x		
2,3,Promover programas de densificación del área actual.	Ayuntamiento	x		

2.4.Determinar los limites del centro de población, definiendo las acciones de planeación seguir para la ordenación y regulación de los asentamientos urbanos.	Ayuntamiento	x	x	
2.5.Llevar a cabo la regularización de las colonias de propiedad ejidal como lo son El Plan, La Resolana y Miravalle, para que así, en el centro de población se evite el crecimiento de asentamientos irregulares.	Ayto y Corett	x	x	
2,6,Crear un crecimiento ordenado y que el centro forme una mancha urbana uniforme	Dir. obras pub.	x	x	x
2,7,Conservación de áreas agrícolas de potencial intenso y con valor natural evitando el crecimiento urbano a estas.	Dir. Obras pub.	x	x	x
3,Infraestructura.				
3,1,Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Acatlán.	CEAS	x	x	
3,2,Construcción de la red de drenaje y colector en la colonia La Resolana	CEAS Ayto.	x		
3,3, Construcción de tanques de almacenamiento en Acatlán, Miravalle y La Resolana	CEAS Ayto.	x	x	
3,4,Perforación de pozo profundo y rehabilitación de la red de agua potable en Bellavista	CEAS, Ayto.		x	
3,5,Rehabilitación del alcantarillado en Bellavista.	CEAS. Ayto.		x	
3.6. Modificación y Adecuación de la redes de agua potable.			x	
3,6,Perforación de 5 pozos profundos en Acatlán.	CEAS, Ayto.		x	
3,7,Construcción de colectores en Acatlán de Juárez.	CEAS		x	x
4,Vialidad y transporte				
4,1,Planear la reestructuración de la red primaria vial	Ayto. SEDEUR Sria transito del Estado		x	
4,2,Construcción de libramiento carretero al sur de la población	Dirección gral. infraestructura carretera		x	
4,3,Pavimentación del primer cuadro de la ciudad.	Dir. Obras pub.	x		
4.4. Colocación de empedrado en áreas donde no exista.	Ayto.	x		
5,Equipamiento urbano	Ayto.	x	x	
5,1,Construcción de un DIF Municipal o rehabilitación del ya existente en un 75%	Dir. obras pub. Ayto.	x		
5,2,Construcción de un edificio de Seguridad Pública	Dir. obras pub. Ayto.	x		
5,3,Construcción del Parque Ecológico La Lomita	Dir. obras pub. Ayto.	x	x	
5.4. Rehabilitación del Auditorio Municipal	Dir. obras pub. Ayto.	x		
5.5. Terminación de la Escuela Preparatoria	Dir. obras pub. Ayto.	x		

5,6, Construcción de un centro de abasto y comercio.	Dir. obras pub. Ayto.SEPROE.		x	
5.7.Construcción de un albergue para eventualidades o siniestros.	Dir. obras pub. Ayto.	x		
7, Protección ambiental	Ayto. SEMADES	x	x	
7,1,Promover el saneamiento del río Acatlán, arroyos y escurrimientos.	Ayuntamiento SEMADES	x	x	
7,2,Promover la Reforestación de la población así como de los cerros ubicados al norte de la población	Ayuntamiento SEMADES	x	x	
7.3. Definir zonas de protección ecológica a ríos, arroyos y escurrimientos.		x	x	
7.4. Señalar las áreas de preservación agrícola y ecológica.	Ayuntamiento SEMADES	x	x	
8,Patrimonio historico e imagen urbana.	Ayto. INAH	x		
8,1,Elaborar reglamento de construcción	Dir. obras pub. Ayto.	x		
8,2,Elaborar proyecto de conservación de los elementos urbanos y arquitectónicos que componen la imagen de la fisonomía de la ciudad mejoramiento urbano en zona centro.	Ayuntamiento SEDEUR		x	
8,3,Proteger los Edificios de valor patrimonial como la parroquia de Santa Ana, los portales y algunos trapiches.	Ayuntamiento INAH	x		

CAPITULO V

De la renovación urbana: las acciones de conservación y mejoramiento en el centro de población

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Se identifican y proponen como acciones necesarias de conservación y mejoramiento, las siguientes:

- I. Establecer una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal y consolidar su centro urbano de manera que facilite y garantice el control del desarrollo urbano.

-
- II. Reforzar la estructura urbana haciéndola mas compacta, para así aprovechar mejor el uso del suelo, y poder hacerles llegar con mas facilidad todos los servicios urbanos a la población.
 - III. Mantener el equilibrio de la densidad de población en las diversas partes de la localidad.
 - IV. Expropiar predios ejidales para la creación de reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a la industria y el comercio.
 - V. Promover los predios ejidales ocupados con actividades urbanas
 - VI. Promover programas de densificación del área actual.
 - VII. Determinar los limites del centro de población, definiendo las acciones de planeación seguir para la ordenación y regulación de los asentamientos urbanos.
 - VIII. Llevar a cabo la regularización de las colonias de propiedad ejidal como lo son El Plan, La Resolana y Miravalle, para que así, en el centro de población se evite el crecimiento de asentamientos irregulares.
 - IX. Consolidar un crecimiento ordenado y que el centro de población forme una mancha urbana uniforme, todo esto a través de las áreas de reserva urbana para cada uno de los niveles de planeación.
 - X. Conservar las áreas agrícolas, de potencial intenso, así como las áreas con valor natural, evitando el crecimiento urbano en estas.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento en el centro de población.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, se conducirán conforme lo dispuesto en los artículos 142, 144 y 145 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 88 y 89 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VIII

De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o

morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días *para en su caso interponer su inconformidad y proceder conforme a lo previsto en los artículos 400, 415, 421 y 422 de la Ley*

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Acatlán de Juárez, del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley Estatal.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del Pleno del H. Ayuntamiento.

Acatlán de Juárez, Jalisco, a 24 de Agosto de 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. REMIGIO GARCÍA VILLEGAS

REGIDORES

C. JORGE RODRÍGUEZ RUIZ

C. CATALINA GONZÁLEZ FUENTES

C. JUAN EFRÉN LÓPEZ RODRÍGUEZ

C. ALFREDO ZARATE MENDOZA

C. SALVADOR GAMA CÁRDENAS

C. HERMELINDA MEDINA
VILLANUEVA

C. MIGUEL RODRÍGUEZ JAIMES

C. BERNARDO MARTÍNEZ FUNEZ

C. ZACARÍAS ÁVILA BARBA

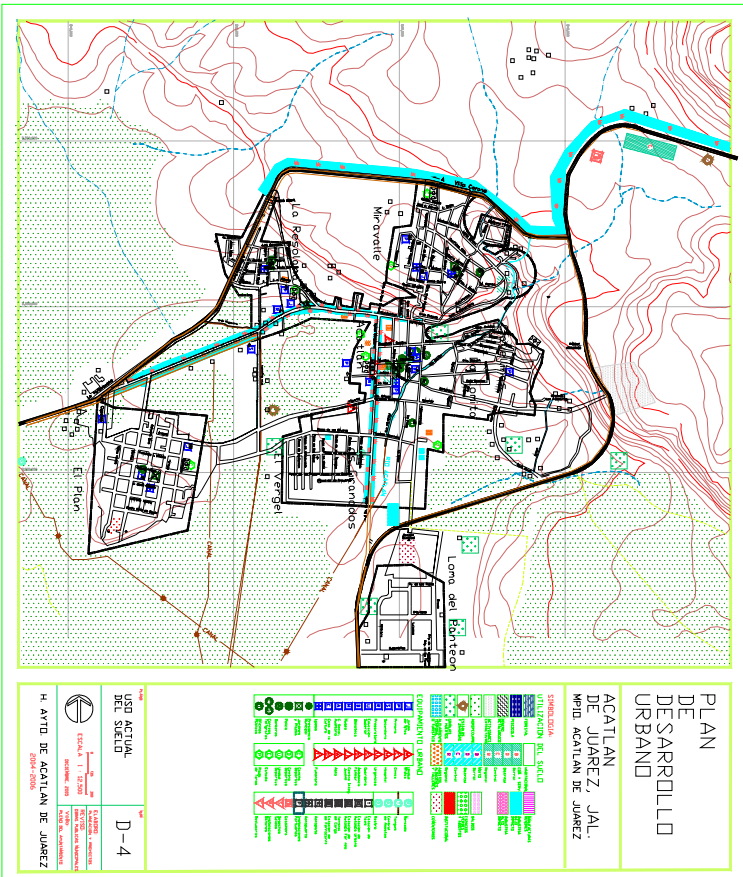
REGIDOR Y SINDICO

SECRETARIO GENERAL

C. MIGUEL CÓRDOVA CARBAJAL

C. LIC. JUAN JESÚS BRAVO
RAMÍREZ

ANEXO CARTOGRÁFICO



PLAN DE DESARROLLO URBANO

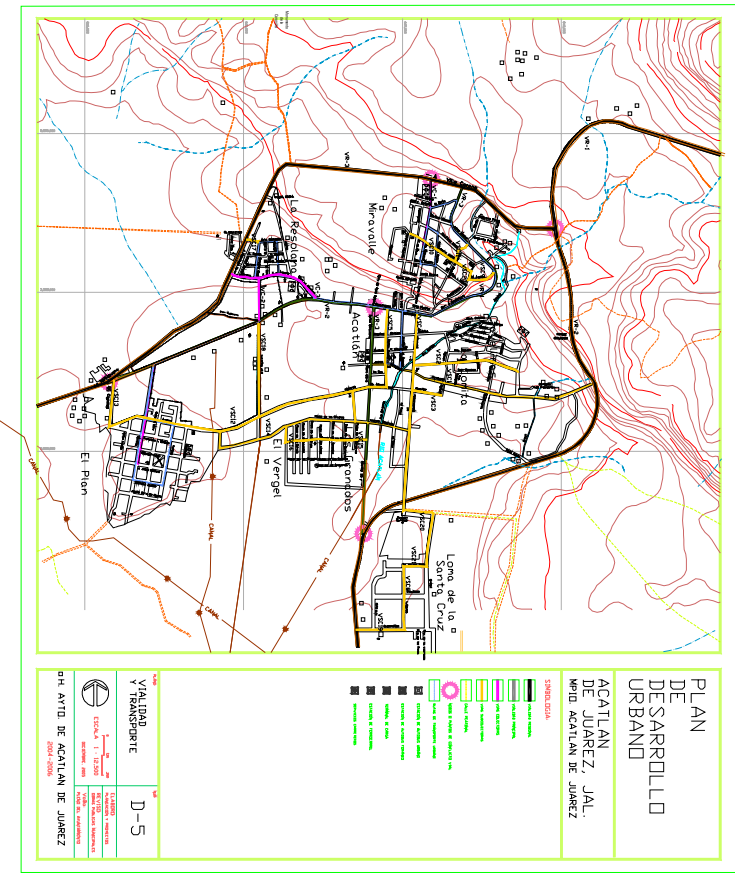
ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO
MPIO. ACATLAN DE JUAREZ

UTILIZACION DEL SUELO

[Symbol]	Residencial	[Symbol]	Industrial
[Symbol]	Comercial	[Symbol]	Agropecuaria
[Symbol]	Parque	[Symbol]	Reserva Natural
[Symbol]	Equipamiento Urbano	[Symbol]	Proteccion Ambiental

USO ACTUAL DEL SUELO D-4

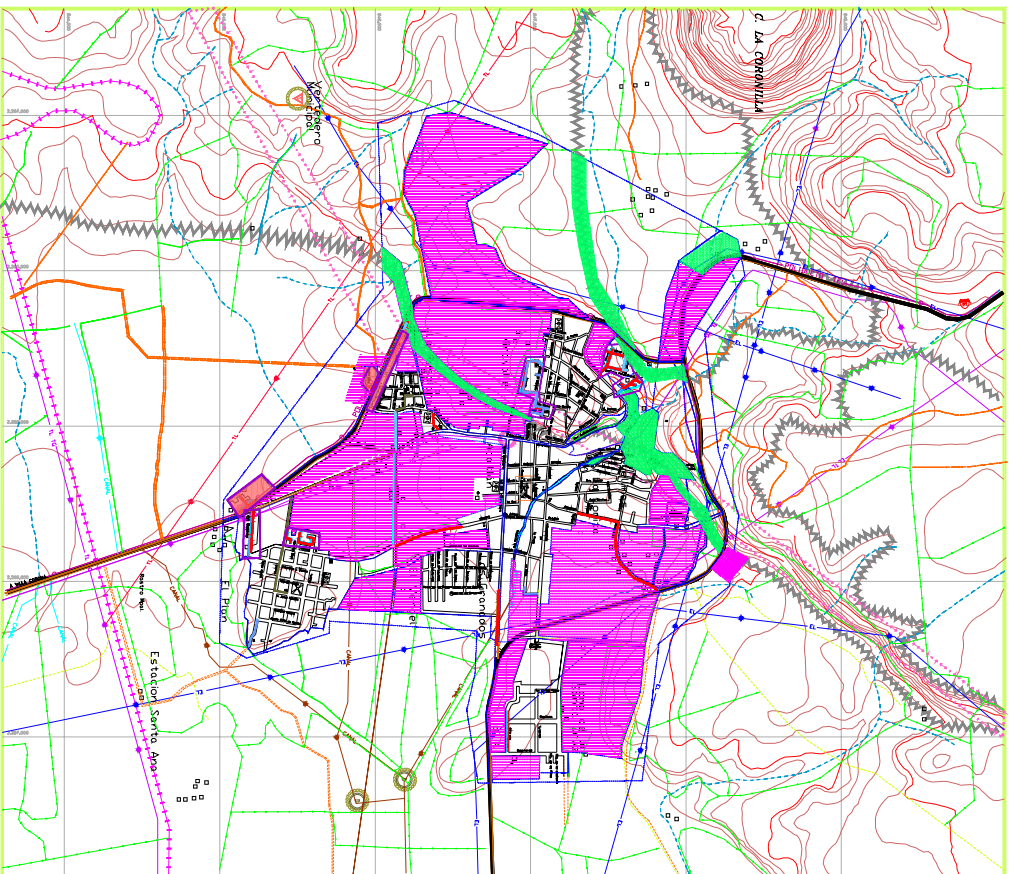
H. AYTO DE ACATLAN DE JUAREZ
2004-2006



PLAN DE DESARROLLO URBANO Y MANEJO DE ZONAS
D-5
MUNICIPIO ACATLAN DE JUAREZ
 JUNIO 2024

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATLAN DE JUAREZ, JAL.
MPIO. ACATLAN DE JUAREZ



SIMBOLOGIA

AFILIADOS DEL SUELO

- ZONA DE DESARROLLO URBANO
- ZONA DE DESARROLLO SUBURBANO
- ZONA DE DESARROLLO INDUSTRIAL
- ZONA DE DESARROLLO COMERCIAL

- ZONA DE RESERVA
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL



H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ
RD04-2006

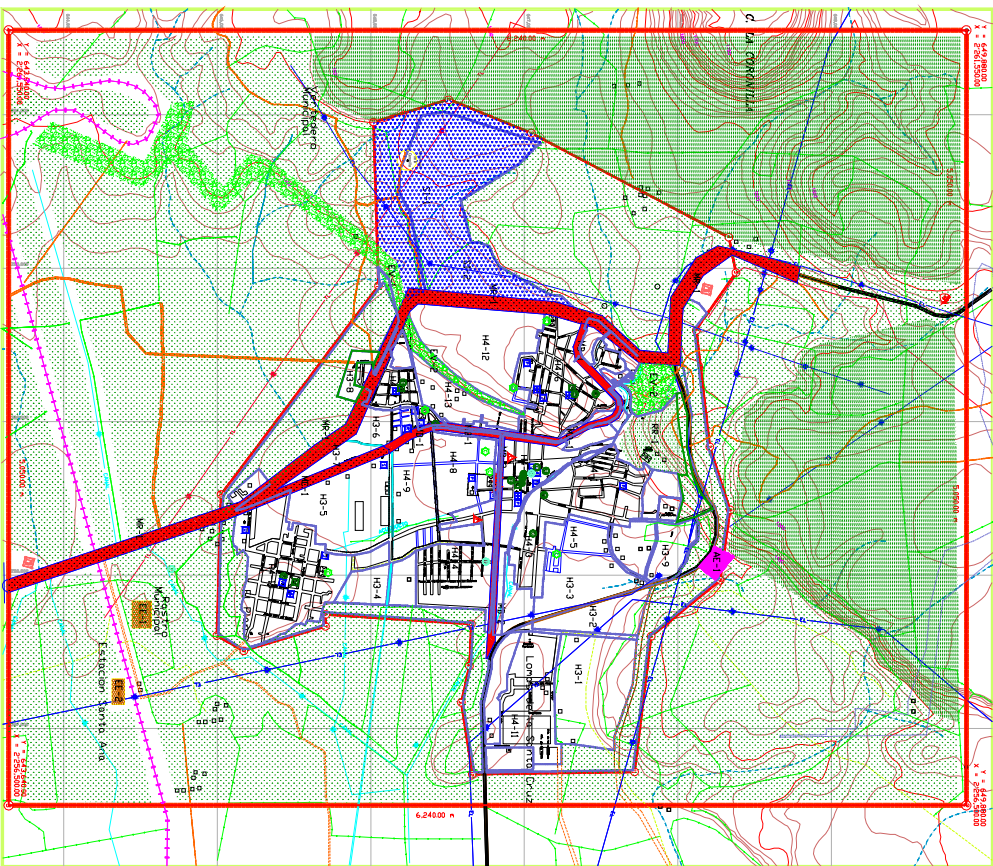
ESCALA 1:12,500

ACTUALIZACION 2006

PROYECTO DE DESARROLLO URBANO

ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO

SINTESES DEL ESTADO ACTUAL D-7



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATLAN DE JUAREZ, JAL.
MPIO. ACATLAN DE JUAREZ

SUBERDOLA
TIPOS DE ZONA

1.2	Centro Urbano	1.3	Centro Urbano
1.4	Centro Urbano	1.5	Centro Urbano
1.6	Centro Urbano	1.7	Centro Urbano
1.8	Centro Urbano	1.9	Centro Urbano
1.10	Centro Urbano	1.11	Centro Urbano
1.12	Centro Urbano	1.13	Centro Urbano
1.14	Centro Urbano	1.15	Centro Urbano
1.16	Centro Urbano	1.17	Centro Urbano
1.18	Centro Urbano	1.19	Centro Urbano
1.20	Centro Urbano	1.21	Centro Urbano
1.22	Centro Urbano	1.23	Centro Urbano
1.24	Centro Urbano	1.25	Centro Urbano
1.26	Centro Urbano	1.27	Centro Urbano
1.28	Centro Urbano	1.29	Centro Urbano
1.30	Centro Urbano	1.31	Centro Urbano
1.32	Centro Urbano	1.33	Centro Urbano
1.34	Centro Urbano	1.35	Centro Urbano
1.36	Centro Urbano	1.37	Centro Urbano
1.38	Centro Urbano	1.39	Centro Urbano
1.40	Centro Urbano	1.41	Centro Urbano
1.42	Centro Urbano	1.43	Centro Urbano
1.44	Centro Urbano	1.45	Centro Urbano
1.46	Centro Urbano	1.47	Centro Urbano
1.48	Centro Urbano	1.49	Centro Urbano
1.50	Centro Urbano	1.51	Centro Urbano
1.52	Centro Urbano	1.53	Centro Urbano
1.54	Centro Urbano	1.55	Centro Urbano
1.56	Centro Urbano	1.57	Centro Urbano
1.58	Centro Urbano	1.59	Centro Urbano
1.60	Centro Urbano	1.61	Centro Urbano
1.62	Centro Urbano	1.63	Centro Urbano
1.64	Centro Urbano	1.65	Centro Urbano
1.66	Centro Urbano	1.67	Centro Urbano
1.68	Centro Urbano	1.69	Centro Urbano
1.70	Centro Urbano	1.71	Centro Urbano
1.72	Centro Urbano	1.73	Centro Urbano
1.74	Centro Urbano	1.75	Centro Urbano
1.76	Centro Urbano	1.77	Centro Urbano
1.78	Centro Urbano	1.79	Centro Urbano
1.80	Centro Urbano	1.81	Centro Urbano
1.82	Centro Urbano	1.83	Centro Urbano
1.84	Centro Urbano	1.85	Centro Urbano
1.86	Centro Urbano	1.87	Centro Urbano
1.88	Centro Urbano	1.89	Centro Urbano
1.90	Centro Urbano	1.91	Centro Urbano
1.92	Centro Urbano	1.93	Centro Urbano
1.94	Centro Urbano	1.95	Centro Urbano
1.96	Centro Urbano	1.97	Centro Urbano
1.98	Centro Urbano	1.99	Centro Urbano
1.100	Centro Urbano		

EQUIPAMIENTO URBANO

1	Parque	11	Escuela Primaria
2	Parque	12	Escuela Secundaria
3	Parque	13	Escuela Superior
4	Parque	14	Escuela Normal
5	Parque	15	Escuela de Artes y Oficios
6	Parque	16	Escuela de Música
7	Parque	17	Escuela de Danza
8	Parque	18	Escuela de Teatro
9	Parque	19	Escuela de Idiomas
10	Parque	20	Escuela de Computación
11	Parque	21	Escuela de Ciencias Exactas
12	Parque	22	Escuela de Ciencias Sociales
13	Parque	23	Escuela de Ciencias de la Salud
14	Parque	24	Escuela de Ingeniería
15	Parque	25	Escuela de Arquitectura
16	Parque	26	Escuela de Diseño
17	Parque	27	Escuela de Artes Plásticas
18	Parque	28	Escuela de Música Clásica
19	Parque	29	Escuela de Música Popular
20	Parque	30	Escuela de Danza Clásica
21	Parque	31	Escuela de Danza Contemporánea
22	Parque	32	Escuela de Teatro Clásico
23	Parque	33	Escuela de Teatro Contemporáneo
24	Parque	34	Escuela de Idiomas Extranjeros
25	Parque	35	Escuela de Computación Avanzada
26	Parque	36	Escuela de Ciencias Exactas Avanzadas
27	Parque	37	Escuela de Ciencias Sociales Avanzadas
28	Parque	38	Escuela de Ciencias de la Salud Avanzadas
29	Parque	39	Escuela de Ingeniería Avanzada
30	Parque	40	Escuela de Arquitectura Avanzada
31	Parque	41	Escuela de Diseño Avanzado
32	Parque	42	Escuela de Artes Plásticas Avanzadas
33	Parque	43	Escuela de Música Clásica Avanzada
34	Parque	44	Escuela de Música Popular Avanzada
35	Parque	45	Escuela de Danza Clásica Avanzada
36	Parque	46	Escuela de Danza Contemporánea Avanzada
37	Parque	47	Escuela de Teatro Clásico Avanzado
38	Parque	48	Escuela de Teatro Contemporáneo Avanzado
39	Parque	49	Escuela de Idiomas Extranjeros Avanzados
40	Parque	50	Escuela de Computación Avanzada
41	Parque	51	Escuela de Ciencias Exactas Avanzadas
42	Parque	52	Escuela de Ciencias Sociales Avanzadas
43	Parque	53	Escuela de Ciencias de la Salud Avanzadas
44	Parque	54	Escuela de Ingeniería Avanzada
45	Parque	55	Escuela de Arquitectura Avanzada
46	Parque	56	Escuela de Diseño Avanzado
47	Parque	57	Escuela de Artes Plásticas Avanzadas
48	Parque	58	Escuela de Música Clásica Avanzada
49	Parque	59	Escuela de Música Popular Avanzada
50	Parque	60	Escuela de Danza Clásica Avanzada
51	Parque	61	Escuela de Danza Contemporánea Avanzada
52	Parque	62	Escuela de Teatro Clásico Avanzado
53	Parque	63	Escuela de Teatro Contemporáneo Avanzado
54	Parque	64	Escuela de Idiomas Extranjeros Avanzados
55	Parque	65	Escuela de Computación Avanzada
56	Parque	66	Escuela de Ciencias Exactas Avanzadas
57	Parque	67	Escuela de Ciencias Sociales Avanzadas
58	Parque	68	Escuela de Ciencias de la Salud Avanzadas
59	Parque	69	Escuela de Ingeniería Avanzada
60	Parque	70	Escuela de Arquitectura Avanzada
61	Parque	71	Escuela de Diseño Avanzado
62	Parque	72	Escuela de Artes Plásticas Avanzadas
63	Parque	73	Escuela de Música Clásica Avanzada
64	Parque	74	Escuela de Música Popular Avanzada
65	Parque	75	Escuela de Danza Clásica Avanzada
66	Parque	76	Escuela de Danza Contemporánea Avanzada
67	Parque	77	Escuela de Teatro Clásico Avanzado
68	Parque	78	Escuela de Teatro Contemporáneo Avanzado
69	Parque	79	Escuela de Idiomas Extranjeros Avanzados
70	Parque	80	Escuela de Computación Avanzada
71	Parque	81	Escuela de Ciencias Exactas Avanzadas
72	Parque	82	Escuela de Ciencias Sociales Avanzadas
73	Parque	83	Escuela de Ciencias de la Salud Avanzadas
74	Parque	84	Escuela de Ingeniería Avanzada
75	Parque	85	Escuela de Arquitectura Avanzada
76	Parque	86	Escuela de Diseño Avanzado
77	Parque	87	Escuela de Artes Plásticas Avanzadas
78	Parque	88	Escuela de Música Clásica Avanzada
79	Parque	89	Escuela de Música Popular Avanzada
80	Parque	90	Escuela de Danza Clásica Avanzada
81	Parque	91	Escuela de Danza Contemporánea Avanzada
82	Parque	92	Escuela de Teatro Clásico Avanzado
83	Parque	93	Escuela de Teatro Contemporáneo Avanzado
84	Parque	94	Escuela de Idiomas Extranjeros Avanzados
85	Parque	95	Escuela de Computación Avanzada
86	Parque	96	Escuela de Ciencias Exactas Avanzadas
87	Parque	97	Escuela de Ciencias Sociales Avanzadas
88	Parque	98	Escuela de Ciencias de la Salud Avanzadas
89	Parque	99	Escuela de Ingeniería Avanzada
90	Parque	100	Escuela de Arquitectura Avanzada

UTILIZACION GENERAL DEL SUELO **E-2**

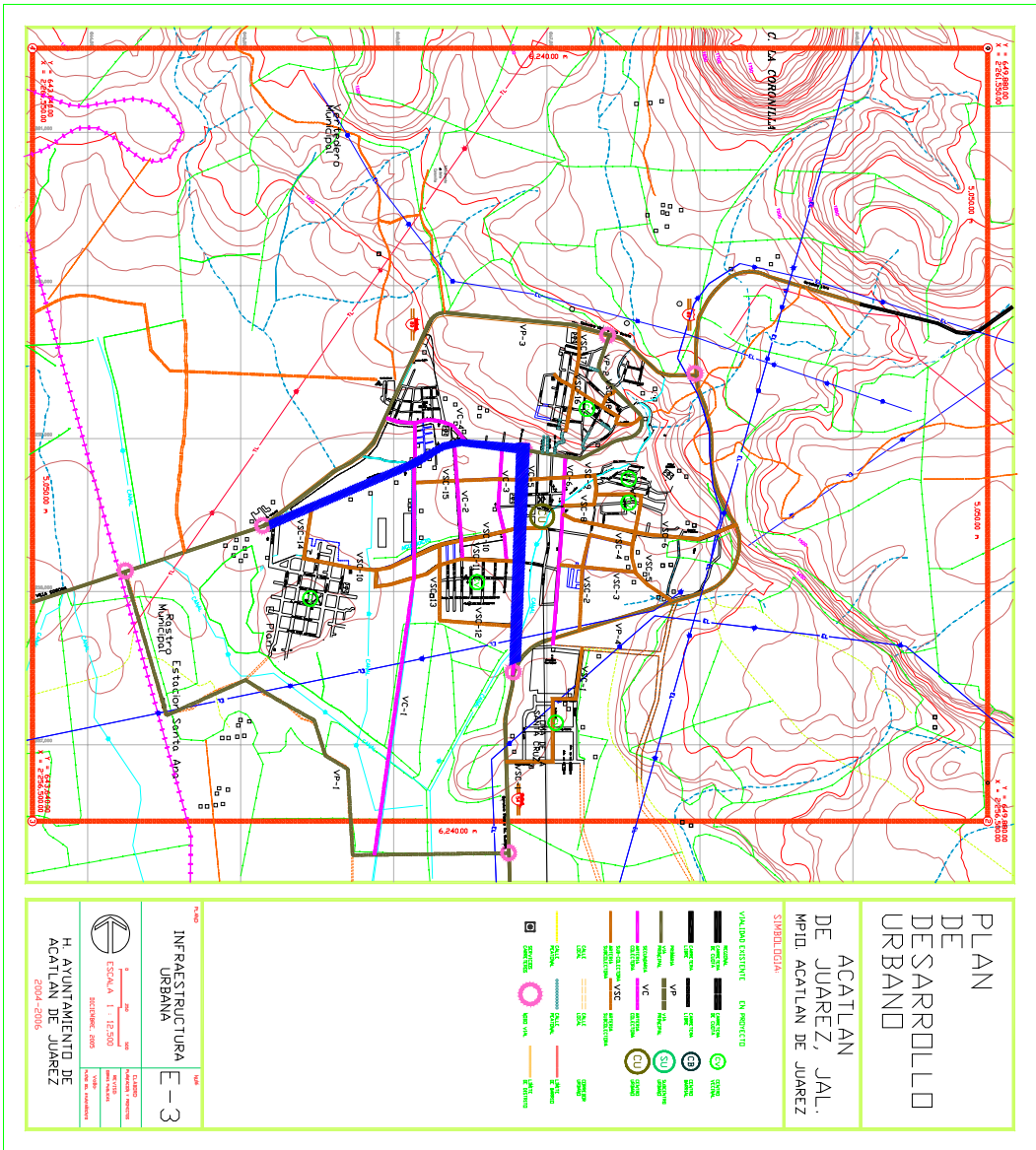
H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ
RD94-2006

ESCALA 1:12,500
SECCION: 2000

ESTADISTICA: 2000

PROYECTO: 2000

FECHA DE ELABORACION: 2000



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATLAN DE JUAREZ, JAL.
MPIO ACATLAN DE JUAREZ

SIEMPRE EN AVANCE

- VALORES EXISTENTE EN PROYECTO**
- 100% (100%)
 - 75% (75%)
 - 50% (50%)
 - 25% (25%)
 - 0% (0%)
- VALORES EN PROYECTO**
- 100% (100%)
 - 75% (75%)
 - 50% (50%)
 - 25% (25%)
 - 0% (0%)
- VALORES EN PROYECTO**
- 100% (100%)
 - 75% (75%)
 - 50% (50%)
 - 25% (25%)
 - 0% (0%)
- VALORES EN PROYECTO**
- 100% (100%)
 - 75% (75%)
 - 50% (50%)
 - 25% (25%)
 - 0% (0%)
- VALORES EN PROYECTO**
- 100% (100%)
 - 75% (75%)
 - 50% (50%)
 - 25% (25%)
 - 0% (0%)

INFRAESTRUCTURA URBANA E-3

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ
RD04-2006

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS